

N° 4439

17/07/2014

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Resolución

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 1102-MHGC/14	
Se aprueba modificación de créditos.....	Pág. 14

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 504-MJYSGC/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 15
Resolución N° 505-MJYSGC/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 15
Resolución N° 506-MJYSGC/14	
Se asigna a Mariela Paula Fernández y a Graciela Susana Barrionuevo el grado de Auxiliar Superior 3° de la Policía Metropolitana.....	Pág. 16
Resolución N° 507-MJYSGC/14	
Se acepta la renuncia presentada por Julieta Etcheverry.....	Pág. 17
Resolución N° 508-MJYSGC/14	
Se acepta la renuncia presentada por Darío César Oroquieta.....	Pág. 18
Resolución N° 509-MJYSGC/14	
Se dispone la baja obligatoria del Oficial Néstor Emmanuel Martínez.....	Pág. 18
Resolución N° 510-MJYSGC/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 19
Resolución N° 511-MJYSGC/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 20
Resolución N° 512-MJYSGC/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 21
Resolución N° 113-SSSC/14	
Se modifica parcialmente el Anexo I de la Resolución N° 82/SSSC/14.....	Pág. 22
Resolución N° 114-SSSC/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 23
Resolución N° 115-SSSC/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 23
Resolución N° 116-SSSC/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 24
Resolución N° 117-SSSC/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 25
Resolución N° 378-SSJUS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 26
Resolución N° 379-SSJUS/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 26

Resolución N° 380-SSJUS/14	
Se autoriza la contratación de Ana Gloria Costa.....	Pág. 27
Resolución N° 115-SSAPM/14	
Se aprueba la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0324-LPU14.....	Pág. 28
Resolución N° 129-ISSP/14	
Se acepta la renuncia presentada por Sebastián Horton.....	Pág. 30

Ministerio de Educación

Resolución N° 2598-MEGC/14	
Se aprueba el Apéndice XXI del Anexo de Títulos y Normas de Interpretación para la clasificación del personal docente aspirante a cargos de ascenso, aspirante al ingreso a la docencia y para la designación de interinatos y suplencias.....	Pág. 31
Resolución N° 2621-MEGC/14	
Se confirman en carácter titular a docentes de la Escuela Técnica N° 30 Distrito Escolar 2.....	Pág. 32
Resolución N° 4006-SSPECD/14	
Se rectifica la Resolución N° 1826/SSPECD/14.....	Pág. 33

Ministerio de Cultura

Resolución N° 4569-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 34

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 513-MDEGC/14	
Se acepta la renuncia de María Cecilia Romussi como personal de planta de gabinete.....	Pág. 35

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 1146-MAYEPGC/14	
Se incrementa el subsidio otorgado a la Cooperativa Las Madreselvas Limitada.....	Pág. 36

Ministerio de Modernización

Resolución N° 481-MMGC/14	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Protocolo y Mesa de Entradas y Salidas, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda.....	Pág. 40
Resolución N° 482-MMGC/14	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Gestión de Servicios, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda.....	Pág. 41
Resolución N° 483-MMGC/14	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Evaluación del Gasto, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda.....	Pág. 43
Resolución N° 484-MMGC/14	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda.....	Pág. 45

Resolución N° 485-MMGC/14	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda.....	Pág. 46
Resolución N° 486-MMGC/14	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Presupuesto, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda.....	Pág. 48
Resolución N° 487-MMGC/14	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Rehabilitación y Renovación Urbana dependiente de la Gerencia Coordinación General Gestión Social de la Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad.....	Pág. 49
Resolución N° 488-MMGC/14	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Asuntos Administrativos y Contenciosos, dependiente de la Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal del Instituto de Vivienda de Ciudad.....	Pág. 51
Resolución N° 489-MMGC/14	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Administración de Cartera dependiente de la Gerencia Coordinación General del Instituto de Vivienda de la Ciudad.....	Pág. 53
Resolución N° 490-MMGC/14	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de Gerencia Operativa Inspección y Auditoría de Obras, dependiente de la Gerencia Coordinación General Obras y Servicios del Instituto de Vivienda de Ciudad.....	Pág. 55
Resolución N° 491-MMGC/14	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Seguridad y Emergencias, dependiente del Directorio del Instituto de Vivienda de la Ciudad.....	Pág. 56
Resolución N° 29-SSGPM/14	
Se acepta la renuncia presentada por Juan Cruz Sellan.....	Pág. 58
Resolución N° 30-SSGPM/14	
Se acepta la renuncia presentada por María de los Ángeles Riva Mosquera.....	Pág. 58
Resolución N° 31-SSGPM/14	
Se acepta la renuncia presentada por Marcelo Adrián Perasso.....	Pág. 59
Resolución N° 32-SSGPM/14	
Se acepta la renuncia presentada por María Matías Schropp.....	Pág. 60
Resolución N° 33-SSGPM/14	
Se acepta la renuncia presentada por Martín Alexis Luna.....	Pág. 60
Resolución N° 40-SSGPM/14	
Se autoriza la contratación de María Jimena Domínguez.....	Pág. 61
Resolución N° 58-SSGPM/14	
Se rectifica la Resolución N° 48/SSGPM/14.....	Pág. 62
Resolución N° 72-SSGPM/14	
Se rectifica la Resolución N° 43/SSGPM/14.....	Pág. 63
Resolución N° 73-SSGPM/14	
Se rectifica la Resolución N° 59/SSGPM/14.....	Pág. 63
Resolución N° 704-SSGRH/14	
Se declara cesante al agente René Omar Mamani.....	Pág. 65
Resolución N° 705-SSGRH/14	
Se declara cesante a la agente Laura Analía Johansen.....	Pág. 66
Resolución N° 706-SSGRH/14	
Se modifica la Resolución N° 588/MSGC/ MHGC/13.....	Pág. 67
Resolución N° 709-SSGRH/14	
Se transfieren agentes.....	Pág. 67
Resolución N° 710-SSGRH/14	
Se transfieren agentes.....	Pág. 68

Resolución N° 714-SSGRH/14	
Se transfiere al agente Fernando Ernesto López.....	Pág. 69
Resolución N° 716-SSGRH/14	
Se transfiere a la agente Cecilia Rosario Martín.....	Pág. 70
Resolución N° 717-SSGRH/14	
Se cesa al agente José Roberto Di Lalla.....	Pág. 71
Resolución N° 719-SSGRH/14	
Se cesa personal.....	Pág. 72
Resolución N° 720-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por la agente Liliana Beatriz Urquiza.....	Pág. 73
Resolución N° 721-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por la agente Modesta Valentina Heredia.....	Pág. 74
Resolución N° 722-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por la agente María Julia Barre.....	Pág. 74
Resolución N° 723-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por el agente Brigido Alfredo Cortez.....	Pág. 75
Resolución N° 725-SSGRH/14	
Se deja sin efecto la Resolución N° 314/SSGRH/14.....	Pág. 76
Resolución N° 727-SSGRH/14	
Se otorga extensión de la Licencia por Maternidad sin percepción de haberes a la agente Pamela Moughty Cueto.....	Pág. 77
Resolución N° 728-SSGRH/14	
Se limita la adscripción autorizada a la agente Liliana Noemí Coval.....	Pág. 78
Resolución N° 731-SSGRH/14	
Se cesa personal.....	Pág. 78
Resolución N° 732-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por la agente Alejandra Cecilia Castillo.....	Pág. 80
Resolución N° 733-SSGRH/14	
Se transfiere a la agente Myriam Silvia Schieppati.....	Pág. 80
Resolución N° 734-SSGRH/14	
Se transfiere al agente Diego Martín Coria.....	Pág. 81

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Resolución N° 247-SECGCYAC/14	
Se incluye al servicio de mensajes cortos dentro de los servicios telefónicos que las empresas deberán abstenerse de utilizar para contactar a todos aquellos titulares o usuarios autorizados de líneas telefónicas móviles que se encuentren inscriptos en el Registro No Llame.....	Pág. 83

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 489-AGIP/14	
Se confirma personal.....	Pág. 85

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

Resolución N° 446-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 17/HMIRS/14.....	Pág. 87
Resolución N° 448-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 66/HGAPP/14.....	Pág. 87

Ministerio de Modernización - Ministerio de Educación

Resolución N° 483-MMGC/14

Se modifican Anexos de la Resolución Conjunta N° 23/MMGC/14..... Pág. 89

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

Resolución N° 443-MMGC/14

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 1215/HGARM/13..... Pág. 91

Resolución N° 449-MMGC/14

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 147/HGAJAF/14..... Pág. 91

Resolución N° 450-MMGC/14

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 149/HGAJAF/14..... Pág. 92

Resolución N° 451-MMGC/14

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 770/HGAJAF/13..... Pág. 93

Resolución N° 452-MMGC/14

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 245/HGADS/13..... Pág. 94

Resolución N° 453-MMGC/14

Se rectifica la Disposición N° 387/HGAPP/13..... Pág. 95

Resolución N° 454-MMGC/14

Se rectifica la Disposición N° 566/HGAIP/13..... Pág. 96

Resolución N° 455-MMGC/14

Se rectifica la Disposición N° 275/HBU/13..... Pág. 97

Resolución N° 456-MMGC/14

Se rectifica la Disposición N° 340/HGAP/13..... Pág. 98

Resolución N° 457-MMGC/14

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 75/HBR/14..... Pág. 99

Resolución N° 458-MMGC/14

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 7/HMIRS/14..... Pág. 99

Resolución N° 459-MMGC/14

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 31/HGAIP/14..... Pág. 100

Resolución N° 460-MMGC/14

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 91/HGADS/14..... Pág. 101

Resolución N° 461-MMGC/14

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 76/HBR/14..... Pág. 102

Resolución N° 462-MMGC/14

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 84/HGNRG/14..... Pág. 103

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 128-DGCACTYT/14

Se sanciona al agente Antonella Fiorella Lupiano..... Pág. 105

Disposición N° 129-DGCACTYT/14

Se sanciona al agente Oscar Aníbal Fernández..... Pág. 106

Disposición N° 132-DGCACTYT/14

Se sanciona al agente Hernán Maximalino Salazar..... Pág. 106

Disposición N° 133-DGCACTYT/14	
Se sanciona al agente Leandro Carim Soboreo Gemmasse.....	Pág. 107
Disposición N° 138-DGCACTYT/14	
Se aplica apercibimiento al agente Fernando Devolder.....	Pág. 108

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 480-DGCYC/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 623-0387-LPU14.....	Pág. 110

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 18-DGALPM/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 112
Disposición N° 19-DGPPD/14	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 113
Disposición N° 20-DGPPD/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 113

Ministerio de Salud

Disposición N° 82-DGADC/14	
Se sanea y se confirma la Disposición N° 34/DGADC/14.....	Pág. 115
Disposición N° 234-HGAP/14	
Se declara fracasada la Licitación Pública Proceso de Compra N° 425-0242-LPU14.....	Pág. 116
Disposición N° 369-HBR/14	
Se aprueban pliegos y se llama a un segundo llamado de la Contratación Directa N° 5106-SIGAF/14.....	Pág. 116

Ministerio de Educación

Disposición N° 682-DGAR/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 550-0502-LPU14.....	Pág. 118
Disposición N° 708-DGAR/14	
Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 532-SIGAF/14.....	Pág. 119

Ministerio de Cultura

Disposición N° 25-DGIYME/14	
Se aprueba la ampliación de plazo de obra.....	Pág. 121
Disposición N° 139-DGTALMC/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 500-0037-CME14.....	Pág. 122

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Disposición N° 129-DGTALCIU/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 4-SIGAF/14.....	Pág. 124
Disposición N° 130-DGTALCIU/14	
Se aprueba la Licitación Privada N° 3-SIGAF/14.....	Pág. 125

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Disposición N° 177-DGESYC/14

Se aprueba el Balance de Economías y Demasías correspondiente a la Licitación Privada N° 320-SIGAF/13..... Pág. 128

Ente de Turismo

Disposición N° 19-DGDYCOF/14

Se deja sin efecto la Disposición N° 18/DGDYCOF/14..... Pág. 130

Secretaría Legal y Técnica

Disposición N° 261-DGTAD/14

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 146-0084-CME14..... Pág. 131

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 15-DGIASINF/14

Se aprueban gastos..... Pág. 133

Disposición N° 252-DGTALINF/14

Se aprueban gastos..... Pág. 134

Disposición N° 253-DGTALINF/14

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8056-0369-LPU14..... Pág. 135

Disposición N° 260-DGTALINF/14

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa por Exclusividad N° 6473-SIGAF/14..... Pág. 137

Disposición N° 261-DGTALINF/14

Se aprueba la preselección de oferta de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 833-SIGAF/14..... Pág. 139

Disposición N° 262-DGTALINF/14

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa por Exclusividad N° 6472-SIGAF/14..... Pág. 140

Ministerio de Salud

Disposición N° 23-HQ/14

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 428-0065-LPU14..... Pág. 143

Disposición N° 31-HQ/14

Se sanea la Disposición N° 23/HQ/14..... Pág. 144

Disposición N° 70-HGAVS/14

Se aprueba gasto..... Pág. 145

Disposición N° 134-HGAP/14

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor N° 4764/14..... Pág. 146

Disposición N° 136-HGAP/14

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor N° 6116/14..... Pág. 147

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires - Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 372-IVC/14	
Se aprueban compensaciones presupuestarias.....	Pág. 149
Disposición N° 374-IVC/14	
Se aprueba compensación presupuestaria.....	Pág. 149

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 265-PG/14	
Se delega en Jefa de Departamento Tributos y en la Directora de Cobros Fiscales la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales.....	Pág. 151

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 217-OAYF/14	
Se aprueba la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 615.....	Pág. 153
Resolución N° 219-OAYF/14	
Se aprueba el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 30/14.....	Pág. 155
Resolución N° 220-OAYF/14	
Se proroga la Contratación Directa N° 7/13.....	Pág. 157
Resolución N° 224-OAYF/14	
Se aprueba el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 44/14.....	Pág. 159

Acordadas

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Acordadas N° 23-TSJ/14	
Se designan Jueces, funcionarios y personal para prestar funciones durante la feria judicial de invierno de 2014.....	Pág. 163
Acordadas N° 24-TSJ/14	
Se modifica el Anexo III de la Acordada N° 1/98.....	Pág. 164

Acordadas N° 25-TSJ/14

Se aprueba un incremento de las remuneraciones para todo el personal del Tribunal, excluidos sus jueces y juezas.....

Pág. 165

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

Resolución N° 801-DGLTSSASS/14..... Pág. 166

Ministerio de Cultura

Comunicados N° 405-EATC/14..... Pág. 167

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Nota N° 8235022-DGEV/14..... Pág. 168

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente - Llamado N° 1412607-DGCYC/14..... Pág. 169

Ministerio de Hacienda

Licitación - Llamado N° 387-DGCYC/14..... Pág. 170

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 551-HGAP/14..... Pág. 171

Licitación - Llamado N° 556-HGAP/14..... Pág. 171

Licitación - Preadjudicación N° 21-DGADC/14..... Pág. 172

Contratación Directa - Preadjudicación N° 4153-HMIRS/14..... Pág. 173

Ministerio de Educación

Licitación - Llamado N° 479-DGAR/14..... Pág. 174

Expediente - Llamado N° 7111155-DGAR/14..... Pág. 175

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación - Llamado N° 1001-DGTALMDU/14..... Pág. 176

Expediente - Llamado N° 6871022-DGTALMDU/14.....	Pág. 177
Expediente - Llamado N° 7040730-DGTALMDU/14.....	Pág. 177

Secretaría Legal y Técnica

Licitación - Adjudicación N° 506-DGTAD/14.....	Pág. 178
Contratación Directa - Adjudicación N° 84-DGTAD/14.....	Pág. 179

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación - Llamado N° 528-AGIP/14.....	Pág. 180
--	----------

Consejo de la Magistratura

Expediente - Preadjudicación N° 107-CMCABA/14.....	Pág. 181
--	----------

Agencia de Sistemas de Información

Licitación - Llamado N° 833-ASINF/14.....	Pág. 184
---	----------

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación - Llamado N° 167-SBASE/14.....	Pág. 185
---	----------

JUNTA COMUNAL 13

Licitación - Llamado N° 7284-COMUNA13/14.....	Pág. 186
---	----------

DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CABA

Licitación - Llamado N° 1-DDPCABA/14.....	Pág. 187
---	----------

Edictos Particulares

Transferencias N° 258-SECLYT/14.....	Pág. 188
Transferencias N° 271-SECLYT/14.....	Pág. 188
Transferencias N° 272-SECLYT/14.....	Pág. 188
Otras Normas N° 268-SECLYT/14.....	Pág. 190
Otras Normas N° 269-SECLYT/14.....	Pág. 190
Otras Normas N° 270-SECLYT/14.....	Pág. 191

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

Notificación N° 1-DGSV/14..... Pág. 192

Ministerio de Salud

Notificación N° 41-HGAJAF/14..... Pág. 193

Ministerio de Educación

Notificación N° 3504975-GORH/13..... Pág. 194

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 6685820-SSDEP/14..... Pág. 196

Expediente N° 8387828-DGEMP/14..... Pág. 197

Expediente N° 8388045-DGEMP/14..... Pág. 197

Expediente N° 8388552-DGEMP/14..... Pág. 198

Expediente N° 8388855-DGEMP/14..... Pág. 199

Expediente N° 8401811-DGEMP/14..... Pág. 199

Expediente N° 8403526-DGEMP/14..... Pág. 200

Expediente N° 8405735-DGEMP/14..... Pág. 201

Expediente N° 8408582-DGEMP/14..... Pág. 202

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 2173068-DGR/11..... Pág. 203

Notificación N° 1618-DGR/14..... Pág. 204

Notificación N° 1644-DGR/14..... Pág. 209

Notificación N° 1669-DGR/14..... Pág. 213

Notificación N° 1691-DGR/14..... Pág. 217

Intimaciones N° 7193106-DGR/14..... Pág. 223

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 2390-IVC/09..... Pág. 224

Notificación N° 8344-IVC/12..... Pág. 224

Notificación N° 7193-IVC/13..... Pág. 225

Notificación N° 8981-IVC/13..... Pág. 225

Notificación N° 11036-IVC/13..... Pág. 226

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 8469508-PJCABA/14.....	Pág. 227
Citación N° 8342465-JPCF19/14.....	Pág. 227
Citación N° 8595288-PJCABA/14.....	Pág. 228
Citación N° 8603757-PJCABA/14.....	Pág. 228

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Citación N° 8349572-MPF/14.....	Pág. 230
Notificación N° 8348453-MPF/14.....	Pág. 231

Poder Ejecutivo
Resolución
Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 1102/MHGC/14

Buenos Aires, 27 de junio de 2014

VISTO:

La Ley N° 4809 promulgada por el Decreto N° 523-GCABA-2013, la distribución analítica aprobada por Decreto N° 1-GCABA-14 (B.O 4311.), el Decreto N° 2-GCABA-14 (B.O 4311.), el Expediente N° 7.569.848/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto distintas Jurisdicciones propician una modificación crediticia al Presupuesto vigente;

Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la solicitada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad a fin de reforzar la partida 3.5.8 "Servicios de Vigilancia" en distintas Jurisdicciones, la gestionada por la Agencia de Sistemas de Información con el objeto de adquirir equipamiento informático y licencias de programas, la propiciada por el Ministerio de Desarrollo Urbano con relación a un incremento en la partida 314 Teléfonos, télex y telefax en el programa Proyectos de Ingeniería que ejecuta la Dirección General de Infraestructura; así como también aquellas otras readecuaciones crediticias que son imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 36, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2014, aprobadas por Decreto N° 2-GCABA-14 (B.O 4311.);

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 504/MJYSGC/14

Buenos Aires, 3 de julio de 2014

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 8067659-MGEYA-DGCYSB-14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud y de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Junio del 2014 por la firma Briefing Security S.A. - IMPES S.R.L. UTE., por un importe total de pesos dos millones trescientos setenta y un mil trescientos veinte con 95/100 (\$ 2.371.320,95).

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud y de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Junio del 2014 por la firma Briefing Security S.A. - IMPES S.R.L. UTE., por un importe total de pesos dos millones trescientos setenta y un mil trescientos veinte con 95/100 (\$ 2.371.320,95).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 505/MJYSGC/14

Buenos Aires, 3 de julio de 2014

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 8067260-MGEYA-DGCYSB-14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Junio del 2014 por la firma Lideres Consultores de Seguridad S.R.L., por un importe total de pesos un millón noventa y ocho mil quinientos ochenta y siete con 68/100 (\$ 1.098.587,68);

Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Junio del 2014 por la firma Lideres Consultores de Seguridad S.R.L., por un importe total de pesos un millón noventa y ocho mil quinientos ochenta y siete con 68/100 (\$ 1.098.587,68).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 506/MJYSGC/14

Buenos Aires, 3 de julio de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.947, el Decreto Nº 647/09, las Resoluciones Nº 196/MJYSGC/10, Nº 864/MJYSGC/10, Nº 409/MJYSGC/10 y el Expediente Electrónico Nº 6595953/SSAPM/14, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 2.947 determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;

Que, mediante el Decreto Nº 647/09, se estableció la retribución bruta normal y habitual del personal sin estado policial de la Policía Metropolitana;

Que, por Resolución Nº 196/MJYSGC/10, se designó en la Policía Metropolitana a la Sra. Mariela Paula Fernández (DNI Nº 27.026.517) en el grado de Auxiliar 1º;

Que, asimismo por Resolución Nº 864/MJYSGC/10 se asignó a la Sra. Fernández el grado de Auxiliar Superior 4º;

Que, por Resolución Nº 409/MJYSGC/10 se designó en la Policía Metropolitana a la Sra. Graciela Susana Barrionuevo (DNI Nº 24.978.680), en el grado de Auxiliar Superior 4º;

Que, en razón de las condiciones personales de los nombrados se ha solicitado la elevación de las categorías oportunamente concedidas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Asígnase, a partir del 01/06/2014, a la Sra. Mariela Paula Fernández (DNI Nº 27.026.517) y a la Sra. Graciela Susana Barrionuevo (DNI Nº 24.978.680) el grado de Auxiliar Superior 3º de la Policía Metropolitana.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 507/MJYSGC/14

Buenos Aires, 3 de julio de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.947, el Decreto Nº 647/09, la Resolución 55/MJYSGC/14, y el Expediente Electrónico Nº 7158316/DGARHPM/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 55/MJYSGC/14 fue designada en la Policía Metropolitana la Sra. Julieta Etcheverry (DNI 35.020.007) con la jerarquía de Auxiliar 4º;

Que en fecha 30/05/2014 la Sra. Julieta Etcheverry, presentó su renuncia a la Policía Metropolitana a partir 30/06/2014;

Que conforme lo previsto por el Artículo 88 inciso a) de la Ley 2947 el personal sin estado policial cesa en sus funciones por renuncia;

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1. - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Julieta Etcheverry (DNI 35.020.007) al cargo de Auxiliar 4º de la Policía Metropolitana, a partir del día 1º de julio de 2014, conforme el Artículo 88 inciso a) de la Ley Nº 2947.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 508/MJYSGC/14

Buenos Aires, 3 de julio de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.947, el Decreto Nº 647/09, la Resolución 196/MJYSGC/10, y el Expediente Electrónico Nº 6722709/PMCABA/14, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 196/MJYSGC/10, fue designado en la Policía Metropolitana el Sr. Darío César Oroquieta (DNI 22.614.705), con la jerarquía de Auxiliar 1º;

Que, con fecha 01/05/2014, el Sr. Darío César Oroquieta presentó su renuncia a la Policía Metropolitana;

Que conforme lo previsto por el Artículo 88 inciso a) de la Ley 2947 el personal sin estado policial cesa en sus funciones por renuncia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1. - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Darío César Oroquieta (DNI 22.614.705) al cargo de Auxiliar 1º de la Policía Metropolitana, a partir del día 1 de mayo de 2014, conforme el Artículo 88 inciso a) de la Ley Nº 2947.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 509/MJYSGC/14

Buenos Aires, 3 de julio de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.947, la Resolución Nº 21/PMCABA/13, el Expediente Nº 2399696/2011 e incs., y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Nº 21/PMCABA/2013 se requirió la conformación de una Junta Médica para establecer las condiciones psicofísicas del Oficial LP 2284 Néstor Emmanuel Martínez;

Que, de conformidad a lo prescripto por el artículo 6º, inciso k) de la Ley Nº 2.947, se otorgó intervención a la Junta Médica de la Policía Metropolitana, la cual, concluyó que el Oficial mencionado "no se encuentra apto médicamente para la función policial" y que "no se halla en condiciones psicofísicas para prestar servicio efectivo como personal policial con estado policial";

Que, de los informes sobre el desempeño profesional del Oficial Martínez surge que durante el transcurso de sus servicios hubo, entre otros, falta de compromiso profesional e incumplimiento con los horarios, estableciendo que el concepto que merece de sus superiores directos y del Jefe de Área, es malo;

Que, el Jefe de la Policía Metropolitana propició adoptar un temperamento administrativo acorde con los antecedentes psicológicos del nombrado y proceder a otorgar la baja obligatoria de conformidad al artículo 49 inciso d) de la Ley Nº 2.947;

Que, oportunamente tomó intervención la Dirección General de la Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, la cual propició la aplicación del Artículo 49 inciso d) de la Ley Nº 2947, que importa la baja obligatoria al servicio cuando en los exámenes psicofísicos periódicos surgiera una disminución grave de las aptitudes profesionales y personales que le impiden el normal ejercicio de la función policial que le compete, y no pudiese ser asignado a otro destino ni acogerse a los beneficios provisionales;

Que, compartiendo el criterio aludido desde la Jefatura de Policía Metropolitana corresponde disponer la baja obligatoria del Oficial LP 2284 Néstor Emmanuel Martínez de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 inciso d) de la Ley Nº 2947. Por ello, y en uso de las facultades que son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Dispónese la baja obligatoria del Oficial LP 2284 Néstor Emmanuel Martínez de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 49 inciso d) de la Ley Nº 2.947 a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al Oficial LP 2284 Néstor Emmanuel Martínez. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana, a la Dirección General de Tesorería, a la Dirección General de Contaduría y a la Subsecretaría de gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 510/MJYSGC/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Electrónico Nº 8066749/MGEYA/DGCYSB/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud y de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Junio del 2014 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L., Verini Security S.A. UTE., por un importe total de pesos dos millones cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete con 80/100 (\$ 2.059.947,80);

Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud y Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Junio del 2014 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L., Verini Security S.A. UTE., por un importe total de pesos dos millones cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete con 80/100 (\$ 2.059.947,80).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 511/MJYSGC/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Electrónico Nº 8067464/MGEYA/DGCYSB/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud y de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Junio del 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos dos millones ciento sesenta y seis mil novecientos setenta con 80/100 (\$ 2.166.970,80);

Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud y de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Junio del 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos dos millones ciento sesenta y seis mil novecientos setenta con 80/100 (\$ 2.166.970,80).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 512/MJYSGC/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente Electrónico N° 8066830/MGEYA/DGCYSB/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Junio del 2014 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L., Verini Security S.A. UTE., por un importe total de pesos setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos seis con 36/100 (\$ 734.406,36);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Junio del 2014 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L., Verini Security S.A. UTE., por un importe total de pesos setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos seis con 36/100 (\$ 734.406,36).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 113/SSSC/14

Buenos Aires, 2 de julio de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/2013, la Resolución N° 82-SSSC-2014 y el Expedientes N° 7338313/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 82/SSSC/14, se autorizó la contratación de diversas personas bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Dirección General de Custodia y Seguridad Bienes dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana solicita se disponga un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios del agente que se indica en el Anexo I, que se adjunta a la presente, a partir del 01/07/14 hasta el 31/12/14;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada Resolución, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Modifícase parcialmente el Anexo I de las Resolución N° 82/SSSC/2014 respecto de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios de Sikorski; Valeria Daniela DNI N° 26.267.189, por los importes y períodos que se indican en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delégase al titular de la Dirección General Custodia Y Seguridad de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad la suscripción de una CLÁUSULA ADICIONAL del respectivo contrato de locación de servicios aprobado por la Resoluciones N° 82/SSSC/14, con las modificaciones autorizadas en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

García**ANEXO**

RESOLUCIÓN N.º 114/SSSC/14

Buenos Aires, 3 de julio de 2014

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 8067485 /14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Junio del 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos doscientos dos mil seiscientos veintiuno con 44/100 (\$ 202.621,44);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Junio del 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos doscientos dos mil seiscientos veintiuno con 44/100 (\$ 202.621,44).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.º 115/SSSC/14

Buenos Aires, 3 de julio de 2014

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 8067518/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Electrónica prestado en el Ministerio de Justicia y Seguridad y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Junio de 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con 55/100 (\$ 95.658,55).

Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Electrónica prestado en el Ministerio de Justicia y Seguridad y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Junio de 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con 55/100 (\$ 95.658,55).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.º 116/SSSC/14

Buenos Aires, 3 de julio de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 8067470 /14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Espacio Público y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Junio del 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos trescientos ochenta y ocho mil ciento treinta y cuatro con 52/100 (\$ 388.134,52);

Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Espacio Público y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Junio del 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos trescientos ochenta y ocho mil ciento treinta y cuatro con 52/100 (\$ 388.134,52).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.º 117/SSSC/14

Buenos Aires, 3 de julio de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 8102568 /14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Social y Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Junio del 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos doscientos ochenta y un mil cuarenta y cinco con 64/100 (\$ 281.045,64);

Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Social y Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Junio del 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos doscientos ochenta y un mil cuarenta y cinco con 64/100 (\$ 281.045,64).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.º 378/SSJUS/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 3304 y N° 4013, la Resolución N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12, la Resolución 1769/MHGC/12, los Decretos N° 744/10, y N° 501/12, el Expediente EX-2014-450818-MGEYA-SSJUS, y

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente de marras obra la rendición de gastos de movilidad de la Subsecretaría de Justicia, correspondiente al segundo trimestre del año en curso, por la suma de pesos quince mil con 00/100 (\$15.000,00), en el marco del Decreto N° 501/12;

Que, según establece el Decreto N° 744/10 "las normas para la asignación y rendición de fondos de caja chica común y de caja chica especial son de aplicación supletoria al Régimen de Gastos de Movilidad y al Régimen de Viáticos y Pasajes, respectivamente";

Que, los gastos en concepto de movilidad efectuados en el segundo trimestre del año en curso cuentan con el respaldo presupuestario correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébense los gastos de movilidad de la Subsecretaría de Justicia, correspondientes al segundo trimestre del año 2014, por la suma total de pesos quince mil con 00/100 (\$15.000,00), el anexo IF-2014-8418933-SSJUS Planilla de Rendición y/o Solicitud de fondos de Movilidad y el anexo IF-2014-8419143-SSJUS Planilla Resumen Trimestral que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. **Buján**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 379/SSJUS/14**

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/GCBA/13, Los Expedientes N° 7432516/14, N° 7775580/14, y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el periodo comprendido entre el 15/05/2014 y el 31/12/2014;

Que por el citado requerimiento en los términos del Decreto N° 224/GCBA/13, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que atento a lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 8399981/14 - SSJUS, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 3.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General Tesorería.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de Infracciones y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 380/SSJUS/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/GCBA/13, El Expediente N° 7766092/14, y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de COSTA, Ana Gloria, DNI N° 17.634.125, CUIT N° 23-17634125-4, para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el periodo comprendido entre el 15/05/2014 y el 31/12/2014;

Que por el citado requerimiento en los términos del Decreto N° 224/GCBA/13, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento a lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de COSTA, Ana Gloria, DNI N° 17.634.125, CUIT N° 23-17634125-4 para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo N° 8408821- SSJUS, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 3.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General Tesorería.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 115/SSAPM/14

Buenos Aires, 11 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, el Decreto Nº 1145/09 y el Expediente Electrónico Nº 05353353/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la adquisición de equipamiento informático y dispositivos eléctricos para la Policía Metropolitana;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que la Agencia de Sistemas de Información (ASI) tomó la intervención que le compete, de conformidad con lo previsto por el Decreto Nº 1.036/08;

Que mediante Resolución Nº 97/SSAPM/14 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se realizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-0324- LPU14 para el día 17 de junio de 2014 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto Nº 1145/09;

Que por Resolución Nº 876/MJYSGC/11, modificada por Resolución Nº 657/MJYSGC/13, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron cuatro (4) ofertas de las firmas: Vitale S.R.L. (CUIT Nº 33714414599), Technology Express Online S.A. (CUIT Nº 33708003749), Servicios Digitales de Excelencia S.R.L. (CUIT Nº 30709878847), y Licicom S.R.L. (CUIT Nº 30711500363);

Que, con anterioridad al acto de apertura, se recibió un sobre con documentación de la firma Newstart S.A. Sin embargo, la misma no fue considerada, por no presentarse la correspondiente oferta en el sistema B.A.C.

Que la firma Servicios Digitales de Excelencia S.R.L. presentó oferta alternativa para el renglón 3;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que, habiéndose recibido una única oferta para el renglón 1, en los términos del Artículo 108 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria, se requirió una mejora en el precio de la oferta a la firma Technology Express Online S.A.;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas la Comisión Evaluadora de Ofertas aconsejó desestimar la oferta alternativa presentada por Servicios Digitales de Excelencia S.R.L. para el renglón 3, y las ofertas presentadas por Licicom S.R.L. para los renglones 5 y 16, por no dar cumplimiento a los requerimientos del Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que, por el contrario, la precitada Comisión recomendó adjudicar a la firma Vitale S.R.L. los renglones 4/9, 11/13 y 15/17, a la firma Servicios Digitales de Excelencia S.R.L. el renglón 3, y a la firma Technology Express Online S.A. los renglones 1, 2 y 14 de la presente contratación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 109 concordante con el Artículo 108 de la Ley 2.095, su modificatoria Ley 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto Nº 1145/09;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en el portal sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 2.095, su modificatoria Ley 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto Nº 1145/09;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 95/14,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-0324-LPU14, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto Nº 1145/09.

Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de equipamiento informático y dispositivos eléctricos para la Policía Metropolitana a las firmas: Vitale S.R.L. (CUIT Nº 33714414599), renglones 4/9, 11/13 y 15/17, por un monto total de pesos cuatrocientos catorce mil novecientos (\$414.900,00), a la firma Servicios Digitales de Excelencia S.R.L. (CUIT Nº 30709878847), renglón 3, por un monto total de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve con 75/00 (\$244.149,75), y a la firma Technology Express Online S.A. (CUIT Nº 33708003749), renglones 1, 2 y 14, por un monto total de pesos ochocientos noventa y tres mil novecientos cuarenta con 02/00 (\$ 893.940,02), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de pesos un millón quinientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y nueve con 78/00 (\$1.552.989,78).

Artículo 3.- Déjase sin efecto el renglón 10 por resultar fracasado.

Artículo 4.- El gasto previsto en el Artículo precedente se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, exhibase en el portal notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97, aprobado por Resolución Nº 41-LCABA/98.

Artículo 6.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Suministros de la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana para la prosecución de su trámite. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 129/ISSP/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

Las Resoluciones N° 31/ISSP/11, N° 118/ISSP/11, el Expediente Electrónico N° 8295663/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 118/ISSP/11 se estableció la retribución bruta, normal y habitual del personal y se creó el Escalafón General del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que mediante la Resolución N° 31/ISSP/11 fue designado Supervisor Administrativo de la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública, el Sr. Sebastián Horton, correspondiéndose dicho cargo con el nivel Senior C del Escalafón aprobado por la mentada Resolución N° 118/ISSP/11;

Que con fecha 27 de junio de 2014 el Sr. Sebastián Horton presentó formalmente su renuncia al mencionado cargo, a partir del día 30 de junio del corriente año, conforme obra en el Expediente Electrónico citado en el Visto;

Que en ese entendimiento y habiendo tomado intervención la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública, mediante Providencia N° 8297968/SGISSP/14, corresponde aceptar la renuncia presentada.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública RESUELVE

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Sebastián Horton (DNI 22.005.777) al cargo de Supervisor Administrativo, Senior C, del Instituto Superior de Seguridad Pública, a partir del día 30 de junio de 2014.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 2598/MEGC/14

Buenos Aires, 30 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 5.566.618/CJ/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Anexo de Títulos y normas de interpretación para la clasificación del personal docente aprobado por Decreto N° 1205/86, fue actualizado con la elaboración de los Apéndices I, II y su ampliación III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, aprobados por Decretos Nros. 1621/89, 852/91, 2428/91, 619/92, 480/93, 517/98, 455/00, 306/02, 270/03, 469/04, 267/05, 304/06, 547/07, 1243/07, 489/08, 449/09, 688/10, 418/11, 255/12 y las Resoluciones N° 3831/13 y su modificatoria Resolución N° 3850/13, la Resolución N° 4120 /13 y la Resolución N° 1690/14;

Que se hace necesaria la actualización de dichas normas como consecuencia de la creación de nuevas carreras y de las sucesivas modificaciones de los planes de estudio y la necesidad de reparar errores u omisiones involuntarias en la ubicación de algunos títulos, y de las presentaciones efectuadas por las Juntas de Clasificación, los Sindicatos Docentes, las Instituciones Oficiales y Privadas y por los docentes en forma individual, con la finalidad de solicitar el análisis de las titulaciones consideradas hasta el momento a fin de realizar los ajustes que fueren necesarios;

Que la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente dependiente del Ministerio de Educación, ha concluido y elevado la propuesta del Apéndice XXI del Anexo de Títulos para la clasificación del personal docente, aspirante a cargos de ascenso, aspirante al ingreso a la docencia y para la designación de interinatos y suplencias por aplicación de la Ordenanza N° 40593 y sus modificatorias, ajustándose a las disposiciones vigentes;

Que por Decreto N° 400/13 se encomendó al Ministro de Educación la aprobación de los Apéndices del Anexo de Títulos y Normas de Interpretación, para la clasificación del personal docente en todas las áreas de la educación, dependientes del Ministerio de Educación;

Que la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente propone la aprobación del citado Apéndice;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 400/13,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Apéndice XXI del Anexo de Títulos y Normas de Interpretación para la clasificación del personal docente aspirante a cargos de ascenso, aspirante al ingreso a la docencia y para la designación de interinatos y suplencias en todas las áreas de la educación dependientes del Ministerio de Educación, el que como Anexo (IF-2014-06982321-DGCLEI) forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente, a la Dirección General de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente) y a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente. Cumplido archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2621/MEGC/14

Buenos Aires, 30 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 5.396.559/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley N° 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto N° 62/13, por el cual se reglamentó la Ley N° 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza N° 40.593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela Técnica N° 30 Distrito Escolar 2° que se nominan en el Anexo (IF-2014-05425549-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en el anexo de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4006/SSPECD/14

Buenos Aires, 30 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 546717/2012, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente actuado se dictó la Resolución 1826/SSPECD/14 por la cual se reconocieron los servicios prestados por la agente Alicia Quiroz, D.N.I. 06.248.786.

Que cotejadas estas actuaciones se observó que por error involuntario se consignó como número de CUIL de la agente el "CUIL. 27-06248786-5", siendo el correcto "CUIL 27-06248786-6";

Que siendo el error subsanable por no afectar en su sustancia el acto administrativo, resulta de aplicación el Artículo 120° del Decreto 1510/GCBA/1997.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto N° 593/2012 modificatorio del Decreto N° 188/2010,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y CARRERA DOCENTE
RESUELVE**

Artículo 1º- Rectifíquese en la Resolución 1826-SSPECD-2014 el número de CUIL de la agente ALICIA QUIROZ y donde dice "CUIL. 27-06248786-5" deberá leerse "CUIL. 27-0624876-6".

Artículo 2º- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Finocchiaro**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 4569/MCGC/14

Buenos Aires, 3 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 6454566-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041- SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2014-08148322- - MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 513/MDEGC/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

El E. E. Nº 5.016.290/DGCONC/14, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la señora María Cecilia Romussi, D.N.I. 18.258.135, CUIL 27- 18258135-1, presentó a partir del 1 de mayo de 2014, su renuncia como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Concesiones, de la Subsecretaría de Inversiones;

Que como consecuencia de lo expresado, propicia a partir de la precitada fecha, la designación del Licenciado Enrique José de Aubeyzon Vaccari, D.N.I. 13.915.574, CUIL 20-13915574-3, en la Planta de Gabinete que nos ocupa;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/08 y sus modificatorias;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto Nº 638/07,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 1 de mayo de 2014, la renuncia presentada por la señora María Cecilia Romussi, D.N.I. 18.258.135, CUIL 27-18258135-1, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Concesiones, de la Subsecretaría de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Económico, cuya designación fuera dispuesta por Resolución Nº 150/MDEGC/12 y su ratificatoria.

Artículo 2º.- Designase a partir del 1 de mayo de 2014, al Licenciado Enrique José de Aubeyzon Vaccari, D.N.I. 13.915.574, CUIL 20-13915574-3, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Concesiones, de la Subsecretaría de Inversiones, del Ministerio de Desarrollo Económico, con 4160 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/11 y sus modificatorios.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cabrera**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 1146/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 11 de julio de 2014

VISTO:

las Leyes N° 992, N° 1854 y N° 4.013, el Decreto N° 424/GCBA/09, las Resoluciones N° 971/MAYEPGC/09, N° 1041/MAYEPGC/2010, N° 567/MAYEPGC/2012, 171/MAYEPGC/13, 493/MAYEPGC/13, 523/MAYEPGC/14 N° 2/MAYEPGC/14, N° 786/MAYEPGC/2014; el Expediente Electrónico N° 06716065-DGREC/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el visto, tramita la presentación efectuada por la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada mediante la cual solicita un incremento del monto del subsidio oportunamente otorgado en el marco del "Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos", aprobado por Resolución N° 567/MAYEPGC/2012, ampliado por diversos actos administrativos y prorrogado por todo el año 2014 por Resolución N° 2/MAYEPGC/2014;

Que, por la Ley N° 992, se declara Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se prevé la incorporación de los recuperadores de residuos reciclables al proceso de recolección diferenciada, así como el cumplimiento de los objetivos que específicamente la norma enumera;

Que, por dicha norma, se crea el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPYME);

Que, asimismo, la citada Ley dispone la implementación de programas de actuación y capacitación destinados a todos los inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR), con el objeto de proteger la salud, la higiene y la seguridad laboral y de promocionar una adecuada planificación de la actividad en miras a evitar que su desarrollo redunde en menoscabo de la limpieza e higiene de la Ciudad;

Que, a su vez, mediante la Ley N° 1854 de "Gestión integral de residuos sólidos urbanos - Basura Cero", se estableció como uno de sus objetivos generales el de desarrollar instrumentos de planificación, inspección y control con participación efectiva de los recuperadores urbanos, que favorezcan la seguridad, eficacia, eficiencia y la efectividad de las actividades de gestión de los residuos;

Que, en el Capítulo XII de la citada norma, el Artículo 43 determina que: "Tendrán garantizada la prioridad e inclusión en el proceso de recolección y transporte de los residuos sólidos urbanos secos y en las actividades de los centros de selección, los recuperadores urbanos, en los términos que regula la Ley N° 992, los que deberán adecuar su actividad a los requisitos que establece la presente, de acuerdo con las pautas que establezca la reglamentación, impulsando su adecuación y de acuerdo con los diferentes niveles de organización que ostenten, con la asistencia técnica y financiera de programas dependientes del Poder Ejecutivo";

Que, a continuación, el Artículo 44 dispone que "La Ciudad adoptará las medidas necesarias para establecer líneas de crédito y subsidios destinados a aquellas cooperativas de recuperadores urbanos inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y de Pequeñas y Medianas Empresas (REPYME)...";

Que, el Artículo 48 de la Ley N° 1.854 establece que "Es autoridad de aplicación de la presente el organismo de más alto nivel con competencia en materia ambiental que determine el Poder Ejecutivo";

Que, a su vez, la Ley N° 4013 de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determina, entre las misiones y funciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la de: "...Actuar como autoridad de aplicación de las leyes relacionadas con la materia ambiental...";

Que, el subsidio solicitado se enmarca en las previsiones del Decreto N° 424/09 que crea el "Programa para Entes dedicados a la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", destinado a subsidiar a los recuperadores urbanos inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y a las Cooperativas que se dediquen a la recuperación y al reciclado de productos y materiales dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se encuentren inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPYME), a fin de brindarles asistencia técnica y financiera para el adecuado cumplimiento de la actividad principal por ellas desarrolladas;

Que, las normas referidas, dan cuenta de que es facultad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires colaborar en la provisión de los materiales necesarios para el adecuado cumplimiento de la actividad desarrollada por las cooperativas y empresas inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPYME), que se hallen incorporadas al proceso de recolección diferenciada del Servicio de Higiene Urbana de la Ciudad;

Que, por su parte, resulta oportuno recordar que, mediante Resolución N° 978/MAYEPGC/12 se reconoció a la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada como prestadora del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos en zona preexistente de conformidad con el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones para el Concurso Público para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos, aprobado mediante Decreto N° 636/2010;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 567/MAYEPGC/12, se aprobó el "Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos", y se otorgó un subsidio en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (\$38.143) mensuales, para afrontar los costos derivados del Subproyecto mencionado;

Que, asimismo, dicho Subproyecto ha sido modificado y ampliado por diversos actos administrativos, siendo el último aprobado por Resolución N° 786/MAYEPGC/2014 estableciéndose el monto del subsidio en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL DIECISEIS (\$412.016) mensuales a partir del mes de septiembre de 2013;

Que, mediante Expediente Electrónico N° 06716065-DGREC/2014, se presenta la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada, solicitando un nuevo incremento en el monto del subsidio oportunamente otorgado y la readecuación del Subproyecto en cuestión a partir del mes de junio de 2014;

Que, mediante Informe N° 8016111-DGREC/14, la Dirección General Reciclado, informa que el subsidio en cuestión tiene por finalidad permitir la viabilidad económica en el aspecto logístico, de las actividades de recolección diferenciada de residuos sólidos urbanos que la Cooperativa lleva a cabo desde hace tiempo en diversas áreas de la Ciudad, con el consiguiente beneficio que de ello se deriva ara el ambiente y para los vecinos, y que, si bien dicho subsidio contempla costos de mantenimiento y de reparaciones, sueldos, etc., éstos resultan insuficientes para cubrir gastos esenciales como ser el de los sueldos de los choferes y operativos de los rodados, los cuales han sufrido un notable incremento producto de la inflación generalizada de los precios;

Que, en este contexto, explica que corresponde admitir su procedencia dentro de los límites y de acuerdo con las condiciones que allí propone, entendiendo que corresponde incrementar el monto subsidio solicitado, en PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000) mensuales a partir del mes de enero del corriente;

Que, por otro lado, dicha repartición manifiesta que a través de la Licitación Pública Nº 2911-SIGAF/2013 tramitó la contratación para la "Provisión de Combustible, con destino a los Automotor Asignados a la Función Pública de la Dirección General de Reciclado y la Adquisición de tarjetas electrónicas para la provisión de combustible", siendo aprobada por Resolución Nº 553-MAYEPGC/2014 y adjudicada a la firma EDENRED ARGENTINA S.A.;

Que, en virtud de ello, alega que resulta pertinente disminuir a partir del mes de junio de 2014, el monto del subsidio otorgado en el marco del Subproyecto, toda vez que el rubro de combustible ha dejado de ser subsidiado, siendo que el mismo ha sido objeto de la Licitación Pública Nº 2911-SIGAF/2013, la cual se encuentra vigente;

Que, en este contexto, corresponde disminuir el monto del subsidio en la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$61.716.-) a partir del mes de Junio de 2014, estableciéndose el monto total del subsidio en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$392.300.-) a partir del mes de Junio de 2014;

Que, a su vez, dicha Dirección General indica que la Cooperativa en cuestión ha cumplido con los requisitos formales establecidos en la Resolución Nº 971/MAYEPGC/2009;

Que, no obstante lo expuesto, cabe supeditar el efectivo desembolso del subsidio a la previa suscripción de una Addenda al Convenio oportunamente suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Director General de Reciclado, y la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada, mediante la cual se acuerden las condiciones que dicha Cooperativa deberá cumplir antes y después del otorgamiento efectivo del subsidio, así como otros aspectos vinculados con la operación;

Que conforme surge de las constancias agregadas en los presentes actuados, obra la debida intervención de la Subsecretaría de Higiene Urbana;

Que el artículo 14 de la Ley Nº 4.013 faculta a los señores Ministros a delegar la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo de sus respectivas áreas en los funcionarios que determinen conforme con su organización;

Que, por todo lo expuesto, y en virtud de las facultades que resultan de lo dispuesto por el Decreto Nº 424/09;

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Incrementase en PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000.-) mensuales a partir del mes de enero del 2014, el subsidio otorgado a la Cooperativa Las Madreselvas Limitada en el marco del "Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos", aprobado mediante la Resolución Nº 567/MAYEPGC/2012, modificada por distintos actos administrativos y prorrogado por todo el año 2014 mediante la Resolución Nº 2/MAYEPGC/2014; haciendo un total de hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECISEIS (\$454.016.-) mensuales a partir del mes de Enero del 2014.

Artículo 2º.- Establécese en la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$392.300.-) mensuales a partir del mes de junio de 2014, el subsidio otorgado a la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada en el marco del "Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos", aprobado por la Resolución Nº 567/MAYEPGC/2012 y sus ampliaciones, y prorrogado por todo el año 2014 mediante la Resolución Nº 2/MAYEPGC/2014.

Artículo 3º.- Supeditase la vigencia de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente a la suscripción de una Addenda a los convenios ya suscriptos con la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada a los efectos de acordar las condiciones en las que el aumento será efectivizado, así como su destino y las demás circunstancias que conciernen a su efectiva implementación.

Artículo 4º.- A los efectos indicados en el Artículo 2º, apruébase el texto de la addenda a ser suscripta por el Director General Reciclado y la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada, que como Anexo I (IF -08501266- DGTALMAEP) forma parte integrante de la presente.

Artículo 5º.- Páguense oportunamente los importes del impuesto establecido por el Artículo 1º de la Ley Nacional Nº 25.413, en lo que específicamente se vincule con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago del subsidio precedentemente aprobado, así como las comisiones bancarias correspondientes.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el aumento dispuesto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.-

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Reciclado, Contaduría y Tesorería. Asimismo, notifíquese a la Cooperativa beneficiaria del subsidio. Cumplido, archívese. **Cenzón**

ANEXO

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 481/MMGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-08657305-MMGC y el EX-2014-8296017-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que el Ministerio de Hacienda ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Protocolo y Mesa de Entradas y Salidas, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de ese Ministerio;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1502 y en el Decreto N° 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Protocolo y Mesa de Entradas y Salidas, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-08657305-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Gabriel Vilches, DNI N° 11.498.929; Daian, Isaac Martín, DNI N° 22.276.893; y Arce, Juan Cruz, DNI N° 23.969.950; y como integrantes suplentes a los Sres. Montefiore, Aldo, DNI N° 16.977.417; y Hasda, Gonzalo Hernán, DNI N° 24.229.516.

Artículo 3º.- Fíjase el día 28 de julio de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 11 de agosto de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 482/MMGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-08658031-MMGC y el EX-2014-8296987-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto Nº 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que el Ministerio de Hacienda ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Gestión de Servicios, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de ese Ministerio;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Gestión de Servicios, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-08658031-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Dermijian, Luis, DNI Nº 14.951.445; Daian, Isaac Martín, DNI Nº 22.276.893; y Arce, Juan Cruz, DNI Nº 23.969.950; y como integrantes suplentes a los Sres. Montefiore, Aldo, DNI Nº 16.977.417; y Hasda, Gonzalo Hernán, DNI Nº 24.229.516.

Artículo 3º.- Fíjase el día 28 de julio de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 11 de agosto de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 483/MMGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-08658658-MMGC y el EX-2014-8315886-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que el Ministerio de Hacienda ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Evaluación del Gasto, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de ese Ministerio;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación; Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Evaluación del Gasto, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-08658658-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección al Sr. Javier Salas Bulacio, DNI Nº 28.987.605; a la Sra. Viviana Trejo, DNI Nº 16.139.267; y al Sr. Aldo Montefiore, DNI Nº 16.977.417; y como integrantes suplentes a los Sres. Isaac Martín Daian, DNI Nº 22.276.893; y Juan Cruz Arce, DNI Nº 23.969.950.

Artículo 3º.- Fíjase el día 23 de julio de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 6 de agosto de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 484/MMGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-08659248-MMGC y el EX-2014-8296421-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que el Ministerio de Hacienda ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de ese Ministerio;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1502 y en el Decreto N° 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-08659248-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección al Sr. Callegari, Hugo, LE Nº 8.319.826; a la Sra. Trejo, Viviana, DNI Nº 16.139.267; y al Sr. Montefiore Aldo, DNI Nº 16.977.417; y como integrantes suplentes a los Sres. Daian, Isaac Martín, DNI Nº 22.276.893; y Arce, Juan Cruz, DNI N ° 23.969.950.

Artículo 3º.- Fíjase el día 21 de julio de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 4 de agosto de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 485/MMGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-08659850-MMGC y el EX-2014-8296626-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto Nº 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que el Ministerio de Hacienda ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de ese Ministerio;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-08659850-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Cecilia Klappenbach, DNI Nº 17.482.675; y a los Sres. Aldo Montefiore, DNI Nº 16.977.417; y Gonzalo Hernán Hasda, DNI Nº 24.229.516; y como integrantes suplentes a los Sres. Isaac Martín Daian, DNI Nº 22.276.893; y Juan Cruz Arce, DNI Nº 23.969.950.

Artículo 3º.- Fíjase el día 21 de julio de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 4 de agosto de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 486/MMGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-08660381-MMGC y el EX-2014-8315860-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que el Ministerio de Hacienda ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Presupuesto, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de ese Ministerio;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Presupuesto, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-08660381-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección al Sr. Javier Salas Bulacio, DNI Nº 28.987.605; a la Sra. Viviana Trejo, DNI Nº 16.139.267; y al Sr. Aldo Montefiore, DNI Nº 16.977.417; y como integrantes suplentes a los Sres. Isaac Martín Daian, DNI Nº 22.276.893; y Juan Cruz Arce, DNI Nº 23.969.950.

Artículo 3º.- Fíjase el día 23 de julio de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 6 de agosto de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 487/MMGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-08678641-MMGC y el EX-2014-8489660-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto Nº 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que el Instituto de Vivienda de la Ciudad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Rehabilitación y Renovación Urbana dependiente de la Gerencia Coordinación General Gestión Social de la Vivienda de ese Instituto;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Rehabilitación y Renovación Urbana dependiente de la Gerencia Coordinación General Gestión Social de la Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-08678641-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Miguel Ángel Fernández Araujo, DNI Nº 14.120.857; Armando Norberto Canosa, DNI Nº 13.699.264; y Darío Quiroga, DNI Nº 20.349.226; y como integrantes suplentes a los Sres. Julio Suárez, DNI Nº 7.752.727; y Marcelo Palavecino, DNI Nº 14.617.064.

Artículo 3º.- Fíjase el día 25 de julio de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 9 de agosto de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Gerencia Coordinación General Gestión Social de la Vivienda, del Instituto de Vivienda de la Ciudad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 488/MMGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-08679330-MMGC y el EX-2014-8489004-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto Nº 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que Instituto de Vivienda de Ciudad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Asuntos Administrativos y Contenciosos, dependiente de la Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal de ese Instituto;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Asuntos Administrativos y Contenciosos, dependiente de la Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal del Instituto de Vivienda de Ciudad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-08679330-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Alicia Norma Arbol, DNI Nº 2.730.243; y a los Sres. Armando Norberto Canosa, DNI Nº 13.699.264; y Darío Quiroga, DNI Nº 20.349.226; y como integrantes suplentes al Sr. Mario Ernesto Troiani, LE Nº 5.511.945; y al Sr. Marcelo Palavecino, DNI Nº 14.617.064.

Artículo 3º.- Fíjase el día 25 de Julio de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 9 de Agosto de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa del Instituto de la Vivienda de la Ciudad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 489/MMGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-08679822-MMGC y el EX-2014-8488608-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que el Instituto de Vivienda de la Ciudad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Administración de Cartera dependiente de la Gerencia Coordinación General de ese Instituto;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación; Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Administración de Cartera dependiente de la Gerencia Coordinación General del Instituto de Vivienda de la Ciudad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-08679822-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección al Sr. Eduardo Eleta, DNI Nº 16.335.146; y a los Sres. Armando Norberto Canosa, DNI Nº 13.699.264; y Gonzalo Hernan Hasda, DNI Nº 24.229.516; y como integrantes suplentes al Sr. Mario Ernesto Troiani, LE Nº 5.511.945; y al Sr. Marcelo Palavecino, DNI Nº 14.617.064.

Artículo 3º.- Fíjase el día 25 de Agosto de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 9 de Agosto de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Gerencia Coordinación General del Instituto de la Vivienda de la Ciudad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 490/MMGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-08680526-MMGC y el EX-2014-8489337-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que el Instituto de Vivienda de la Ciudad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Inspección y Auditoría de Obras, dependiente de la Gerencia Coordinación General Obras y Servicios de ese Instituto;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1502 y en el Decreto N° 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de Gerencia Operativa Inspección y Auditoría de Obras, dependiente de la Gerencia Coordinación General Obras y Servicios del Instituto de Vivienda de Ciudad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-08680526-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección al Sr. Miguel Angel Fernandez Araujo, DNI Nº 14.120.857; y a los Sres. Armando Norberto Canosa, DNI Nº 13.699.264; y Darío Quiroga, DNI Nº 20.349.226; y como integrantes suplentes al Sr. Julio Suárez, DNI Nº 7.752.727; y al Sr. Marcelo Palavecino, DNI Nº 14.617.064.

Artículo 3º.- Fíjase el día 25 de Julio de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 9 de Agosto de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Gerencia Coordinación General Obras y Servicios del Instituto de Vivienda de la Ciudad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 491/MMGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-08681896-MMGC y el EX-2014-8489884-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto Nº 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que el Instituto de Vivienda de la Ciudad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Seguridad y Emergencias, dependiente del Directorio de ese Instituto;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Seguridad y Emergencias, dependiente del Directorio del Instituto de Vivienda de la Ciudad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-08681896-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Juan Pablo Sassano, DNI Nº 20.892.111; Armando Norberto Canosa, DNI Nº 13.699.264; y Dario Quiroga, DNI Nº 20.349.226; y como integrantes suplentes a los Sres. Mario Ernesto Troiani, LE Nº 5.511.945; y Marcelo Palavecino, DNI Nº 14.617.064.

Artículo 3º.- Fijase el día 25 de julio de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 9 de agosto de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, al Directorio, del Instituto de Vivienda de la Ciudad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 29/SSGPM/14

Buenos Aires, 3 de abril de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 224/13, la Resolución N°3/SSGPM y el Expediente Electrónico N° EX 2014-02221791-SSGPM y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N°3/SSGPM/14 se autorizó la contratación del Sr. Juan Cruz Sellan, D.N.I. N° 33.344.958, para prestar servicios profesionales en el ámbito de la Dirección General de Modernización Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que el agente mencionado presentó su renuncia a partir del día 31/1/2014;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ellos, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN RESUELVE:

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Cruz Sellan, D.N.I. N° 33.344.958, al contrato de Locación de Servicios aprobado por Resolución N°3/SSGPM/14, quedando contrato rescindido a partir del 31/1/2014.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

RESOLUCIÓN N.º 30/SSGPM/14

Buenos Aires, 3 de abril de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 224/13, la Resolución N°3/SSGPM y el Expediente Electrónico N° EX 2014-02638345-SSGPM y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N°3/SSGPM/14 se autorizó la contratación de la Sra. María de los Ángeles Riva Mosquera, D.N.I. N° 35.364.585 para prestar servicios profesionales en el ámbito de la Dirección General de Modernización Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que el agente mencionado presentó su renuncia a partir del día 28/2/2014;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ellos, en uso de las facultades que les son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María de los Ángeles Riva Mosquera, D.N.I. N° 35.364.585, al contrato de Locación de Servicios aprobado por Resolución N°3/SSGPM/14, quedando contrato rescindido a partir del 28/2/2014

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

RESOLUCIÓN N.º 31/SSGPM/14

Buenos Aires, 3 de abril de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 224/13, la Resolución N°4/SSGPM/14 y el Expediente Electrónico N° EX 2014-04048871-DGMAD y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N°18/SSGPM/14 se autorizó la contratación del Sr. Marcelo Adrián Perasso, D.N.I. N° 13.885.442, para prestar servicios profesionales en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que el agente mencionado presentó su renuncia a partir del día 31/03/2014;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ellos, en uso de las facultades que les son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Marcelo Adrián Perasso, D.N.I. N° 13.885.442, al contrato de Locación de Servicios aprobado por Resolución N°4/SSGPM/14, quedando contrato rescindido a partir del 31/03/2014

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

RESOLUCIÓN N.º 32/SSGPM/14

Buenos Aires, 3 de abril de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 224/13, la Resolución N°18/SSGPM/14 y el Expediente Electrónico N° EX 2014-03982135-DGMAD y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N°18/SSGPM/14 se autorizó la contratación del Sr. María Matías Schropp, D.N.I. N° 35.538.688 para prestar servicios profesionales en el ámbito de la Dirección General de Modernización Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que el agente mencionado presentó su renuncia a partir del día 31/03/2014;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ellos, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN RESUELVE:

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. María Matías Schropp, D.N.I. N° 35.538.688, al contrato de Locación de Servicios aprobado por Resolución N°18/SSGPM/14, quedando contrato rescindido a partir del 31/03/2014

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

RESOLUCIÓN N.º 33/SSGPM/14

Buenos Aires, 3 de abril de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 224/13, la Resolución N°5/SSGPM /14 y el Expediente Electrónico N° EX 2014-04055545-DGMAD y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N°5/SSGPM/14 se autorizó la contratación del Sr. Martín Alexis Luna, D.N.I. N° 35.167.763 para prestar servicios profesionales en el ámbito de la Dirección General de Proyectos de Ciudad Inteligente, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que el agente mencionado presentó su renuncia a partir del día 31/03/2014;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ellos, en uso de las facultades que les son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Martín Alexis Luna, D.N.I. N° 35.167.763, al contrato de Locación de Servicios aprobado por Resolución N°5/SSGPM/14, quedando contrato rescindido a partir del 31/03/2014

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

RESOLUCIÓN N.º 40/SSGPM/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 224/13, la Resolución N° 11/SECLyT/13 y el Expediente Electrónico N° EX-2014-3017699-DGMAD y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de la Sra. María Jimena Domínguez, DNI 33.525.059, para realizar tareas de asistencia técnica en la Dirección General de Modernización Administrativa, dependiente de esta Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, por el período indicado en el Anexo (IF-2014-4595126-SSGPM);

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y la Resolución N° 11/SECLyT/13, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de contratación de servicios y/u obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de la Sra. María Jimena Domínguez, DNI 33.525.059, para realizar tareas de asistencia técnica en la Dirección General de Modernización Administrativa, dependiente de esta Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, por el período indicado en el Anexo (IF-2014-4595126-SSGPM) adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en cada Orden de Pago correspondiente.

Artículo 3º.- Los importes a abonarse se depositarán en la caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados a la Dirección General de Tesorería por la repartición en la cual prestan servicios los contratados.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 58/SSGPM/14

Buenos Aires, 14 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 224/13, las Resoluciones Nros. 11/SECLyT/13, 34/SSGPM/14 y 48/SSGPM/14 y el Expediente Electrónico N° EX-2014-3903402-SSGPM y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 34 se autorizó la contratación del Sr. Mario Negri, DNI 11.266.754, para realizar tareas de asistencia legal en esta Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por la Resolución 48/SSGPM/14 se rectificó la Resolución supra indicada, por haberse incurrido en errores materiales en el Anexo adjunto a la misma;

Que el Anexo adjunto a la Resolución rectificatoria referida se volvió a incurrir en errores materiales;

Que atento lo indicado precedentemente se confeccionó un nuevo Anexo (IF-2014-5528656-SSGPM) corrigiendo los errores anteriores;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde rectificar la Resolución N° 48/SSGPM/14.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN RESUELVE:

Artículo 1º.-Rectifíquese la Resolución N° 48/SSGPM/14.

Artículo 2º.- Autorízase la contratación del Sr. Mario Negri, DNI 11.266.754, para realizar tareas de asistencia legal en esta Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, por el período indicado en el Anexo (IF-2014-5528656-SSGPM) adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 72/SSGPM/14

Buenos Aires, 23 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 224/13, la Resolución N° 43/SSGPM/14 y el Informe N° IF-2014-5696499-SSGPM y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 2014-4499731-MGEYA-DGABDP tramita el contrato de Locación de Servicios de la Sra. Lucía Desiata DNI 26.733.328, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Administración de Bases de Datos y Proyectos de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Resolución 43/SSGPM/14 se autorizó la contratación indicada como locadora de servicios en el ámbito de la Dirección General Administración de Bases de Datos y Proyectos de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que la Resolución N° 43/SSPM/14 fue suscripta, por error, antes de que la prestadora hubiera firmado el contrato LOyS;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde rectificar la Resolución N° 43/SSGPM/14. Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Rectifíquese la Resolución N° 43/SSGPM/14.

Artículo 2°.- Autorízase la contratación de la Sra. Lucía Desiata DNI 26.733.328, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Administración de Bases de Datos y Proyectos de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización en el modo y forma que se detalla en el anexo (IF-2014-5696499-SSGPM) adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 73/SSGPM/14**

Buenos Aires, 23 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 224/13, la Resoluciones N° 42/SSGPM/14 y 59/SSGPM/14 y el Informe N° IF-2014-5648654-SSGPM y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 2014-02327953-MGEYA-DGABDP tramita el contrato de Locación de Obra del Sr. Brandan, Sergio DNI 22.060.634, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Administración de Bases de Datos y Proyectos de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Expediente N° 2014-02451431-MGEYA-DGABDP tramita el contrato de Locación de Obra de la Sra. Urquiza, Fabián DNI 18.875.087, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Administración de Bases de Datos y Proyectos de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Expediente N° 2014-2547358-MGEYA-DGABDP tramita el contrato de Locación de Obra del Sr. Pardo, Romina DNI 27.150.855, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Administración de Bases de Datos y Proyectos de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Expediente N° 2014-3119968-MGEYA-DGABDP tramita el contrato de Locación de Obra del Sr. Von Bergen, Federico DNI 34.098.240, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Administración de Bases de Datos y Proyectos de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Expediente N° 2014-2328000-MGEYA-DGABDP tramita el contrato de Locación de Obra del Sr. Alvarez Rodriguez, Ramiro, DNI 33.027.635, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Administración de Bases de Datos y Proyectos de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Resolución 42/SSGPM/14 se autorizó la contratación de las personas supra indicadas, como locadores de obra en el ámbito de la Dirección General Administración de Bases de Datos y Proyectos de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que en el Anexo (IF-2014-4702122-SSGPM) adjunto a la Resolución referida se incurrió en errores materiales;

Que por 59/SSGPM/14 se rectificó la Resolución N° 42 y se autorizó la contratación de las personas arriba indicadas;

Que en la Resolución N° 59/SSPM/14 se volvió a incurrir en errores materiales en el Anexo adjunto a la misma;

Que, atento lo indicado, se confeccionó el IF-2014-5648654-SSGPM en el que se rectifican los errores anteriores;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde rectificar la Resolución N° 59/SSGPM/14. Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Rectifíquese la Resolución N° 59/SSGPM/14.

Artículo 2°.- Autorízase la contratación de diversas personas como locadores de obra en el ámbito de la Dirección General Administración de Bases de Datos y Proyectos de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, en el modo y forma que se detalla en el anexo (IF-2014-5648654-SSGPM) adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 704/SSGRH/14

Buenos Aires, 26 de mayo de 2014

VISTO:

Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, la Resolución N° 215/MMGC/2014, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, y el Expediente N° 2599325/2013, y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados, se consigna que el agente René Omar Mamani, D.N.I. 25.776.125, CUIL. 20-25776125-9, legajo personal 409.901, como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, inasiste desde el 1 de mayo de 2013, por abandono de cargo;

Que es de hacer notar, que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley N° 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";

Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, el agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;

Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";

Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: "...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";

Que asimismo se señala, que la conducta puesta de manifiesta por el causante, resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo tanto corresponde aplicar la sanción de cesantía, de conformidad con lo petitionado por el Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Resolución N° 215/MMGC/2014, se establece el procedimiento de cesantías del personal comprendido en la precitada Ley.

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 1 de mayo de 2013, al agente René Omar Mamani, D.N.I. 25.776.125, CUIL. 20-25776125-9, legajo personal 409.901, como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, partida 4022.1000.S.B.02.0705.361, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 705/SSGRH/14

Buenos Aires, 26 de mayo de 2014

VISTO:

Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, la Resolución N° 215/MMGC/2014, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, y el Expediente N° 386639/2013 y,

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados, se consigna que la agente Laura Analía Johansen, D.N.I. 28.369.246, CUIL. 27-28369246-4, legajo personal 443.278, perteneciente a la Dirección General Cuerpos de Agentes del Control de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, inasiste desde el 22 de diciembre de 2012, por abandono de cargo;

Que es de hacer notar, que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley N° 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";

Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, el agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;

Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";

Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: "...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";

Que asimismo se señala, que la conducta puesta de manifiesta por la causante, resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo tanto corresponde aplicar la sanción de cesantía, de conformidad con lo peticionado por la Subsecretaría de Transporte;

Que es de hacer notar que por Resolución N° 215/MMGC/2014, se establece el procedimiento de cesantías del personal comprendido en la precitada Ley.

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Declarar cesante a partir del 22 de diciembre de 2012, a la agente Laura Analía Johansen, D.N.I. 28.369.246, CUIL. 27-28369246-4, legajo personal 443.278, perteneciente a la Dirección General Cuerpos de Agentes del Control de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, partida 2676.0010.S.A.01.0000, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N° 706/SSGRH/14

Buenos Aires, 26 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2872808/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 588/MSGCyMHGC/2013, se le asignó a la Dra. Gimena Soledad Pereira, D.N.I. 26.997.119, CUIL. 27-26997119-9, legajo personal 401.808, Médica de Planta de Hospital Adjunto (Medicina General y/o Familiar), titular, con 40 horas semanales, la función de "Médica de Cabecera", para desempeñarse en Cobertura Porteña, en el Centro Barrial N° 13, sito en Camarones 2834, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Área Programática, del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", dependiente del Ministerio de Salud.

Que según surge de los presentes actuados, el precitado establecimiento asistencial, solicita se modifique dicha designación, dado que se encontraron anomalías con respecto a la partida asignada.

Que es de hacer notar que el acto en cuestión no representa mayor erogación;

Que por lo expuesto, resulta necesario acceder a lo peticionado, a efectos de regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 736/2004,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Modificar parcialmente los términos de la Resolución N° 588/MSGCyMHGC/2013, dejándose establecido que la asignación efectuada en favor de la Dra. Gimena Soledad Pereira, D.N.I. 26.997.119, CUIL. 27-26997119-9, legajo personal 401.808, Médica de Planta de Hospital Adjunto (Medicina General y/o Familiar), titular, con 40 horas semanales, lo es en partida 4022.0800.MS.22.024, en el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero".

Artículo 2.-Publíquese y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 709/SSGRH/14

Buenos Aires, 26 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E.N° 2446905/2012 (IEM) e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el Organismo Fuera de Nivel Instituto Espacio para la Memoria, de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo cultural, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita las transferencias de varios agentes, provenientes de diferentes reparticiones;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérense a los agentes que se indican en el Anexo "I" (IF 6313617-DGALP-2014), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que en el mismo se consigna.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 710/SSGRH/14**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 73/2013 y el E. E. Nº 235512/2014 (DGEV), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1652/SSGRH/2012, se dispuso la transferencia de diversos agentes a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, provenientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que según surge de los presentes actuados, la Subsecretaría de Administración, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, manifiesta la necesidad de implementar la transferencia de diversos agentes a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, estableciendo la nómina de los agentes que permanecerán dependiendo de la Dirección General de Espacios Verdes, de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, del precitado Ministerio;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana a los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en el mismo se señala.

Artículo 2.- Transfiérese a la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, a los agentes que se indican en el Anexo "II", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en el mismo se señala.

Artículo 3.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 714/SSGRH/14

Buenos Aires, 28 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 73/2013 y el E.E. Nº 6384729/2014 (DGCLEI), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el Organismo Fuera de Nivel Instituto Espacio para la Memoria, de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita la transferencia del agente Fernando Ernesto López, D.N.I. 26.026.989, CUIL. 20-26026989-6, legajo personal 400.759, proveniente de la Gerencia Operativa de Inmueble, de la Dirección General Coordinación Legal e Institucional, dependiente del Ministerio de Educación;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese al agente Fernando Ernesto López, D.N.I. 26.026.989, CUIL. 20-26026989-6, legajo personal 400.759, al Organismo Fuera de Nivel Instituto Espacio para la Memoria, de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, partida 2021.0000.P.B.04.0000, deja partida 5501.0031.P.B.04.0000, de la Gerencia Operativa de Inmueble, de la Dirección General Coordinación Legal e Institucional, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 716/SSGRH/14

Buenos Aires, 29 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 3062369/2014 (DGTALMDE), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el Ministerio de Desarrollo Económico, solicita la transferencia de la agente Cecilia Rosario Martin, D.N.I. 23.123.740, CUIL. 27-23123740-8, legajo personal 437.851, proveniente de la Unidad de Auditoría Interna, de la Agencia de Protección Ambiental (APRA);

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Cecilia Rosario Martin, D.N.I. 23.123.740, CUIL. 27-23123740-8, legajo personal 437.851, al Ministerio de Desarrollo Económico, partida 6501.0000.A.A.01.0000, deja partida 3533.0050.A.A.01.0000, de la Unidad de Auditoría Interna, de la Agencia de Protección Ambiental (APRA).

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 717/SSGRH/14

Buenos Aires, 29 de mayo de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 5698901/2014 (DGALP), y

CONSIDERANDO:

Que conforme averiguaciones practicadas ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), el agente José Roberto Di Lalla, D.N.I. 08.272.938, CUIL. 20-08272938-1, legajo personal 193.430, perteneciente a la Dirección General de Rentas, del Organismo Fuera de Nivel Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), del Ministerio de Hacienda, se encuentra gozando del beneficio de la jubilación ordinaria;

Que es de hacer notar, que el inciso c) del artículo 59 de la Ley Nº 471, prescribe que la relación de empleo se extingue por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio. En el mismo sentido, el artículo 61 determina la necesidad de intimación al agente que cuente con los requisitos de edad y años de aportes, de modo tal que inicie los trámites pertinentes, pudiéndosele dar la baja en caso de no cumplir con dicho inicio;

Que al propio tiempo en caso de marras, resulta que el agente efectivamente ha accedido al beneficio jubilatorio, razón por la cual ha alcanzado el requisito previsto en la normativa para la extinción de la relación de empleo, en consecuencia si la Administración Central tiene facultades para dar la baja a todo trabajador que reúna las condiciones de edad y años de aportes, con mayor razón podrá disponer su baja cuando efectivamente se verifique la obtención de dicho beneficio;

Que por lo expuesto, corresponde proceder a dictar la norma legal respectiva;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos humanos tiene la facultad para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el anexo del Decreto 184/GCBA/2010."

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Cese a partir del 1 de junio de 2014, el agente José Roberto Di Lalla, D.N.I. 08.272.938, CUIL. 20-08272938-1, legajo personal 193.430, perteneciente a la Dirección General de Rentas, del Organismo Fuera de Nivel Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), del Ministerio de Hacienda, partida 6052.0000.P.B.04.207, conforme lo prescripto en los artículos 59 y 61 de la Ley Nº 471, por reunir las condiciones de edad y años de aportes y haber obtenido el beneficio jubilatorio.

Artículo 2.-Establécese que lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, implica únicamente la baja administrativa del causante y no tiene carácter disciplinario alguno.

Artículo 3.-La Gerencia Operativa Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo 1, de la presente Resolución.

Artículo 4.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN Nº 719/SSGRH/14

Buenos Aires, 29 de mayo de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 5250893/2014(DGALP), y

CONSIDERANDO:

Que atento distintas constancias de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), diversas personas de la planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran gozando del beneficio de la jubilación ordinaria;

Que acorde los términos del inciso c) del artículo 59 de la Ley Nº 471, la relación de empleo se extingue por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio. En el mismo sentido, el artículo 61 determina la necesidad de intimación al agente que cuente con los requisitos de edad y años de aportes, de modo tal que inicie los trámites pertinentes, pudiéndosele dar la baja en caso de no cumplir con dicho inicio;

Que en caso de marras, resulta que los agentes efectivamente han accedido al beneficio jubilatorio, razón por la que han alcanzado el requisito previsto en la normativa para la extinción de la relación de empleo. En tal sentido, si la Administración tiene facultades para dar la baja de todo trabajador que reúna las condiciones de edad y años de aportes, con mayor razón podrá disponer su baja cuando efectivamente se verifique la obtención de dicho beneficio;

Que por lo expuesto, corresponde proceder a regularizar la situación planteada;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos humanos tiene la facultad para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el anexo del Decreto 184/GCBA/2010."

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Cese a partir del 1 de junio de 2014, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley Nº 471, el personal que reúne las condiciones de edad y años de aportes, y haber obtenido el beneficio jubilatorio, tal como se indica en el Anexo "I" (IF-2014-06401634-DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.

Artículo 2.-Los ceses dispuestos por el artículo anterior implican únicamente la baja administrativa y no tiene carácter disciplinario alguno.

Artículo 3.-La Gerencia Operativa Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo 1.

Artículo 4.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 720/SSGRH/14

Buenos Aires, 29 de mayo de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 4754427/2014, (HMIRS), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la agente Liliana Beatriz Urquiza, D.N.I. 14.907.721, CUIL. 27- 14907721-4, legajo personal 373.450, presentó su renuncia a partir del 1 de mayo de 2014, como Auxiliar de Enfermería, perteneciente al Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de mayo de 2014, la renuncia presentada por la agente Liliana Beatriz Urquiza, D.N.I. 14.907.721, CUIL. 27-14907721-4, legajo personal 373.450, como Auxiliar de Enfermería, perteneciente al Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", del Ministerio de Salud, deja partida 4021.0030.S.B.04.0705.361, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 721/SSGRH/14

Buenos Aires, 29 de mayo de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 5108688/2014, (HGNGR), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la agente Modesta Valentina Heredia, D.N.I. 23.837.841, CUIL. 27-23837841-4, legajo personal 416.790, presentó su renuncia a partir del 1 de mayo de 2014, como Licenciada en Enfermería, perteneciente al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de mayo de 2014, la renuncia presentada por la agente Modesta Valentina Heredia, D.N.I. 23.837.841, CUIL. 27-23837841-4, legajo personal 416.790, como Licenciada en Enfermería, perteneciente al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, deja partida 4021.0020.P.A.02.0270.243, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu**RESOLUCIÓN N.º 722/SSGRH/14**

Buenos Aires, 29 de mayo de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 4717502/2014, (HGNGR), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la agente María Julia Barre, D.N.I. 27.817.861, CUIL. 27- 27817861, legajo personal 414.545, presentó su renuncia a partir del 21 de abril de 2014, como Especialista en la Guardia Médica Asistente Anestesiología, titular, con 30 horas semanales, perteneciente al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 21 de abril de 2014, la renuncia presentada por la agente María Julia Barre, D.N.I. 27.817.861, CUIL. 27-27817861, legajo personal 414.545, como Especialista en la Guardia Médica Asistente Anestesiología, titular, con 30 horas semanales, perteneciente al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, deja partida 4021.0020.M.S.24.954, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 723/SSGRH/14

Buenos Aires, 29 de mayo de 2014

VISTO:

EI E. E. Nº 4646529/2014 (HGAT), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Brigido Alfredo Cortez, D.N.I. 17.272.993, CUIL. 20- 17272993-3, legajo personal 311.474, presentó su renuncia a partir del 5 de mayo de 2014, como Licenciado en Enfermería, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010."

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 5 de mayo de 2014, la renuncia presentada por el agente Brigido Alfredo Cortez, D.N.I. 17.272.993, CUIL. 20-17272993-3, legajo personal 311.474, como Licenciado en Enfermería, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0300.P.A.05.0270.243, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 725/SSGRH/14

Buenos Aires, 29 de mayo de 2014

VISTO:

El E.E Nº 7218400/2013 (AGC), y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, por Resolución Nº 1861/SSGRH/2013, se dispuso la transferencia de la agente Natalia Beatriz Bentancor, D.N.I. 30.700.290, CUIL. 27-30700290-1, legajo personal 444.000, a la Comuna Nº 3;

Que según surge de los presentes actuados, por Resolución Nº 314/SSGRH/2014, se modifico la Resolución nombrada en primer término, estableciendo lugar de destino la Secretaría de Hábitat e Inclusión, del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que es dable destacar, que al tomar conocimiento de los términos de la Resolución citada en segundo término, se detectaron anomalías en la situación de revista en que debe continuar prestando servicios;

Que como consecuencia de lo expresado, resulta necesario proceder a regularizar la situación planteada, dejando sin efecto la norma legal en cuestión;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Déjense sin efecto los términos de la Resolución Nº 314/SSGRH/2014.

Artículo 2.-Establécese que la transferencia dispuesta por Resolución Nº 1861/SSGRH/2013, en favor de la agente Natalia Beatriz Bentancor, D.N.I. 30.700.290, CUIL. 27-30700290-1, legajo personal 444.000, lo es a la Subsecretaría de Desarrollo Inclusivo, de la Secretaría de Hábitat e Inclusión, del Ministerio de Desarrollo Económico, partida 6512.0000.A.A.01.0000, dejando partida 2662.0030.A.A.01.0000, de la Dirección General de Fiscalización y Control, de la Agencia Gubernamental de Control (AGC).

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 727/SSGRH/14

Buenos Aires, 29 de mayo de 2014

VISTO:

El E. E. Nº 5250020/2014 (DGALP), y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, la agente Pamela Moughty Cueto, D.N.I. 24.424.995, CUIL. 27-24424995-2, legajo personal 424.866, perteneciente a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, solicitó Licencia por Maternidad, por el período comprendido entre el 7 de febrero y el 4 de junio de 2014;

Que según surge de los presentes actuados la nombrada, peticiona extender la licencia que nos ocupa, a partir del 5 de junio de 2014 y por el término de 30 (treinta) días sin percepción de haberes;

Que la precitada Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, presta conformidad a lo antedicho, conforme lo prescripto por la Ley Nº 471 y sus modificatorios y el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución Nº 2778/MHGC/2010;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase a partir del 5 de junio de 2014 y por el término de 30 (treinta) días, una extensión de la Licencia por Maternidad, sin percepción de haberes, a la agente Pamela Moughty Cueto, D.N.I. 24.424.995, CUIL. 27-24424995-2, legajo personal 424.866, quien se desempeña como Administrativa, en la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, partida 6820.0310.P.A.04.0000, conforme lo prescripto por la Ley Nº 471 y sus modificatorias y el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Resolución Nº 2778/MHGC/2010.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 728/SSGRH/14

Buenos Aires, 29 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 1872093/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1879/SSGRH/2013, se autorizó a partir del 28 de mayo de 2013 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la adscripción de la agente Liliana Noemí Coval, D.N.I. 12.714.202, CUIL. 27-12714202-0, legajo personal 441.112, para prestar servicios en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos;

Que según surge de los presentes actuados, el organismo legislativo que nos ocupa, informa que el Diputado Sergio Bergman, quien peticionó la misma, dejó de ejercer funciones a partir del 10 de diciembre de 2013,

Que en consecuencia, corresponde limitar a partir de la fecha mencionada en segundo término, la adscripción a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, resulta conveniente dictar la norma legal respectiva;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos Nros. 660/2011 y sus modificatorios y 73/2013 y Resolución N° 570/MMGC/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Limítase a partir del 10 diciembre de 2013, la adscripción autorizada a la agente Liliana Noemí Coval, D.N.I. 12.714.202, CUIL. 27-12714202-0, legajo personal 441.112, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispuesta por Resolución N° 1879/SSGRH/2013, debiendo continuar revistando en partida 4501.0000.P.A.01.0000, del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y al Ministerio de Desarrollo Social, debiendo éste practicar fehaciente notificación de los términos de la presente Resolución a la interesada. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 731/SSGRH/14

Buenos Aires, 29 de mayo de 2014

VISTO:

El E.E. N° 5670862/2014(DGALP), y

CONSIDERANDO:

Que atento distintas constancias de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), diversas personas de la planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran gozando del beneficio de la jubilación ordinaria;

Que acorde los términos del inciso c) del artículo 59 de la Ley Nº 471, la relación de empleo se extingue por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio. En el mismo sentido, el artículo 61 determina la necesidad de intimación al agente que cuente con los requisitos de edad y años de aportes, de modo tal que inicie los trámites pertinentes, pudiéndosele dar la baja en caso de no cumplir con dicho inicio;

Que en caso de marras, resulta que los agentes efectivamente han accedido al beneficio jubilatorio, razón por la que han alcanzado el requisito previsto en la normativa para la extinción de la relación de empleo. En tal sentido, si la Administración tiene facultades para dar la baja de todo trabajador que reúna las condiciones de edad y años de aportes, con mayor razón podrá disponer su baja cuando efectivamente se verifique la obtención de dicho beneficio;

Que por lo expuesto, corresponde proceder a regularizar la situación planteada;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos humanos tiene la facultad para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el anexo del Decreto 184/GCBA/2010."

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Cese a partir del 1 de junio de 2014, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley Nº 471, el personal que reúne las condiciones de edad y años de aportes, y haber obtenido el beneficio jubilatorio, tal como se indica en el Anexo "I" (IF 6281096-DGALP-2014), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.

Artículo 2.-Los ceses dispuestos por el artículo anterior implican únicamente la baja administrativa y no tiene carácter disciplinario alguno.

Artículo 3.-La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo 1.

Artículo 4.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 732/SSGRH/14

Buenos Aires, 29 de mayo de 2014

VISTO:

El E.E. N° 4038927/2014 (CTBA), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Alejandra Cecilia Castillo, D.N.I. 14.820.245, CUIL. 27-14820245-7, presentó su renuncia a partir del 1 de abril de 2014, como Personal de la Planta Transitoria del Grupo de Titiriteros, del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, la precitada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1 de abril de 2014, la renuncia presentada por la agente Alejandra Cecilia Castillo, D.N.I. 14.820.245, CUIL. 27-14820245-7, como Personal de la Planta Transitoria del Grupo de Titiriteros, del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, deja partida 5039.0022.G.30, del Teatro Presidente Alvear, del precitado Ministerio, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu**RESOLUCIÓN N.º 733/SSGRH/14**

Buenos Aires, 29 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 604042/2013, (DGCySB), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita la transferencia de la agente Myriam Silvia Schieppati, D.N.I. 16.895.434, CUIL. 23-16895434-4, legajo personal 438.841, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Ente de Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Myriam Silvia Schieppati, D.N.I. 16.895.434, CUIL. 23-16895434-4, legajo personal 438.841, a la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2651.0000.A.A.01.0000, deja partida 3536.0000.A.A.01.0000, del Organismo Fuera de Nivel Ente de Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 734/SSGRH//14

Buenos Aires, 29 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 73/2013 y el E.E. Nº 4629302/2014 (DGTAD), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Gestión Documental, solicita la transferencia del agente Diego Martín Coria, D.N.I. 28.897.226, CUIL. 20-28897226-6, legajo personal 433.309, proveniente de la Dirección General Técnica y Administrativa, ambas reparticiones dependientes de la Secretaría Legal y Técnica, de la Jefatura de Gobierno;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Diego Martín Coria, D.N.I. 28.897.226, CUIL. 20-28897226-6, legajo personal 433.309, a la Dirección General Gestión Documental, partida 2039.0200.A.A.01.0000, deja partida 2057.0010.A.A.01.0000, de la Dirección General Técnica y Administrativa, ambas reparticiones dependientes de la Secretaría Legal y Técnica, de la Jefatura de Gobierno.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

RESOLUCIÓN N.º 247/SECGCYAC/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

la Ley N° 2014 y su modificatoria Ley N° 3175, la Ley N° 4013, el Decreto N° 932/09, el Decreto N° 590/12, la Resolución N° 228/SECGCYAC/2012, el Expediente N° 2013-07277818- -MGEYA- DGTALCIU, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2014 creó el Registro No Llame, el cual tiene por objeto proteger a los usuarios de servicios telefónicos de los posibles abusos que puedan surgir del uso del telemarketing para publicitar, ofertar, vender y/o regalar bienes y/o servicios;

Que por Decreto N° 932/2009 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la reglamentación de la Ley N° 2014;

Que la reglamentación del artículo 1° de la Ley N° 2014 prescribe que "se entiende por usuarios de servicios telefónicos: a. A los titulares de líneas de telefonía fija o de comunicaciones móviles instaladas o con facturación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y b. a quienes, sin ser titulares de una línea de telefonía fija o de comunicaciones móviles, hayan sido autorizados por el titular de la misma a utilizarla"; Que, por su parte, el artículo 4° de la Ley N° 2014 pone en cabeza de las empresas que utilizan el sistema de telemarketing para publicitar, ofertar, vender y/o regalar bienes y/o servicios en el ámbito de la Ciudad, la obligación de no dirigirse a quienes se encuentran inscriptos en el Registro No Llame;

Que el artículo 2° del Anexo del Decreto N° 932/2009, faculta a la entonces Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas complementarias para regular el procedimiento que deben seguir usuarios de servicios telefónicos a fin de registrar en el Registro No Llame los números de líneas telefónicas de las que fueren titulares o usuarios autorizados;

Que asimismo, el artículo 2° del Decreto N° 932/2009 facultó a la entonces Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros para dictar las normas complementarias que resulten necesarias para la aplicación de la ley y de su reglamentación;

Que por medio de la Ley N° 4.013 se creó la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, absorbiendo las misiones y funciones de la entonces Subsecretaría de Atención Ciudadana;

Que asimismo, el artículo 9° del Anexo del Decreto N° 932/2009 dispone que la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor, dependiente de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, es la autoridad de aplicación de la Ley N° 2.014 y su reglamentación;

Que por medio del Decreto N° 590/2012 se modificó la estructura organizativa de esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, estableciendo las responsabilidades primarias de cada una de sus dependencias y se dispuso que la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor tiene a su cargo administrar e implementar los registros necesarios para la defensa y protección al consumidor, como así también, implementar acciones que favorezcan el cumplimiento de las Leyes de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial;

Que uno de los servicios telefónicos que se prestan a través de las líneas de comunicaciones móviles a los usuarios es el de los servicios de mensajes cortos, conocidos como SMS por su sigla en idioma inglés;

Que los SMS son usados por las empresas que utilizan el sistema de telemarketing para publicitar, ofertar, vender y/o regalar bienes y/o servicios en el ámbito de la Ciudad;

Que, en base a las consideraciones que anteceden, es necesario incluir a los SMS dentro de lo normado por la ley N° 2014, toda vez que los mismos son un servicio telefónico y frecuentemente es usado por las empresas que utilizan el sistema de telemarketing para publicitar, ofertar, vender y/o regalar bienes y/o servicios en el ámbito de la Ciudad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 2º del Decreto N° 932/2009,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1º.- Inclúyase al servicio de mensajes cortos, conocidos por su sigla en inglés SMS, dentro de los servicios telefónicos que las empresas que utilizan el sistema de telemarketing para publicitar, ofertar, vender y/o regalar bienes y/o servicios en el ámbito de la Ciudad, deberán abstenerse de utilizar para contactar a todos aquellos titulares o usuarios autorizados de líneas telefónicas móviles que se encuentren inscriptos en el Registro No Llame.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor y a la Dirección General Atención Vecinal, dependientes ambas de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 489/AGIP/14

Buenos Aires, 11 de julio de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.603 y su Decreto Reglamentario N° 745/GCABA/08, la Resolución N° 500/AGIP/08 y sus modificatorias, la Resolución N° 101/AGIP/13, la Resolución N° 737/AGIP/13, la Resolución N° 228/AGIP/14, la Resolución N° 361/AGIP/13, la Resolución N° 402/AGIP/13, los Expedientes Electrónicos N° 6.015.451/AGIP/14, N° 4.544.629/AGIP/2014, y N° 8.098.677/AGIP/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2.603, reglamentada por el Decreto N° 745/GCABA/08 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración y a realizar ceses y designaciones en los cargos estructurales que conforman dicha Administración;

Que, mediante la Resolución N° 500/AGIP/08 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que, mediante la Resolución N° 101/AGIP/13 se creó la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que, mediante la Resolución N° 737/AGIP/13 se efectuó la designación del personal que en el modo y forma se detalla en el Anexo I de la misma, todos dependientes de la Subdirección Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que, mediante el Artículo 4 de la Resolución antes citada, se modificó la estructura orgánico funcional de la Dirección Administración dependiente de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa, creándose el Área Coordinación Administrativa, con nivel equivalente a Departamento, integrado por un Jefe de Área con nivel equivalente a jefe de departamento y un equipo de asesores profesionales y/o técnicos con niveles equivalentes a Divisiones;

Que, mediante la Resolución N° 228/AGIP/14 se establecen las distintas funciones y responsabilidades primarias de los niveles jerárquicos y de conducción creados en el ámbito de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa;

Que, mediante la Resolución N° 361/AGIP/13 se han readecuado las funciones y responsabilidades primarias de dicha Subdirección General;

Que, mediante la Resolución N° 402/AGIP/13 se ha designado al agente Arq. Bolívar María Eugenia como Jefa de Departamento Gestión Edilicia dependiente de la Dirección Administración de la citada Subdirección General;

Que, por razones operativas corresponde efectuar modificación del artículo 4 de la resolución N° 402/AGIP/2014 en lo que respecta al plazo indicado en la misma;

Que, tales designaciones se efectuaron provisoriamente y por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, a partir del día 4 de Octubre de 2013, operando dicho plazo el día 1 de Abril de 2014;

Que, los agentes designados desempeñan correctamente su cargo y cumplen acabadamente con los objetivos que esta gestión ha impartido;

Que, en tal sentido procede la confirmación de las designaciones.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase, a partir del 1 de Abril de 2014, al personal que en el modo y forma se detalla en el Anexo I, el que se acompaña y a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Confírmase, a partir del 1 de Abril de 2014, al agente Ruffa, Carla Florencia FC. Nº 419.362, como Jefa del Área Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección Administración de la Subdirección General Técnica, Administrativa y de Gestión Operativa de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, con nivel equivalente a Jefe de Departamento.

Artículo 3.- Déjase sin efecto el plazo indicado en el artículo 4 de la Resolución Nº 402/AGIP/14 y confírmase al agente María Eugenia Bolívar FC. Nº 441.201, como jefa de Departamento Gestión Edilicia dependiente de la Dirección Administración de la Subdirección General Técnica, Administrativa y de Gestión Operativa de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, con nivel equivalente a Jefe de Departamento.

Artículo 4.- Modifícase la estructura orgánico funcional de la Dirección Administración dependiente de la Subdirección General Técnica, Administrativa y de Gestión Operativa de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con el Anexo II, manteniéndose sus funciones y responsabilidades primarias, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y pase, para la notificación fehaciente de los interesados al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Subdirección Técnica, Administrativa y de Gestión Operativa dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 446/MMGC/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCYMMGC/2013 y el E. E. Nº 6733326/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", dependiente del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 17/HMIRS/2014, designó interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Karina Alejandra Díaz, D.N.I. 34.799.653, CUIL. 27-34799653-5, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCYMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 17/HMIRS/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 448/MMGC/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCYMMGC/2013, y el E.E. Nº 3968254/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 66/HGAPP/2014, designó con carácter interino al Dr. Luciano Faivelis, D.N.I. 25.097.760, CUIL. 20-25097760-4, como Médico de Planta Asistente (Cardiología), con 30 horas semanales, para desempeñarse en el CESAC Nº 44, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Que asimismo, es dable destacar que la tramitación de la presente gestión, se encuentra contemplada en los términos de la Disposición Nº 10/DGAYDRH/2014.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 66/HGAPP/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

Ministerio de Modernización - Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 483/MMGC/14

Buenos Aires, 11 de julio de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 3.623, 4.613 y 4.399, el Decreto N° 444/13, la Resolución Firma Conjunta N° 23- MMGC/14, el Expediente N° 5.002.028/MGEYA-SSEE/2014, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, de Políticas Educativas y Carrera Docente y de Equidad Educativa, así como de las Direcciones Generales de Planeamiento e Innovación Educativa, de Evaluación de la Calidad Educativa y de Tecnología Educativa dependientes todas ellas del Ministerio de Educación, implementar programas educativos a fin de contribuir al desarrollo individual y social de la comunidad;

Que resulta indispensable modificar la Resolución Firma Conjunta N° 23-MMGC/14, que creó para el año 2014 la Planta Transitoria de Docentes y de Asistentes para el "Proyecto de Evaluación Jurisdiccional" para atender los Programas que tiene a su cargo el Ministerio de Educación, por razones de readecuación en la implementación de nuevos programas y políticas de este Ministerio, debiendo realizarse una ampliación de módulos y horas cátedra en la Planta Transitoria Docente resultante de la Resolución mencionada;

Que en virtud de ello es necesario dar continuidad en ese ámbito a dicha Planta Transitoria a fin de garantizar la prestación de los servicios en los Programas y Proyectos Educativos dependientes del Ministerio de Educación que se amplían por la presente;

Que resulta menester efectuar un ordenamiento de la normativa a fin de brindar información fidedigna y actualizada referente a la precitada planta;

Que habida cuenta de lo estipulado en las Leyes Nros. 3.623, 4.613 y 4.399 y de acuerdo con la necesidad de formalizar la situación docente del personal transitorio que revista en los Programas contenidos en las citadas normas (Socio-Educativos, de Educación Superior Artística y de Educación No Formal), se hará efectivo de manera gradual el pase a la Planta Orgánico Funcional de los mismos;

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 444/13 a fin de agilizar el circuito administrativo que conlleva la creación, modificación y convalidación de las Plantas Transitorias, se encomienda dicha tarea en los señores Ministros de Educación y de Modernización;

Que el Ministerio de Hacienda ha tomado debida intervención en el marco de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 2º del mencionado Decreto;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 444/13,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Modifícanse los Anexos I, II, IV y VII de la Resolución Firma Conjunta N° 23-MMGC/14, por la cual se aprobó para el año 2014 la Planta Transitoria de Docentes y de Asistentes para el "Proyecto de Evaluación Jurisdiccional" por los Anexos I, II, IV y VII (IF-2014-08022532-DGCLIE) adjuntos, que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será afectado a la Jurisdicción 55, Inciso 1, Partida Principal 2 y a los programas, subprogramas y actividades que se detallan en los Anexos indicados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, efectúense las comunicaciones oficiales pertinentes a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, de Equidad Educativa, de Gestión Económico, Financiera y Administración de Recursos, y a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Planeamiento e Innovación Educativa, de Evaluación de la Calidad Educativa, de Tecnología Educativa, y de Personal Docente y No Docente, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, y de Administración y Liquidación de Haberes, a la Gerencia Operativa de Administración del Régimen Docente (Ministerio de Modernización), y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública Presupuesto (Ministerio de Hacienda). Cumplido, archívese. **Bullrich - Ibarra**

ANEXO

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 443/MMGC/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3721077/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 1215/HGARM/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Diana Gregoria Díaz, D.N.I. 24.315.286, CUIL. 27-24315286-6, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídanse en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 1215/HGARM/2013.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 449/MMGC/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 4815477/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 147/HGAJAF/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Leandro Iván Rosa, D.N.I. 36.160.477, CUIL. 20-36160477-7, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 147/HGAJAF/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 450/MMGC/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. Nº 6270320/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 149/HGAJAF/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Sandra Karina Chileno, D.N.I. 24.458.413, CUIL. 27-24458413-1, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídanse en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 149/HGAJAF/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud – Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 451/MMGC/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E N° 4780115/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan a. Fernández, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 770/HGAJAF/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Erminda Estela Campos, D.N.I. 28.251.719, CUIL. 27-28251719-7, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Que asimismo, es dable destacar que la tramitación de la presente gestión, se encuentra contemplada en los términos de la Disposición Nº 11/DGAYDRH/2014. Por ello, y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 770/HGAJAF/2013.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud – Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 452/MMGC/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E Nº 6418724/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 245/HGADS/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Eduardo Gustavo Fernández, D.N.I. 24.800.409, CUIL. 24-24800409-2, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 245/HGADS/2013.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 453/MMGC/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 6417483/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 387/HGAPP/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Ruth Jiménez Mendoza, D.N.I. 94.516.614, CUIL 27-94516914-7, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que como resultado del análisis realizado en la mencionada norma, se han detectado anomalías;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, rectificando parcialmente dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION RESUELVEN

Artículo 1.- Rectifíquese parcialmente los términos de la Disposición N° 387/HGAPP/2013, dejándose establecido que la designación dispuesta por la misma, lo es en favor de la señora Ruth Jiménez Mendoza, D.N.I. 94.516.914, CUIL 27-94516914-7.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 454/MMGC/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E. E. N° 3514746/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 566/HGAIP/2013, modificada por la Disposición N° 131/HGAIP/2014, designó con carácter interino a la Dra. María Catalina Calviño, D.N.I. 28.672.588, CUIL. 27-28672588-6, como Especialista en la Guardia Médico (Tocoginecología), Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica (Obstetricia), suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que como resultado del análisis realizado en la mencionada norma, se han detectado anomalías;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, rectificando parcialmente dicho acto administrativo.

Que asimismo, es dable destacar que la tramitación de la presente gestión, se encuentra contemplada en los términos de la Disposición N° 10/DGAYDRH/2014.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Rectifícanse parcialmente los términos de la Disposición N° 566/HGAIP/2013, modificada por la Disposición N° 131/HGAIP/2014, dejándose establecido que la designación dispuesta por la misma lo es en favor de la Dra. María Catalina Calviño, D.N.I. 28.672.588, CUIL. 27-28672588-6, legajo personal 417.257.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 455/MMGC/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3402000/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 275/HBU/2013, designó con carácter interino a la Dra. Marcela Verónica Bonavina, D.N.I. 25.899.810, CUIL. 27-25899810-9, como Médica de Planta Asistente (Diagnóstico por Imágenes), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que como resultado del análisis realizado en la mencionada norma, se han detectado anomalías;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, rectificando parcialmente dicho acto administrativo.

Que asimismo, es dable destacar que la tramitación de la presente gestión, se encuentra contemplada en los términos de la Disposición N° 10/DGAYDRH/2014.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN**

Artículo 1.- Rectifíquense parcialmente los términos de la Disposición N° 275/HBU/2013, dejándose establecido que la designación dispuesta por la misma lo es en favor de la Dra. Marcela Verónica Bonavina, D.N.I. 25.899.810, CUIL. 27-25899810-9, legajo personal 425.299.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 456/MMGC/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 3413162/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 340/HGAP/2013, designó con carácter interino al Dr. Sebastián Lucio Facundo Verón, D.N.I. 24.083.342, CUIL. 20-24083342-6, como Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médico Suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que como resultado del análisis realizado en la mencionada norma, se han detectado anomalías;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, rectificando parcialmente dicho acto administrativo.

Que asimismo, es dable destacar que la tramitación de la presente gestión, se encuentra contemplada en los términos de la Disposición N° 10/DGAYDRH/2014.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Rectifícanse parcialmente los términos de la Disposición N° 340/HGAP/2013, dejándose establecido que la designación dispuesta por la misma lo es en favor del Dr. Sebastián Lucio Facundo Verón, D.N.I. 24.083.342, CUIL. 20-24083342-6, legajo personal 464.393.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 457/MMGC/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3502918/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 75/HBR/2014, designó con carácter interino a la Licenciada Mariana Rosa Soledad Cerezo, D.N.I. 29.030.016, CUIL. 27-29030016-4, legajo personal 422.349, como Psicóloga de Planta Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Que asimismo, es dable destacar que la tramitación de la presente gestión, se encuentra contemplada en los términos de la Disposición N° 10/DGAYDRH/2014.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 75/HBR/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 458/MMGC/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6418998/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 7/HMIRS/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Aldo Sebastián Gauna, D.N.I. 29.922.999, CUIL. 20-29922999-9, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 7/HMIRS/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 459/MMGC/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. Nº 6804573/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", mediante Disposición N° 31/HGAIP/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Rodrigo Alejandro Monzón, D.N.I. 36.287.737, CUIL. 20-36287737-8, como Operario de Oxigenoterapia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 31/HGAIP/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 460/MMGC/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E.N° 3965338/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 91/HGADS/2014, designó con carácter interino a la Dra. Mariana Andrea Ayos, D.N.I. 23.769.027, CUIL. 27-23769027-9, legajo personal 422.906, como Médica de Planta de Hospital Adjunto (Otorrinolaringología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Profesional de Guardia Médica de Hospital Adjunto, titular, del citado Hospital.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Que asimismo, es dable destacar que la tramitación de la presente gestión, se encuentra contemplada en los términos de la Disposición Nº 10/DGAYDRH/2014.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 91/HGADS/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 461/MMGC/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. Nº 3515544/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 76/HBR/2014, designó con carácter interino a la Dra. Marcela Balzarini, D.N.I. 20.150.335, CUIL. 27-20150335-9, legajo personal 374.580, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Clínica Médica), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médica, suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Que asimismo, es dable destacar que la tramitación de la presente gestión, se encuentra contemplada en los términos de la Disposición Nº 10/DGAYDRH/2014. Por ello, y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 76/HBR/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 462/MMGC/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E Nº 6694175/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 84/HGNRG/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Florencia Elena Pittaluga, D.N.I. 23.670.750, CUIL. 23-23670750-4, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Que asimismo, es dable destacar que la tramitación de la presente gestión, se encuentra contemplada en los términos de la Disposición Nº 10/DGAYDRH/2014. Por ello, y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 84/HGNRG/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

Disposición**Jefatura de Gabinete de Ministros****DISPOSICIÓN N.º 128/DGCACTYT/14**

Buenos Aires, 17 de junio de 2014

VISTO

La Ley Nº 471, el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de trabajo, el Expediente 6595182/MGEYA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 6595182/MGEYA/2014 se inician las actuaciones respecto del agente Lupiano Antonella Fiorella;

Que el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo reglamenta el Régimen Disciplinario en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 47) dicho Decreto se procede de acuerdo a la normativa vigente a dar aviso al agente e informar que deberá presentar su descargo en el plazo de 10 días;

Que dicho Decreto en su ANEXO I, art. 47.- inciso b) establece que "(...) Quien incurra en dos inasistencias injustificadas en un mes se hará pasible de (1) día de suspensión (...);

Que se llevaron a cabo los procedimientos establecidos por el art. 47.- del Decreto Nº 184/2010 y habiendo tomado conocimiento la Subsecretaria de Transporte;

Que a su vez el artículo 51 de la ley Nº 471 dispone que "Quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: (...) las suspensiones por un término inferior a diez días";

Que el agente Lupiano Antonella Fiorella ha incurrido en dos inasistencias los días 09 y 26 de mayo de 2014;

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el acto administrativo a fin de sancionar con un (1) día de suspensión al agente Lupiano Antonella Fiorella;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DISPONE:**

Artículo 1º - Sanciónese con 1 (un) día de suspensión al agente Lupiano Antonella Fiorella Cuil Nº 27- 32355701-8, por haber incurrido en dos inasistencias en el transcurso de un mes, conforme a lo dispuesto por el art. 47) inciso b) del anexo I del Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;

Artículo 2º -.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al agente mencionado ut-supra, a la Subsecretaria de transporte y a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Pérez**

DISPOSICIÓN N.º 129/DGCACTYT/14

Buenos Aires, 17 de junio de 2014

VISTO

La Ley Nº 471, el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de trabajo, el Expediente 6595102/MGEYA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 6595102/MGEYA/2014 se inician las actuaciones respecto del agente Fernandez Oscar Anibal;

Que el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo reglamenta el Régimen Disciplinario en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 47) dicho Decreto se procede de acuerdo a la normativa vigente a dar aviso al agente e informar que deberá presentar su descargo en el plazo de 10 días;

Que dicho Decreto en su ANEXO I, art. 47.- inciso b) establece que "(...) Quien incurra en dos inasistencias injustificadas en un mes se hará pasible de (1) día de suspensión (...);

Que se llevaron a cabo los procedimientos establecidos por el art. 47.- del Decreto Nº 184/2010 y habiendo tomado conocimiento la Subsecretaria de Transporte;

Que a su vez el artículo 51 de la ley Nº 471 dispone que "Quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: (...) las suspensiones por un término inferior a diez días";

Que el agente Fernandez Oscar Anibal ha incurrido en dos inasistencias los días 26 y 27 de mayo de 2014;

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el acto administrativo a fin de sancionar con un (1) día de suspensión al agente Fernandez Oscar Anibal;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DISPONE:**

Artículo 1º - Sanciónese con 1 (un) día de suspensión al agente Fernandez Oscar Anibal Cuil Nº 20- 30261357-6, por haber incurrido en dos inasistencias en el transcurso de un mes, conforme a lo dispuesto por el art. 47) inciso b) del anexo I del Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;

Artículo 2º -.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al agente mencionado ut-supra, a la Subsecretaria de transporte y a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Pérez**

DISPOSICIÓN N.º 132/DGCACTYT/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO

La Ley Nº 471, el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de trabajo, el Expediente 6889547/MGEYA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 6889547/MGEYA/2014 se inician las actuaciones respecto del agente Salazar Hernan Maximialino;
Que el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo reglamenta el Régimen Disciplinario en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que conforme a lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 47) dicho Decreto se procede de acuerdo a la normativa vigente a dar aviso al agente e informar que deberá presentar su descargo en el plazo de 10 días;
Que dicho Decreto en su ANEXO I, art. 47.- inciso b) establece que "(...) Quien incurra en dos inasistencias injustificadas en un mes se hará pasible de (1) día de suspensión (...);
Que se llevaron a cabo los procedimientos establecidos por el art. 47.- del Decreto Nº 184/2010 y habiendo tomado conocimiento la Subsecretaria de Transporte;
Que a su vez el artículo 51 de la ley Nº 471 dispone que "Quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: (...) las suspensiones por un término inferior a diez días";
Que el agente Salazar Hernan Maximialino ha incurrido en dos inasistencias los días 05 y 27 de mayo de 2014;
Que en consecuencia resulta pertinente dictar el acto administrativo a fin de sancionar con un (1) día de suspensión al agente Salazar Hernan Maximialino;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DISPONE:**

Artículo 1º - Sanciónese con 1 (un) día de suspensión al agente Salazar Hernan Maximialino Cuil Nº 20- 35979282-5, por haber incurrido en dos inasistencias en el transcurso de un mes, conforme a lo dispuesto por el art. 47) inciso b) del anexo I del Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;
Artículo 2º -.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al agente mencionado ut-supra, a la Subsecretaria de transporte y a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Pérez**

DISPOSICIÓN N.º 133/DGCACTYT/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO

La Ley Nº 471, el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de trabajo, el Expediente 6878462/MGEYA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 6878462/MGEYA/2014 se inician las actuaciones respecto del agente Soboreo Gemmasse Leandro Carim;
Que el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo reglamenta el Régimen Disciplinario en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que conforme a lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 47) dicho Decreto se procede de acuerdo a la normativa vigente a dar aviso al agente e informar que deberá presentar su descargo en el plazo de 10 días;

Que dicho Decreto en su ANEXO I, art. 47.- inciso b) establece que "(...) Quien incurra en dos inasistencias injustificadas en un mes se hará pasible de (1) día de suspensión (...);

Que se llevaron a cabo los procedimientos establecidos por el art. 47.- del Decreto Nº 184/2010 y habiendo tomado conocimiento la Subsecretaria de Transporte;

Que a su vez el artículo 51 de la ley Nº 471 dispone que "Quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: (...) las suspensiones por un término inferior a diez días";

Que el agente Soboreo Gemmasse Leandro Carim ha incurrido en dos inasistencias los días 15 y 29 de mayo de 2014;

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el acto administrativo a fin de sancionar con un (1) día de suspensión al agente Soboreo Gemmasse Leandro Carim;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DISPONE:**

Artículo 1º - Sanciónese con 1 (un) día de suspensión al agente Soboreo Gemmasse Leandro Carim Cuil N ° 20-36729893-7, por haber incurrido en dos inasistencias en el transcurso de un mes, conforme a lo dispuesto por el art. 47) inciso b) del anexo I del Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;

Artículo 2º -.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al agente mencionado ut-supra, a la Subsecretaria de transporte y a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Pérez**

DISPOSICIÓN N.º 138/DGCACTYT/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO

la Ley Nº 471, el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo reglamenta el Régimen Disciplinario en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicho Decreto en su ANEXO III, art. 1.- establece que: "El agente que se desempeña como franquero, según lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 937/07, cuando incurra en inasistencias injustificadas se hará pasible de las siguientes sanciones: 1º inasistencia: apercibimiento, 2º inasistencia: DOS (2) días de suspensión que se cumplirán en un día en que el agente deba prestar servicio (...)" y así sucesivamente como lo establece el mencionado artículo;

Que fue notificado el agente Devolder Fernando que por haber incurrido en una inasistencia injustificada el día 14 de junio de 2014, corresponde aplicar apercibimiento, conforme al Decreto mencionado anteriormente;

Que el artículo 51 de la ley Nº 471 dispone que "Quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: a) los apercibimientos (...);

Que conforme al Decreto 703/2011 el señor Carlos Perez DNI Nº 14.236.188 asume la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y el Transporte;

Por ello, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 1.- del Anexo III del Decreto 184/2010;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DISPONE:**

Artículo 1° - Aplíquese apercibimiento al agente Devolder Fernando Cuil N° 23-22719466-9 por haber incurrido en una inasistencia injustificada en el transcurso de un mes conforme a lo dispuesto por el art. 1.- del anexo III del Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;

Artículo 2° - Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al agente mencionado ut- supra. Comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Transporte. Cumplido, archívese. **Pérez**

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 480/DGCYC/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95-14, N° 1145-09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, las Resoluciones N° 596-MHGC-11 y N° 1.160- MHGC-2011, las Disposiciones N° 302-DGCYC-13 y N° 396-DGCYC-14, el EE N° 6.013.440/MGEYA- DGCYC/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la contratación de un Servicio de Artes Gráficas, con destino a las Áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 1.145-09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de cocontratante para la celebración de Convenios Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC- SECLYT/11;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 396-DGCYC- 14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto 95/14;

Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos e los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración del Convenio a suscribirse, entre otras cuestiones exigibles por el artículo 23 de la Resolución N° 1160-MHGC-11 y concordantes;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95-14 y N° 1145-09 y concordantes, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares publicado en www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 623-0387-LPU14 para el día 23 de Julio de 2014 a las 14:00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la contratación de un Servicio de Artes Gráficas, con destino a las Áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095 su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95-14 y Nº 1145-09 y concordantes y la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por un monto estimado de pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00.-).

Artículo 3º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Sr. Pablo Lucas Converso (D.N.I. Nº 26.047.271), la Srta. Carolina Destéfano (D.N.I. 34.496.922) y la Srta. Ángela Celeste Ciorciari (D.N.I. Nº 35.804.113).

Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite.

Butera

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 18/DGALPM/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

El Decreto N° 556/10, su modificatorio N° 752/10, y el Expediente Electrónico 2014-07572821- -MGEYA-DGIPM, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita el reconocimiento de gasto incurrido como consecuencia de la ejecución de trabajos eléctricos varios en el edificio ubicado en Av. Ramón Castillo 1720, de esta ciudad;

Que la necesidad y urgencia de la prestación, han quedado puestas de manifiesto a través de los fundamentos vertidos por la Dirección General de Infraestructura de la Policía Metropolitana destacándose que se contrataron diferentes trabajos tendientes a poner en funcionamiento la cámara transformadora que había sido adquirida, en orden a incrementar el flujo del suministro de energía;

Que la aprobación del pago que se propicia, corresponde a una prestación de imprescindible necesidad, cuya contratación no admitió interrupción o dilación, circunstancia que impidió su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 2095;

Que atento ello, se requirieron tres presupuestos de empresas del rubro, extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso b) del Artículo 2 del Decreto N°556/10, y de las cotizaciones realizadas, la efectuada por la firma Construcciones Noferco S.R.L., resultó ser la más conveniente para los intereses del G.C.B.A.;

Que la empresa mencionada, según surge del Expediente citado en el visto, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores oportunamente, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso c) del Artículo 2 del Decreto N° 556/10 en concordancia con el Artículo 22 de la Ley N° 2.095;

Que por la ejecución de los trabajos la firma en cuestión emitió el Remito N° 0001-00000191, el cual se encuentra debidamente conformado por autoridad competente, lo que da cuenta de la efectiva prestación del servicio;

Que asimismo, se ha agregado la correspondiente solicitud de gastos presupuestaria y el respectivo compromiso definitivo por la suma mencionada en el primer párrafo de la presente;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Artículo 2 del Decreto N° 556/10, se dicta la presente Resolución de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1 de dicha norma.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DISPONE

Artículo 1.- Apruébase el gasto originado como consecuencia de la ejecución de trabajos eléctricos varios en el edificio ubicado en Av. Ramón Castillo 1720, por parte de la firma Construcciones Noferco S.R.L. (CUIT N° 30-69127931-2), por un monto total de pesos un millón quinientos diez mil seiscientos diez (\$ 1.510.610.-).

Artículo 2.- La presente erogación será afectada a las Partidas Presupuestarias correspondientes del ejercicio en vigor.

Artículo 3.- Autorízase a la Directora General de Suministros a la Policía Metropolitana, a suscribir la respectiva orden de compra.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, y a la Dirección General de Infraestructura de la Policía Metropolitana. Notifíquese a la firma Construcciones Noferco S.R.L., y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana para la prosecución del trámite. **Ostiglia**

DISPOSICIÓN N.º 19/DGPPD/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

VISTO:

el Decreto 2/GCABA/14 y el Expediente 8095032/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2/GCABA/14, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2014-;

Que, mediante el expediente 8095032/2014, se tramita la compensación de crédito con destino a la partida 2.2.2 por un monto de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), con el fin de sufragar los gastos por la adquisición de 80 buzos polar para ser utilizados por personal de Senderos Seguros ;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Anexo I, Capítulo IX. Punto III de Decreto 2/14-;

EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICAS DE PREVENCION DEL DELITO DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébese la compensación de créditos con destino a la partida 2.2.2., por un monto total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ventura Barreiro**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 20/DGPPD/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

Los Decretos Nro. 501/12, la Resolución 1769/MHGC/12, el Expediente 2893565/2014 y el Informe 08295889-DGPPD-14;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la rendición de Gastos de Movilidad del 2do. Trimestre de 2014, otorgada en el marco del Decreto 501/12, destinada a afrontar los gastos trimestrales de movilidad que demande el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;

Que según lo establecido en el Decreto 501/12, establece el titular de la unidad receptora de fondos aprobará los gastos mediante Acto Administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que mediante Informe 08295889-DGPPD-14 se aprobó la Planilla de Resumen Trimestral.

Que todos los gastos de movilidad se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta repartición;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que atento el Decreto 501/12, y en uso de las facultades conferidas;

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto de pesos Veintitrés Mil (\$ 23.000) correspondientes a los Gastos de Movilidad del 2do. Trimestre 2014, asignados a esta Dirección General Políticas de Prevención del Delito.

Artículo 2º.- Apruébese la Planilla de Resumen Trimestral que se adjunta al Expediente 2893655/2014 mediante Informe 08295889-DGPPD-14;

Artículo 3º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas presupuestarias en vigencia.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Ventura Barreiro

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 82/DGADC/14

Buenos Aires, 14 de julio de 2014

VISTO:

La Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Disposición N° 34/DGADC/12 saneada mediante Disposición N° 42/DGADC/14 y el Expediente N° 259.061/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramitó la Licitación Pública N° 1392/SIGAF/2010 para la "Provisión de equipamiento con destino al Pabellón de Pediatría del Hospital General de Agudos José María Penna";

Que, en atención a la mora verificada en la entrega de los bienes adjudicados por la Orden de Compra N° 44895/SIGAF/10 emitida a favor de QUIRO MED SACIF - C.U.I.T. N° 30-62026006-8, mediante Disposición N° 34/DGADC/14 se dispuso tener por operada la prórroga y rehabilito del contrato perfeccionado y se impusieron las penalidades pecuniarias en concepto de mora en la entrega y rehabilitación;

Que, conforme lo establecido mediante Disposición N° 146/GCABA/DGACYC/09 ítems 8 y 11, se remitió el "Antecedente de Cancelación de Cargo" a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud;

Que, según lo informado por la Dirección General Compras y Contrataciones bajo Informe N° IF-2014- 07169401-DGACYC, en el artículo 2º de la Disposición N° 34/DGADC/14, se omitió consignar concretamente las acreencias sobre las cuales se debe descontar el importe de la multa pecuniaria por mora en la entrega;

Que en consecuencia, corresponde sanear la Disposición N° 34/DGADC/14 en el sentido señalado en el considerando precedente con sujeción a lo establecido en el artículo 127 de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N°4764.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificada por Ley N°4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/14, y a tenor de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCABA/97, ratificado por Resolución N° 41/LCABA/98,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DISPONE

Artículo 1º.- Sanéase y confírmase la Disposición 34/DGADC/14, saneada por Disposición N° 42/DGADC/14, en su artículo 2º apartado a), al cual se agrega el siguiente párrafo: "El importe de la multa impuesta en concepto de mora deberá deducirse de las facturas de la empresa QUIRO MED SACIF - C.U.I.T. N° 30-62026006-8 - que se encuentren al cobro o en trámite, conforme lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764, a cuyo efecto deberá remitirse a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente.

Artículo 2º.- Para su conocimiento, notificación y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud. **Filippo**

DISPOSICIÓN N.º 234/HGAP/14

Buenos Aires, 14 de julio de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 2014-4543720-MGEYA-HGAP;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DI-2014-135-HGAP se dispuso el llamado a Licitación Pública -Proceso de Compra 425-0242-LPU14 para el día 05/05/2014 a las 10:00 Hs. al amparo de los establecido en el Artículo 31 de la Ley 2095, para la adquisición de una Bomba de Infusión con destino al Tomografo de este Hospital, por la suma estimada de Pesos: trescientos sesenta mil - \$ 360.000;

Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó una oferta correspondiente a la firma: Droguería Artigas S.A.;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema B.A.C. ,desestimó la oferta de Droguería Artigas S.A. por no haber presentado la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación;

Que en consecuencia procede declarar fracasada la Licitación Pública- Proceso de Compra 425-0242- LPU14;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONE**

Artículo 1º.- Declárase fracasada la Licitación Pública Proceso de Compra 425-0242-LPU14, cuya apertura se produjo el 05/05/2014 a las 10:00 Hs..

Artículo 2º.- Notifíquese a las firmas y publíquese en el sitio de Internet y Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **San Martín**

DISPOSICIÓN N.º 369/HBR/14

Buenos Aires, 14 de julio de 2014

VISTO

el Expediente Electronico N° 06944340-MGEYA-HBR-2014, la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que por disposición n° 333- HBR-2014 se dispuso el llamado de la Contratación Directa n° 5106/sigaf/14 cuya apertura se realizo el día 03/07/2014 a las 11.00 hs . Resultando la misma desierta

Que, mediante el presente actuado tramita un 2do llamado de la Contratación Directa N° 5106/SIGAF/14 bajo la modalidad de Compra Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095, Art 38º y su modificatoria Ley 4764, para la ADQUISICION DE FILTRO DE VENA CAVA, con destino al Servicio de Hemodinamia;

Que, la Solicitud de Gastos Nº 36166/14 debidamente valorizadas y sus correspondientes afectaciones presupuestarias con cargo al Ejercicio 2014;

Que, por Disposición Nº 171-DGCYC-2008 (B.O.C.B.A Nº 2.968) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el cual debe ser modificado por el Órgano Rector, no contando aún con dicha modificación;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE**

Artículo 2º.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º.- Llámese a un 2do- llamado de la Contratación Directa Nº 5106/SIGAF/14 para el día 25 de julio del 2014 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38º y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313), para la ADQUISICION DE FILTRO DE VENA CAVA, con destino al Servicio de Hemodinamia; por un monto aproximado de \$ 65.000,00- (PESOS: sesenta y cinco mil con 00/100).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014;

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313).

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite. **Fernández Rostello**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 682/DGAR/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N°14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 3535965/MGEYA-DGECE/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de un servicio de consolidación, transporte, desconsolidación, clasificación de los instrumentos de los operativos de evaluación de 2014, solicitado por Dirección General de Evaluación de la Calidad Educativa;

Que la presente Licitación Pública puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y la Dirección General de Evaluación de la Calidad Educativa elaboró los Pliegos de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública;

Que se efectuaron las imputaciones presupuestarias en las partidas respectivas.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2014-08232367- DGAR) y de Especificaciones Técnicas (IF-2014-8024145-DGAR) que regirán en la presente licitación.

Artículo 2.- Llamar a Licitación Pública Nº 550-0502-LPU14 para el día 21 de julio de 2014 a las 12:00hs al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4764 y la Resolución Nº 14/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por intermedio del Sistema de Compras Electrónicas Buenos Aires Compras, para la contratación de un servicio de consolidación, transporte, desconsolidación, clasificación de los instrumentos de los operativos de evaluación de 2014, solicitado por Dirección General de Evaluación de la Calidad Educativa, por un monto estimado de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.

Artículo 4.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 97 y 98 y concordantes de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley 4764y publíquese por un día el llamado en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web, www.buenosairescompras.gov.ar. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.º 708/DGAR/14

Buenos Aires, 14 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nº 1254/GCBA/08, Nº 481/GCBA/11 y su modificatorio 166/GCBA/14, el Expediente Electrónico Nº 3239490/DGAR/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Nº422/DGAR/2014, la Dirección General de Administración de Recursos aprobó el llamado a Licitación Pública Nº 532-SIGAF-14 (11-14), con el objeto de contratar los Trabajos de Refacción y Remodelación en el edificio del Ministerio de Educación, sito en Av. Paseo Colon 255 4ºPiso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado, estableciéndose como presupuesto oficial la suma de pesos cuatro millones trescientos diecisiete mil treinta y cinco con 25/100 (\$ 4.317.035,25);

Que la mencionada Disposición fue publicada por el termino de (3) días con diez (10) de anticipación a la fecha prevista para la apertura en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un (1) día en un diario de distribución masiva, en el sitio de Internet y en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones y, notificada a las Cámaras empresariales pertinentes y realizó las invitaciones correspondientes a ocho (8) empresas del ramo;

Que en la fecha prevista tuvo lugar el acto de apertura de ofertas presentándose tres (3) ofertas: Serviur S.A., Dragonair S.A y Lucrimi S.R.L;

Que con fecha 9 de Mayo de 2014 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: se desestiman las ofertas de las empresas Serviur S.A., por no cumplir al momento de la apertura con la documentación exigida en los pliegos licitatorios (punto 2.3.2, ítem 2,36 del P.C.P) y de la empresa Lucrimi S.R.L., por no cumplir con la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios (punto 2.3.2 ítem 2,14,35,36 del P.C.P) y, se acepta la oferta de Dragonair S.A. considerando que la misma tiene capacidad legal suficiente para obligarse a ejecutar la obra a realizarse en la escuela de la referencia;

Que el Área de Control y Ejecución de Contratos, al realizar el estudio técnico de la documentación presentada por los oferentes, aconsejó desestimar a la empresa Serviur S.A., por no cumplir al momento de la apertura con la documentación exigida en los pliegos licitatorios (punto 2.3.2, ítem 2,36 del P.C.P) y a la empresa Lucrimi S.R.L., por no cumplir con la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios (punto 2.3.2 ítem 2,14,35,36 del P.C.P) y, desestimar la oferta de la empresa Dragonair S.A. por no tener capacidad económica financiera suficiente para realizar la obra;

Que, no existen otras ofertas susceptibles de ser analizadas para la prosecución del procedimiento licitatorio;

Que, mediante NOTA-2014-8564424-DGAR la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones solicita se deje sin efecto el proceso licitatorio mencionado en atención a que el proyecto original debió ser modificado y adaptado a nuevos requerimientos de espacios laborales en el 4º y 5º piso del edificio, razón por la cual se estima pertinente realizar un nuevo proceso que contemple la totalidad de los trabajos a realizar;

Que, conforme el punto N° 1.18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante Decreto N° 1254/GCBA/08, y el punto 2.17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de dejar sin efecto el llamado licitatorio con anterioridad a su adjudicación, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes que participen del mismo;

Que, en razón de ello y, existiendo la necesidad de un cambio en la reorganización del edificio esta Dirección General considera oportuno realizar un nuevo procedimiento con los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que contemplen la totalidad de los trabajos a realizar a efecto de una correcta distribución de los mismos;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado intervención en el marco de su competencia.

Por ello y, en razón de lo normado por el Decreto N°481/GCBA/11 y su modificatorio Decreto N° 166/GCBA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 532-SIGAF-2014 (11-14), por las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2º.-Desaféctese en la partida correspondiente la suma de pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIESICETE MIL TREINTA Y CINCO CON 25/100 (\$4.317.035,25).

Artículo 3º.- Notifíquese a los oferentes, publíquese en el BOCBA por un día y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección General de Administración de Recursos. **Riobó**

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N.º 25/DGIYME/14

Buenos Aires, 14 de julio de 2014

VISTO:

Los Expedientes Electrónicos EX-2014-7597797-MGEYA-DGIYME, EX-2014-6605325-MEGEYA-DGIYME y EX-2014-65443881-MEGEYA-DGIYME, y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados mencionados en el VISTO tramita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 1 correspondiente a la obra "ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DE INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE BAÑOS CENTRO CULTURAL RECOLETA", cuya contratación tramitó mediante Licitación Pública N° 2507/2012, Expediente N° 504119/2013, adjudicada por Resolución Número RESOL-2013-5-SSPCULT, y contratada con la empresa DRAGONAIR S.A. por un monto de Pesos Un Millón Setecientos Catorce Ochocientos Veinticinco (\$ 1.714.825,00);

Que, con fecha 22 de mayo de 2013 se firmó la contrata entre esta Dirección General y la empresa DRAGONAIR S.A. y con fecha 10 de junio de 2013 se suscribió la correspondiente Acta de Inicio de Obra en donde se dejó asentado el comienzo de los trabajos;

Que con fecha 10 de febrero de 2014, esta Dirección General y la empresa contratista DRAGONAIR S.A. suscribimos un ACTA ACUERDO por el cual se neutralizó el plazo de obra por ciento veinte (120) días corridos a partir del día 01/02/2014, toda vez que el Centro Comercial Buenos Aires Design tenía trabajos pendientes de realización, los cuales eran imprescindibles para dar continuidad a la ejecución de contratado de la obra;

Que por Expediente Electrónico EX-2014-6543881-MGEYA-DGIYME, la empresa DRAGONAIR S.A. adjuntó nuevo plan de trabajos y curva de inversiones solicitado por la Dirección de Obras;

Que por Expediente Electrónico EX-2014-6605325-MGEYA-DGIYME, la empresa DRAGONAIR S.A. informa que en función de haberse cumplimentado el periodo de neutralización de plazo de obra y por haberse superado la mayor parte de las dificultades que impedían la continuación de los trabajos, se procedió a la reiniciación de los trabajos faltantes y solicita una ampliación de plazo de 45 días para desarrollar el faltante de la obra según plan de trabajos y curva de inversiones que acompaña;

Que por Nota de Pedido N° 14, la empresa DRAGONAIR S.A. deja constancia que en función de haberse resuelto las causales de la neutralización del plazo de obra dispuesta hasta el 01 de junio de 2014, se reinicia los trabajos en el sector Bar con un plan de trabajos desarrollado en 45 días, que fue presentado por vía administrativa;

Que por Orden de Servicio N° 16 la Gerencia Operativa de Obras de esta Dirección General solicitó a la empresa contratista dar inicio a los trabajos correspondientes a la obra en cuestión, en virtud de haberse finalizado el periodo de neutralización y haberse aprobado la solicitud de ampliación de plazos;

Que por Informe Número IF-2014-08425801-DGIYME, la Gerencia Operativa de Obras de esta Dirección General presto conformidad al nuevo plan de trabajo y curva de inversión acompañada por la empresa contratista DRAGONAIR S.A. mediante Expediente Electrónico EX-2014-6543881-MGEYA-DGIYME y tiene opinión favorable acerca de la aprobación de la ampliación del plazo;

Que por Expediente Electrónico EX-2014-7597797-MGEYA-DGIYME, la empresa DRAGONAIR S.A. renunció a reclamar gastos improductivos, mayores costos generales o de cualquier otra naturaleza derivados de la ampliación de plazo;

Que por el Artículo 2º de la Resolución Número RESOL-2013-5-SSPCULT, la Subsecretaria de Patrimonio Cultural facultó a la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio a "... suscribir la contrata con la empresa adjudicataria y a emitir todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de la obra hasta su finalización y su recepción definitiva, incluida la aprobación de las modificaciones de obra y ampliaciones de plazo de obra...";

Que por lo expuesto corresponde aprobar la Ampliación de Plazo Nº 1, correspondientes a la obra "ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DE INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE BAÑOS CENTRO CULTURAL RECOLETA".

Por ello, y en atención a las facultades otorgadas por el Artículo 2º de la Resolución Número RESOL- 2013-5-SSPCULT,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y MANTENIMIENTO EDIFICIO
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese la Ampliación de Plazo Nº 1 de Cuarenta y Cinco (45) días corridos, correspondiente a la obra "ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DE INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE BAÑOS CENTRO CULTURAL RECOLETA", fijándose como nueva fecha de finalización de obra el día 15 de Julio de 2014.

Artículo 2º.- Apruébense el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión que como Anexo IF-2014-08550669- DGIYME, forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- La empresa Contratista deberá completar los seguros que correspondan de acuerdo al nuevo plazo otorgado.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese la presente Disposición a la empresa contratista DRAGONAIR S.A. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Cervini**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 139/DGTALMC/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

la Ley Nº 2.095/2006 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006 (B.O.C.B.A.Nº 2.557), modificada por la Ley Nº 4764/2013, los Decretos Nº 95/2014 (B.O.C.B.A.Nº 4.536), Nº1145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGCSECLYT-11, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11 y Nº 1160/MHGC/2011, las Disposiciones Nº 119-DGCYC-11 y Nº 302-DGCYC-13, el Expediente Electrónico Nº 5318370-MGEYADGTALMC-2014, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado actuado tramita la Compra Electrónica por el servicio de auditoría de medios con destino a la Unidad Prensa y Comunicación dependiente de este Ministerio de Cultura;

Que, se previeron los fondos necesarios para hacer frente a la erogación respectiva con cargo a los ejercicios 2014 y 2015 respectivamente;

Que, por Disposición Nº 85/DGTALMC/14, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se autorizó el pertinente llamado a Contratación Menor Nº 500-0037- CME14, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2095/2006;

Que, tal como surge en el acta de apertura de propuestas (BAC), se recibió una (1) oferta;

Que, se ha cumplimentado con lo que dispone el Artículo 106 del Decreto N° 95/2014 reglamentario de la Ley N° 2095/2006, confeccionando el cuadro comparativo correspondiente;

Que, se preadjudicó de conformidad a lo establecido en el Artículo 109 de la citada norma, a la firma EJES S.A. la provisión de referencia;

Que, se procedió en consecuencia a confeccionar la Orden de Compra correspondiente, en virtud que la cotización de la firma aludida se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones que ha regido la presente contratación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 95/2014 reglamentario de la Ley N° 2095/2006.

**LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE CULTURA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Menor N° 500-0037-CME14 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2095/2006, efectuada por la Gerencia Operativa Gestión Cultural, Compras y Contrataciones (Subgerencia de Compras) dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio de Cultura.

Artículo 2º.- Adjudicase de conformidad a lo establecido en el Artículo 109 de la Ley N° 2095/2006, por el servicio de auditoría de medios con destino a la Unidad Prensa y Comunicación dependiente de este Ministerio de Cultura, a la firma EJES S.A., por el renglón uno (1), y por la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS (\$70.800,00.-)

Artículo 3º.- Autorízase a la Gerencia Operativa Gestión Cultural, Compras y Contrataciones (Subgerencia de Compras) dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio de Cultura a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- La aprobación que demande la presente será atendida con cargo a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2014 y 2015 respectivamente.

Artículo 5º.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Gestión Cultural, Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Capato**

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

DISPOSICIÓN N.º 129/DGTALCIU/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 481-GCBA/11 y el Expediente Electrónico Nº 1.855.983/MGEYA-DGTALCIU/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Privada Nº 04/SIGAF/2014, para la contratación de la obra "Reparación de Veredas Zona Sur" al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11;

Que por Disposición Nº 14-DGTALCIU/14 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares que rigen en la presente contratación, y se llamó a la citada Licitación Privada por un monto de pesos novecientos cincuenta mil (\$ 950.000.-), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 12 de febrero de 2014 a las 12:00 horas;

Que conforme se acredita con las constancias del actuado, se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo licitante, se comunicó a GUIA GENERAL DE LICITACIONES Y PRESUPUESTOS, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, U.A.P.E., MERCADOS TRANSPARENTES, se comunicó a la SECRETARÍA GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA y DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL mediante Comunicación Oficial y se invitó a siete (7) empresas del ramo;

Que los Pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentra agregada la constancia de recepción de tres (3) sobres correspondientes a las ofertas presentadas;

Que con fecha 12 de febrero de 2014, se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura Nº 113/2014, donde constan las ofertas presentadas por las empresas NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT Nº 30-57529217-4) por un monto de pesos novecientos cuatro mil setecientos setenta (\$904.770.-), INGESAT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT Nº 30-71068690-0) por un monto de pesos novecientos noventa y ocho mil (\$998.000.-) y ALTOTE S.A. (CUIT Nº 30-70743189-6) por un monto de pesos ochocientos noventa y seis mil quinientos treinta y cinco (\$896.535.-);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar los Informes Técnicos, las ofertas y la documentación presentada, aconsejó mediante Acta Nº 06/2014 adjudicar a la empresa INGESAT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT Nº 30-71068690-0) por un monto de pesos novecientos noventa y ocho mil (\$ 998.000.-) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser la única oferta admisible;

Que asimismo, aconsejó desestimar las ofertas de las empresas NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. por no presentar satisfactoriamente la documentación requerida; ALTOTE S.A. por no contemplar en su oferta la última actualización del jornal básico de la Unión Obrera de la República Argentina, por no cumplir con la presentación de los últimos dos estados contables y por no presentar los índices financieros conforme a los numerales 2.2.3 apartado 10 y el aval financiero suficiente exigido en el numeral 2.14.3 apartado 3) del Pliego de Condiciones Particulares;

Que el Acta emitida por la citada Comisión fue notificada a los oferentes y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página web del gobierno de la ciudad y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;

Que luego de vencido el plazo de mantenimiento de ofertas incluyendo su prórroga automática y a requerimiento de esta administración la firma INGESAT CONSTRUCCIONES S.A. con fecha 17 de junio de 2014 comunica no estar en condiciones volver a prorrogar el mantenimiento de la oferta presentada para la licitación que nos ocupa;

Que en virtud de dicha presentación y no encontrándose las otras firmas oferentes en condiciones de ser adjudicadas por las razones invocadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas corresponde declarar fracasada la licitación;

Que corresponde desafectar la partida presupuestaria oportunamente imputada;

Que en virtud de todo ello, corresponde dictar el Acto Administrativo que declare fracasada la licitación de referencia por los fundamentos ut supra expuestos;

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Nº 166-GCBA/14;

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 04/SIGAF/2014, para la contratación de la obra "Reparación de Veredas Zona Sur", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº481-GCBA/11.

Artículo 2º.- Declárase fracasada la obra establecida en el artículo 1º de la presente, toda vez que la única oferta admisible desistió de mantener la misma.

Artículo 3º.- Desestímanse, de conformidad con lo asesorado técnicamente las ofertas de las empresas NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. por no presentar satisfactoriamente la documentación requerida; ALTOTE S.A. por no contemplar en su oferta la última actualización del jornal básico de la Unión Obrera de la República Argentina, por no cumplir con la presentación de los últimos dos estados contables y por no presentar los índices financieros conforme a los numerales 2.2.3 apartado 10 y el aval financiero suficiente exigido en el numeral 2.14.3 apartado 3) del Pliego de Condiciones Particulares y la de INGESAT CONSTRUCCIONES S.A. por no poder prorrogar el mantenimiento de la oferta presentada.

Artículo 4º.- Desaféctese la solicitud de gasto oportunamente emitida.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones. Fecho, notifíquese. **Bousquet**

DISPOSICIÓN N.º 130/DGTALCIU/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 481-GCBA/11 y el Expediente Electrónico Nº 1.856.032/MGEYA/DGTALCIU-14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Privada Nº 03/SIGAF/2014, para la contratación de la obra "Reparación de Veredas Zona Norte" al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11;

Que por Disposición Nº 13-DGTALCIU/14 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares que rigen en la presente contratación, y se llamó a la citada Licitación Privada por un monto de pesos novecientos cincuenta mil (\$ 950.000.-), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 12 de febrero de 2014 a las 11:00 horas;

Que conforme se acredita con las constancias del actuado, se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo licitante, se comunicó a GUIA GENERAL DE LICITACIONES Y PRESUPUESTOS, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, U.A.P.E., MERCADOS TRANSPARENTES, se comunicó a la SECRETARÍA GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA y DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL mediante Comunicación Oficial y se invitó a seis (6) empresas del ramo;

Que los Pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentra agregada la constancia de recepción de tres (3) sobres correspondientes a las ofertas presentadas;

Que con fecha 12 de febrero de 2014, se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura Nº 112/2014, donde constan las ofertas presentadas por las empresas NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT Nº 30-57529217-4) por un monto de pesos ochocientos noventa y tres mil seis cientos (\$893.600.-), ALTOTE S.A. (CUIT Nº 30-70743189-6) por un monto de pesos novecientos doce mil novecientos (\$912.900.-) e INGESAT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT Nº 30-71068690-0) por un monto de pesos novecientos noventa y ocho mil (\$998.000.-);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar los Informes Técnicos, las ofertas y la documentación presentada, aconsejó mediante Acta Nº 05/2014 adjudicar a la empresa INGESAT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT Nº 30-71068690-0) por un monto de pesos novecientos noventa y ocho mil (\$ 998.000.-) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser la única oferta admisible;

Que asimismo, aconsejó desestimar las ofertas de las empresas NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. por no presentar la documentación requerida; ALTOTE S.A. por no contemplar en su oferta la última actualización del jornal básico de la Unión Obrera de la República Argentina, por no cumplir con la presentación de los últimos dos estados contables y por no presentar los índices financieros conforme a los numerales 2.2.3 apartado 10 y el 2.14.3 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que el Acta emitida por la citada Comisión fue notificada a los oferentes y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página web del gobierno de la ciudad y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;

Que luego de vencido el plazo de mantenimiento de ofertas incluyendo su prórroga automática y a requerimiento de esta administración la firma INGESAT CONSTRUCCIONES S.A. con fecha 17 de junio de 2014 comunica no estar en condiciones volver a prorrogar el mantenimiento de la oferta presentada para la licitación que nos ocupa;

Que en virtud de dicha presentación y no encontrándose las otras firmas oferentes en condiciones de ser adjudicadas por las razones invocadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas corresponde declarar fracasada la licitación;

Que corresponde desafectar la partida presupuestaria oportunamente imputada;

Que en virtud de todo ello, corresponde dictar el Acto Administrativo que declare fracasada la licitación de referencia por los fundamentos ut supra expuestos.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Nº 166-GCBA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 03/SIGAF/2014, para la contratación de la obra "Reparación de Veredas Zona Norte", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº481-GCBA/11.

Artículo 2º.- Declárase fracasada la obra establecida en el artículo 1º de la presente, toda vez que la única oferta admisible desistió de mantener la misma.

Artículo 3º.- Desestímense, de conformidad con lo asesorado técnicamente las ofertas de NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. por no presentar la documentación requerida; ALTOTE S.A. por no contemplar en su oferta la última actualización del jornal básico de la Unión Obrera de la República Argentina, por no cumplir con la presentación de los últimos dos estados contables y por no presentar los índices financieros conforme a los numerales 2.2.3 apartado 10 y el 2.14.3 del Pliego de Condiciones Particulares y la de INGESAT CONSTRUCCIONES S.A. por no poder prorrogar el mantenimiento de la oferta presentada.

Artículo 4º.- Desaféctese la solicitud de gasto oportunamente emitida.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones. Fecho, notifíquese. **Bousquet**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

DISPOSICIÓN N.º 177/DGESYC/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, vigente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en función a lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, la Ley N° 2.095 y su Reglamentación, 2.809, el Decreto N° 481/GCBA/11, la Disposición N° 13-DGEYC-14 y el Expediente N° 6.443.172/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramitó la Licitación Privada N° 320/SIGAF/13 relacionada con la Obra Menor: "Ejecución de la obra civil, reforma acceso planta baja (Ley de Accesibilidad), rampa vehicular hacia el subsuelo y readecuación de caja escalera edificio anexo de la Dirección General de Estadística y Censos, sito en Av. San Juan 1369/71";

Que, por Disposición N° 355/DGESYC/2013 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares a regir para la contratación de la citada obra;

Que, por Disposición N° 13/DGESYC/2013 de fecha 15 de enero de 2014 se aprobó y adjudicó la citada licitación a favor de la firma TALA CONSTRUCCIONES S.A.;

Que, con fecha 27 de enero de 2014 se suscribió la Contrata entre el suscripto y la citada firma;

Que, con fecha 18 de febrero de 2014 se suscribió el Acta de Inicio de Obra, dando comienzo a los trabajos;

Que, en el transcurso del desarrollo de la obra surgió la necesidad de efectuar modificaciones al proyecto de obra, los que fueron solicitados a la Dirección General de Mantenimiento y Talleres, Organismo Técnico y Fiscalizador, mediante Nota N° 3260756-DGESYC-14;

Que, mediante Nota N° 5319933-DGMYT-14 la Gerencia Operativa de Asesoramiento Edilicio y Mantenimiento elaboró un nuevo proyecto de trabajo a ejecutarse que surgen de la adecuación del proyecto original de obra, los que fueron aprobados por esta Dirección General mediante Nota N° 5840117- DGESYC-14;

Que, se solicitó a la firma mediante Orden de Servicios N° 10 la presentación del Balance de Economías y Demasías ajustados a las modificaciones de obra solicitadas, los que fueron presentados por el Contratista y analizados por el área respectiva;

Que, del Balance presentado surge un total de economía de pesos doscientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$ 292.547,65) y un total de demasía de doscientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$ 292.547,65), generándose un resultado equilibrado en saldo cero (0);

Que, asimismo el contratista solicita ampliar el plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días corridos más para ejecutar las nuevas tareas surgidas como así también las que quedaron pendientes del contrato base y cuya ejecución se debió postergar a fin de no entorpecer el proceso de otras tareas que se desarrollan en el edificio.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 481/GCABA/2011;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase el Balance de Economías y Demasías con saldo compensado en cero (0) correspondiente a la Licitación Privada Nº 320/SIGAF/2013 , que como Anexo I(IF-2014-08176446- DGESYC) se agrega y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Convalídase la ampliación del plazo de obra por sesenta (60) días corridos a partir de la notificación al Contratista.

Artículo 3º.- Instruyese a la Dirección General de Mantenimiento y Talleres a requerir al Contratista la nueva presentación del Plan de Trabajo y Curva de inversión.

Artículo 5º.- Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º - Notifíquese fehacientemente de los términos de la presente al contratista TALA CONSTRUCCIONES S.A., de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98.

Artículo 4º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite al Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección de Administración. Comuníquese a la Dirección General de Mantenimiento y Talleres y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido archívese. **Donati**

ANEXO

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 19/DGDYCOF/14

Buenos Aires, 14 de julio de 2014

VISTO

la Ley 70, el decreto N° 67/10, la resolución N° 62-ENTUR/14, disposición N° A-09-DGC/10 y su modificatoria disposición 183-DGCG/13, y el expediente N° 5.316.040/14-DGDYCOF, y Disposición N° 18-DGDYCOF/14;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N°67/10 se aprobó el régimen para la asignación de fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por disposición N° A-09-DGC/10, modificada por disposición N° 183-DGCG/13 se establecieron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Especial con cumplimiento de Régimen de compras y Contrataciones, determinando que la aprobación de los gastos debe ser realizada mediante acto administrativo por parte del máximo responsable de la repartición;

Que por expediente N° 5.316.040-DGDYCOF/14 se rinde los fondos en concepto de Caja Chica Especial entregados por resolución 62-ENTUR/14;

Que se han adjuntado como anexo a la presente, las planillas establecidas en el anexo V de la disposición N°183-DGCG/13;

Que la adquisición de bienes y servicios en cuestión encuadra dentro de las previsiones del artículo 1º de la resolución N°62-ENTUR/14;

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;

Que en la Disposición N°18-DGDYCOF/14 se ha incurrido en errores materiales en sus considerandos y en su parte dispositiva, por lo que corresponde proceder a su subsanación.

Por ello, conforme el procedimiento establecido por la disposición N° A-09-DGC/10 y su modificatoria Disposición N° 183-DGCG/13;

**LA DIRECTORA GENERAL
DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA OFERTA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º - Dejase sin efecto la Disposición N°18-DGDYCOF/14.

Artículo 2º - Apruébense los gastos contenidos en la Caja Chica Especial tramitadas por expediente N° 5.316.040-DGDYCOF/14, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 212.283,32.-), de los fondos entregados por resolución N°62-ENTUR/14, como así también las planillas incluidas en el anexo N° 08279686-DGDYCOF/14, que en un todo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º - El gasto que involucra la presente medida se encuentra imputado contra el presupuesto del ejercicio 2014.

Artículo 4º - Regístrese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la unidad de Auditoría Interna y, para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Karavaitis**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.º 261/DGTAD/14

Buenos Aires, 11 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 7820234/14, la Ley 2095 modificada por la Ley 4764, el Decreto N° 95-GCABA/14, el Decreto N° 1145- GCABA/09 y la Resolución N° 1160-MHGC/11, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado actuado se tramita la adquisición de "Cartuchos de Tóner para Impresora Xerox Color 1000", para la Imprenta de la Ciudad de Buenos Aires, de la Dirección General Mesa de Entradas Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

Que, mediante Nota N° 7442551-MGEYA/14, se fundamenta la solicitud para la adquisición de los elementos mencionados, los cuales resultan imprescindibles para el normal y óptimo desarrollo de los trabajos de impresión, derivando en un correcto funcionamiento del área y posibilitando dar respuesta a los requerimientos de los Organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2014;

Que, por Disposición N° 246-DGTAD/14, se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 146-0084-CME14, para el día 10 de julio de 2014, a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido el Artículo 12 de la Ley 4764 modificatoria de la Ley 2095;

Que, por Disposición N° 396-DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobado;

Que, se cursaron las invitaciones correspondientes atento la índole de la contratación y se solicitó mediante Nota N° 8040782- DGTAD/14 a la Dirección General de Compras y Contrataciones, los Precios Indicativos;

Que, se comunicó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones el llamado a Contratación Menor;

Que, el presente llamado a Contratación Menor ha sido publicado en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4429 del día 02 de julio de 2014;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura, se recibieron las ofertas de las firmas Xerox Argentina I.C.S.A. y Juan Manuel Moghames;

Que, se ha cumplimentado con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación vigente;

Que, mediante Resolución N° 129-SECLyT/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente, y sus respectivas modificatorias Resoluciones Nros. 180-SECLyT/08, 218-SECLyT/08, 08-SECLyT/09, 66-SECLyT/09, 19-SECLyT/12 y 148- SECLyT/14;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4764 y su Decreto Reglamentada N° 95-GCABA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 146-0084-CME14, realizada el 10 de julio de 2014 por la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, al amparo de lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 4764 modificatoria de la Ley 2095, y adjudicase la adquisición de "Cartuchos de Tóner para Impresora Xerox Color 1000", a favor de la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A., los Renglones Nº 1, 2, 3, 4 y 5 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 446.650.-) por resultar la oferta más conveniente al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley 2095 modificada por el Artículo 43 de la Ley 4764, con destino a la Imprenta de la Ciudad de Buenos Aires, de la Dirección General Mesa de Entradas Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

Artículo 2º.- La presente Contratación encontrará respaldo presupuestario en la partida con cargo al Ejercicio 2014.

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/ por el término de un (1) día y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para la prosecución de su trámite.**Aristegui**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 15/DGIASINF/14

Buenos Aires, 14 de julio de 2014

VISTO:

El Decreto N° 67/GCABA/10, el Decreto 501/GCABA/12, la Resolución 18-GCABA-SECYT- MHGC-MMGC-MJGGC-12, el Expediente Electrónico N° 00253184 -MGEYA-ASINF-2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que asimismo por el Decreto N° 501/GCABA/12 se aprobó "el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por medio de la Resolución N° 18-GCABA-SECLYT-MHGC-MMGC-MJGGC-2.012 se estableció que el procedimiento de solicitud, rendición y devolución de gastos por movilidad deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/11 y el Decreto N° 501/2012, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que atento lo previsto en el Anexo I de la de la Resolución mencionada en el acápite anterior, que establece el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad, corresponde aprobar los gastos de movilidad efectuados por la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información en el 2° (segundo) trimestre del año 2.014 por un importe de pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00.-);

Que bajo Orden N° 50 luce el Anexo Firma Conjunta (IF N° 08388470-DGIASINF-2.014) mediante el cual suscripto y el Sr. Jorge Gerardi, Gerente Operativo de Infraestructura suscribieron la planilla de resumen trimestral correspondiente a los gastos de movilidad del 2° (segundo) trimestre del año 2014 de esta Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables).

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 67/GCABA/10 y la Resolución N° 18- GCABA-SECLYT-MHGC-MMGC-MJGGC-12,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos de movilidad efectuados por la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información en el 2° (segundo) trimestre del año 2.014 por un importe de pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00.-) de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 501/GCABA/10 y la Resolución N° 18-GCABA-SECYT-MHGC-MMGC-MJGGC-12, cuya planilla de resumen trimestral se encuentra registrada en SADE como Anexo Firma Conjunta (IF N° 08388470-DGIASINF-2.014).

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Goenaga**

DISPOSICIÓN N.º 252/DGTALINF/14

Buenos Aires, 14 de julio de 2014

VISTO:

El Decreto N° 67/GCABA/10, el Decreto 501/GCABA/12, la Resolución 18/GCABA/SECYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12, el Expediente Electrónico N° 00161879/MGEYA/ASINF/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que asimismo por el Decreto N° 501/GCABA/12 se aprobó "el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por medio de la Resolución N° 18-GCABA-SECLYT-MHGC-MMGC-MJGGC-2.012 se estableció que el procedimiento de solicitud, rendición y devolución de gastos por movilidad deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/11 y el Decreto N° 501/2012, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que atento lo previsto en el Anexo I de la de la Resolución mencionada en el acápite anterior, que establece el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad, corresponde aprobar los gastos de movilidad efectuados por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información en el 2° (segundo) trimestre del año 2.014 por un importe de pesos cuatro mil doscientos con 00/100 (\$ 4.200,00.-);

Que bajo Orden N° 42 luce el Anexo Firma Conjunta (IF-08271786-DGTALINF-2.014) mediante el cual, el suscripto y el Sr. Carlos Cortés, Gerente Operativo de Compras y Contrataciones suscribieron la planilla de resumen trimestral correspondiente a los gastos de movilidad del 2° (segundo) trimestre del año 2014 de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información;

Que en este sentido, bajo Orden N° 44 obra el Informe N°08389749 -DGTALINF-2014 mediante el cual el suscripto solicitó la rendición de los fondos de movilidad correspondientes al 2° (segundo) trimestre del año 2014;

Que asimismo, mediante el mencionado Informe se solicitaron fondos en concepto de Movilidad del 3° (tercer) Trimestre del año 2014 por un importe de pesos cuatro mil doscientos con 00/100 (\$ 4.200,00.-);

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables).

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos de movilidad efectuados por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información en el 2° (segundo) trimestre del año 2.014 por un importe de pesos cuatro mil doscientos con 00/100 (\$ 4.200,00.-) de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 501/GCABA/10 y la Resolución N° 18-GCABA-SECYT-MHGC-MMGC-MJGGC-12, cuya planilla de resumen trimestral se encuentra registrada en SADE como Anexo Firma Conjunta (IF-08271786-DGTALINF-2.014).

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 253/DGTALINF/14

Buenos Aires, 14 de julio de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095/06, su modificatoria Ley N° 4.764/13, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145-GCABA-09, la Resolución N° 16-ASINF-10, la Disposición N° 146/DGTALINF/14, la Disposición N° 170/DGTALINF/14, el Expediente Electrónico N° 05840114- MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Adquisición de Switches POE, con garantía técnica por 36 meses";

Que bajo Orden N° 2 luce la Nota N° 02650062-DGIASINF-2.014 mediante el cual el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó que se tenga a bien gestionar la contratación mencionada ut-supra;

Que mediante Nota N° 02948586-DGIASINF-2014 obrante bajo Orden N° 3, el Director General de Infraestructura, amplió la totalidad de equipos a adquirir en la contratación indicada, en un total de 52 equipos Switches PoE de 24 puertos 10/100, con garantía técnica de los mismos por un periodo de 36 meses;

Que la Ley N° 2.095/06, modificatorio Ley N° 4.764/13 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 establecieron las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que a través de la Ley N° 4.764/13, se modificó los lineamientos previstos en la Ley N° 2.095;

Que en este sentido el artículo 31 de la Ley N° 2.095/06 y modificatoria Ley 4.764/13, establece que: "La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales";

Que en el artículo 32, primer párrafo de la precitada norma establece que: "Son de Etapa única la comparación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos, se efectúe en un mismo acto, esto es, mediante la presentación de un sobre único".

Que asimismo mediante Decreto 95/GCABA/14 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 4.764 (Modificatoria de la Ley N° 2.095);

Que por Disposición Nº 146-DGTALINF-2.014 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Licitación Pública Nacional Nº 8056-0369-LPU14, efectuándose el respectivo llamado para el día 04 de Junio de 2.014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095/06 su modificatorio Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14;

Que asimismo se estableció que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS DOS MIL con 00/100 (\$ 702.000,00.-), IVA incluido, previendo ejecutarse en el presupuesto correspondiente al Ejercicio 2.014;

Que a través del Informe Nº 06711677-DGIASINF-2014, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información, solicitó prorrogar la fecha de apertura para el día 10 de junio del corriente año;

Que por Disposición Nº 170-DGTALINF-14 obrante bajo número de Orden 23, se prorrogó la fecha de Apertura de la Licitación Pública Nº 8056-0369-LPU14 para la "Adquisición de Switches POE, con garantía técnica por 36 meses", para el día 10 de Junio de 2014 a las 12:00 horas;

Que obra en el portal www.buenosairescompras.gob.ar el acta de Apertura de fecha 10 de junio del 2.014 a las 12:00 hs. de la cual surgen las ofertas presentadas por las empresas AUCATEK S.R.L. (Orden 29 a 35), DCS S.A. (Orden 37 a 40) y DATCO S.A. (Orden 55 a 60);

Que bajo Orden Nº 88 obra el Informe Nº 07326928-DGIASINF-2014, mediante el cual el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información analizó las ofertas presentadas por las empresas mencionadas ut-supra y manifestó que la oferta de la empresa DATCO S.A. cumple técnicamente con lo solicitado en pliego, la oferta principal de la empresa AUCATECK S.R.L cumple técnicamente con lo solicitado en pliego, la oferta alternativa de la empresa AUCATECK S.R.L NO CUMPLE técnicamente con lo solicitado en pliego, y la oferta de la empresa DCS S.A. cumple técnicamente con lo solicitado en pliego;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que asimismo obra en el portal el Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas (Orden Nº 92) por el cual se aconseja la adjudicación del Renglón Nº 1 a la empresa DATCO S.A. por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE con 88/100 (\$ 697.199,88), enmarcada conforme los términos del art. 108 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria, y en concordancia con el art. 21.3 del Dto.1.145-2009 y del art. 11 de la Resolución Nº 1160- MHGC-2011, y de conformidad con lo informado técnicamente (IF-2014-07326928-DGIASINF);

Que en el mencionado Dictamen, se deja constancia que el mismo se emitió superado el plazo previsto en el art. 106º del Decreto Nº 95-GCABA-14 por la compleja evaluación de las ofertas presentadas;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y publicada en la en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden Nº 93);

Que la empresa DATCO S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 682-1207-SG14 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2.014;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Licitación Pública Nº 8056- 0369-LPU14 y adjudique el Renglón Nº 1 a la empresa DATCO S.A. la "Adquisición de Switches POE, con garantía técnica por 36 meses".

Por ello, en virtud de la normativa referida y en uso de las facultades conferidas por el art. 9 del Decreto Nº 1.145-09 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 8056-0369-LPU14 realizada al amparo de lo establecido en el art. 31, concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para la "Adquisición de Switches POE, con garantía técnica por 36 meses".

Artículo 2º.- Adjudícase el Renglón Nro. 1 por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE con 88/100 (\$ 697.199,88.-) a la empresa DATCO S.A.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2014 de la Agencia de Sistemas de Información.

Artículo 4º.- Publíquese en el portal el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto Nº 1.145-09.

Artículo 6º.- Emítase la orden de compra.

Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 260/DGTALINF/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 4.764/13, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 08289985-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Adquisición de 1 (una) Licencia server de Qlikview Small Business Edition y 5 (cinco) licencias server Qlikview Named Call con soporte técnico anual";

Que el presente llamado a Contratación Directa se regirá por lo normado en el artículo 28, inciso 5) de la Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 4764/13 y su Decreto Reglamentario Nº95/GCABA/14, y por la Resolución 16-ASINF-2.010, las Cláusulas previstas en el presente Pliego;

Que a través de la Nota Nº 08067174-DGIASINF-2.014 obrante bajo Orden Nº 2 el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información solicitó que se proceda a gestionar la contratación indicada ut -supra, atento a la solicitud realizada por el Director General de Tecnología Educativa del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo NO- 2014-07142716-DGTEDU (Orden 4);

Que en este sentido, se solicitó: a) 1 (una) Licencia server de Qlikview Small Business Edition, con soporte técnico anual, y b) 5 (cinco) licencias server Qlikview Named Call con soporte técnico anual;

Que asimismo informó que resulta necesario adquirir las mencionadas licencias, a través de una contratación directa por exclusividad con la empresa IT DEALS S.A.;

Que bajo Orden N°5 luce la Nota N° 08523905-DGIASINF-2014, por la cual se aclaró y se informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 00/100 (\$218.388,00) incluido IVA, previendo ejecutarlos en el ejercicio 2014;

Que en función de ello informó que para el Renglón N° 1: el Precio Unitario y Total es de Pesos ciento veintiún mil trescientos sesenta y ocho (\$ 121.368.-), y para el Renglón N° 2: el Precio Unitario es de Pesos diecinueve mil cuatrocientos cuatro (\$19.404), siendo su Precio Total la suma de Pesos noventa y siete mil veinte (\$ 97.020.-);

Que el artículo 28 de la Ley N° 2.095/06 y modificatoria Ley N° 4.764/13, establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 5) La adquisición de bienes cuya fabricación o venta es exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo poseen una determinada persona o entidad, siempre y cuando no hubieran sustitutos convenientes.";

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación directa por exclusividad que prevé el artículo 28, inc. 5 de la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764/13;

Que por Disposición N° 396-DGCyC-14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095/06, y su modificatoria Ley N° 4.764/13 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que corre agregado bajo Orden N° 6 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que bajo Orden N° 7 obra la Solicitud de Gastos N° 43.484/SIGAF/2.014 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa por Exclusividad N° 6473/SIGAF/2.014 para la "Adquisición de 1 (una) Licencia server de Qlikview Small Business Edition y 5 (cinco) licencias server Qlikview Named Call con soporte técnico anual".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de 1 (una) Licencia server de Qlikview Small Business Edition y 5 (cinco) licencias server Qlikview Named Call con soporte técnico anual".

Artículo 2°.- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad N° 6473/SIGAF/2.014, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764/13 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, para la "Adquisición de 1 (una) Licencia server de Qlikview Small Business Edition y 5 (cinco) licencias server Qlikview Named Call con soporte técnico anual".

Artículo 3°.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 00/100 (\$218.388,00.-).

Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.014.

Artículo 5°.- Establézcase como fecha de apertura de oferta el día 18 de julio de 2014 a las 11:00 horas en la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información, sita en Av. Bernardo de Irigoyen 272 - 1° piso.

Artículo 6°.- Remítase la invitación a la empresa IT DEALS S.A. de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14.

Artículo 7°.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 28 Inc. 5 Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley 4.764/13 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14).

Artículo 8°.- Regístrese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Dacharry

DISPOSICIÓN N.º 261/DGTALINF/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 4764/13, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Resolución Nº 16/ASINF/10, la Disposición Nº 188/DGTALINF/14, el Expediente Electrónico Nº 07007544-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de una "Solución integral para proveer un SERVICIO de acceso inalámbrico de tecnología WiFi a ser desplegado en el Área Central de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Disposición Nº 188/DGTALINF/14 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública de Etapa Múltiple Nº 833/SIGAF/2.014 para la contratación de una "Solución integral para proveer un SERVICIO de acceso inalámbrico de tecnología WiFi a ser desplegado en el Área Central de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo segundo del artículo 32 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/2014, para el día 23 de junio de 2.014 a las 11 horas en la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información, sita en Av. Bernardo de Irigoyen 272 - 1° piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 4.850.000,00.-) IVA incluido, el cual será imputada a la partida correspondiente al presupuesto de los Ejercicios 2.014, 2.015, 2.016, 2.017, 2.018, y 2.019;

Que la misma fue publicada en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) y en el Boletín Oficial del GCABA;

Que bajo Orden Nº 19 lucen las invitaciones cursadas a: LA CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO, UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO;

Que bajo el Orden Nº 28 obra el Acta de Apertura Nº 1155/14 de fecha 23 de junio de 2.014 de la cual surge la oferta presentada por la empresa: i) Primera Red Interactiva de Medios Argentina (PRIMA) S.A. (Orden Nº 22 y 23) y ii) Gowex Argentina S.A. (Orden Nº 24 y 25);

Que por Informe Nº 07761862-DGIASINF-2.014 obrante bajo Orden Nº 33, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información analizó y manifestó que la oferta presentada por la empresa PRIMA S.A. cumple técnicamente con los requerimientos solicitados en Pliego de Licitación, mientras que la oferta presentada por la empresa Gowex Argentina S.A. no cumple técnicamente con los requerimientos solicitados en el Pliego que rige la presente contratación;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en el Acta de Precalificación Nº 12/2014 (Orden Nº 35), donde señala que del análisis técnico efectuado mediante IF-2014-07761862-DGIASINF, la empresa Primera Red Interactiva de Medios Argentina (PRIMA) S.A. cumple con el mínimo establecido en el punto 20.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mientras la firma "Govex Argentina S.A." no cumple con el mínimo establecido en el punto 20.4 del PBCP;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes mediante Cédulas Nros. 180/ASINF/14 y 181/ASINF/14 (Orden Nº 37 y 38), publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden Nº 36 y 39); Que conforme obra bajo Orden Nº 29, la empresa Primera Red Interactiva de Medios Argentina (PRIMA) S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la preselección de oferta y realice el llamado para la segunda entrega de sobres para la contratación de una "Solución integral para proveer un SERVICIO de acceso inalámbrico de tecnología WiFi a ser desplegado en el Área Central de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por ello, en virtud de la normativa referida y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la preselección de oferta de la Licitación Pública de Etapa Múltiple Nº 833/SIGAF/2.014, para la contratación de una "Solución integral para proveer un SERVICIO de acceso inalámbrico de tecnología WiFi a ser desplegado en el Área Central de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en consecuencia declárese Preseleccionada a la empresa Primera Red Interactiva de Medios Argentina (PRIMA) S.A.

Artículo 2º.- Procédase a la apertura del Sobre Nº 2 de la Licitación Pública de Etapa Múltiple Nº 833/SIGAF/2.014 para el día 16 de julio de 2014 a las 11:00 hs. en la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información, sita en Av. Bernardo de Irigoyen 272 - 1º piso.

Artículo 3º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa preseleccionada.

Artículo 4º.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 262/DGTALINF/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 4764/13, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 08291090-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Actualización de 2 Licencias de Uso del Software de Calculo Previsionales BlueCorp por el termino de un año" para uso exclusivo de la Gerencia Operativa de Asuntos Previsionales (SSGRH); Que el presente llamado a Contratación Directa se regirá por lo normado en el artículo 28, inciso 5) de la Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 4764/13 y su Decreto Reglamentario Nº95/GCABA/14, y por la Resolución 16-ASINF-2.010, las Cláusulas previstas en el presente Pliego;

Que a través de la Nota Nº 07302662-DGALP-2.014 obrante bajo Orden Nº 4, el Director General de Asuntos Laborales y Previsionales dependiente de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización solicitó que se sirva a bien actualizar las Licencias indicadas ut -supra;

Que en este sentido mediante Nota Nº 08159901-DGIASINF-2.014 el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información informó que atento a lo informado mediante Nota Nº 07302662-DGALP-2.014 resulta necesario realizar dicha contratación a través de una contratación directa por exclusividad con la empresa Blue Store S.R.L.;

Que en este sentido mediante Nota Nº 08388702-DGIASINF-2.014 (Orden Nº 6) se aclaró que el presupuesto estimado para dicha contratación asciende a PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE con 16/100 (\$ 93.407,16) incluido IVA, previendo ejecutarlos en el ejercicio 2014

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.095/06 y modificatoria Ley Nº 4.764/13, establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 5) La adquisición de bienes cuya fabricación o venta es exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo poseen una determinada persona o entidad, siempre y cuando no hubieran sustitutos convenientes.";

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación directa por exclusividad que prevé el artículo 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764/13;

Que por Disposición Nº 396-DGCyC-14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095/06, y su modificatoria Ley Nº 4.764/13 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que corre agregado bajo Orden Nº 7 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 43479/SIGAF/2.014 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa por Exclusividad Nº 6472/SIGAF/2.014 para la "Actualización de 2 Licencias de Uso del Software de Calculo Previsionales BlueCorp por el termino de un año" para uso exclusivo de la Gerencia Operativa de Asuntos Previsionales (SSGRH).

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Actualización de 2 Licencias de Uso del Software de Calculo Previsionales BlueCorp por el termino de un año" para uso exclusivo de la Gerencia Operativa de Asuntos Previsionales (SSGRH).

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad Nº 6472/SIGAF/2.014 bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para la "Actualización de 2 Licencias de Uso del Software de Calculo Previsionales BlueCorp por el termino de un año" para uso exclusivo de la Gerencia Operativa de Asuntos Previsionales (SSGRH).

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente es de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE con 16/100 (\$93.407,16) I.V.A. incluido.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.014.

Artículo 5º.- Establézcase como fecha de apertura de oferta el día 18 de julio de 2014 a las 14:00 horas en la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información, sita en Av. Bernardo de Irigoyen 272 - 1º piso.

Artículo 6º.- Remítase la invitación a la empresa Blue Store S.R.L. de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14.

Artículo 7º.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 28 Inc. 5 Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley 4.764/13 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14).

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Dacharry

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 23/HQ/14

Buenos Aires, 10 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 01114725 /HQ/14 las disposiciones de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A N° 2557) y modificatoria Ley 4764/13 (B.O.C.B.A. N°4313); su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 (B.O.C.B.A. N° 11/03/2014); Decreto N° 1276/GCABA/06 (B.O.C.B.A N° 2513) modificados por Decretos N°: 466/GCABA/08 (B.O.C.B.A N° 2924) y Ley 1218 promulgada por Decreto N°: 2819/GCBA/03 (B.O.C.B.A. N°: 1850), Ordenanza N°: 52.236, Decreto N° 1616/GCBA/97 (B.O.C.B.A N°: 329) y Decreto N°: 1693/GCBA/97 (B.O.C.B.A N° 337); Artículo 48, Ley N° 7 (B.O.C.B.A. N° 405), Decreto 1145/GCBA/09 (B.O.C.B.A N° 3332), y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la Licitación Pública N° 428-0065-LPU14 para Gases en sangre y medio interno, con destino a la Unidad Laboratorio de este Hospital;

Que por Disposición N° 119-DGCYC-11 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el pliego único de Bases y Condiciones Generales, por Disposición N° 33-HQ-2014, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación Pública N° 428-0065-LPU14 con apertura para el día 31/03/2014 a las 10.00 Hs., al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley 2095, publicada en Boletín Oficial el día 25/03/2014 en orden 15;

Que tal como luce en el acta de Apertura de Propuestas en orden 16 se recibieron (2) dos ofertas de las firmas: BG ANALIZADORES S.A., GEMATEC S.R.L.;

Que obra el cuadro comparativo de precios en orden 35, Dictamen de Evaluación de Ofertas en orden 36, del cual surge que corresponde la adjudicación de la Oferta presentada por: BG ANALIZADORES S.A. (Renglon 1,) por resultar la oferta más conveniente conforme los términos del Artículo 108 de la Ley 2095;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, publicada en Boletín Oficial en orden 37 y exhibida en página web el día 28/05/2014 en orden 38, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que el gasto que genera la presente contratación cuenta con reflejo presupuestario en la partida correspondiente a los ejercicios 2014 Y 2015 ;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 108 del Decreto N° 95-GCBA-14 (B.O.C.B.A. N° 11/03/2014), y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/2010,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE QUEMADOS
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º Apruébese la Licitación Pública N° 428-0065-LPU14 realizada al amparo de lo establecido en el artículo N° 31 de la ley 2095 y adjudicase la adquisición de Gases en sangre y medio interno, con destino a la Unidad Laboratorio, a la Empresa: BG ANALIZADORES S.A. (Renglon 1) por un importe de pesos quinientos once mil doscientos (\$ 511.200,00.-); ascendiendo dicho importe al total de la Contratación.

Artículo 2º Dicho gasto se encuentra imputado a la Partida Presupuestaria de los ejercicios 2014 y 2015.

Artículo 3º Emitase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º Regístrese, publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un día, notifíquese a las Empresas Oferentes. **Escobar - Martín Rivera**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 31/HQ/14

Buenos Aires, 11 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 01114725/HQ/13 las disposiciones de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N°1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2557); su modificatoria Ley N° 4764/13 Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355); Decreto N° 1145/GCABA/09 (B.O.C.B.A N°3332); Decreto N° 1276/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2513) modificados por Decretos N°: 466/GCABA/08 (B.O.C.B.A N°2924) y Ley 1218 promulgada por Decreto N°: 2819/GCBA/03(B.O.C.B.A. N°: 1850), Ordenanza N°: 52.236, Decreto N°: 1616/GCBA/97(B.O.C.B.A N°: 329)y Decreto N°: 1693/GCBA/97 (B.O.C.B.A N°: 337); Artículo 48,Ley N°: 7 (B.O.C.B.A. N°:405), el Decreto N° 1510/GCBA/97 (B.O N° 310),y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la Licitación Pública N° 428-0065-LPU14 para la adquisición de Gases en sangre y medio interno, con destino a la Unidad Laboratorio de este Hospital;

Que, la Resolución N° 1.226/MSGC/2007 establecía como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital de Quemados;

Que, por Disposición N°.33-HQ-2014 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación Pública en cuestión para el día 31/03/2014 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N°. 31 de la ley 2095;

Que, por Disposición N° 23-HQ-2014 se aprobó la Licitación Pública N° 428-0065-LPU14 para la adquisición de Gases en sangre y medio interno, al amparo de lo establecido en el artículo N°. 31 de la ley 2095, para los ejercicios 2014 y 2015;

Que, en la misma se ha incurrido en un error material al omitir consignar, con referencia al ingreso del aparato, " Que obra a orden 51 Disposición N°80-HQ-2014 de fecha 08/07/2014 por la cual el Director del Hospital de Quemados Dispone Artº 1 Autorízase el ingreso y la permanencia, en el Hospital de Quemados, dependiente del Ministerio de Salud, del siguiente equipo: marca ROCHE: MODELO COBAS B 221-S6, provisto por la empresa BG ANALIZADORES S.A, conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales como así también las características y especificaciones técnicas de los citados equipos en cumplimiento de la Citada Orden de Compra" ;

Que, en consecuencia corresponde sanear y confirmar dicho acto, concordantemente con lo dispuesto por el art. 19 inc. b) del Decreto N° 1510/GCBA/97 (B.O N°310).

Por ello y en virtud de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE QUEMADOS
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º.- Sánease la Disposición N°23-HQ-2014, en el considerando, debe constar, "Que obra a orden 51 Disposición N°80-HQ-2014 de fecha 08/07/2014 por la cual el Director del Hospital de Quemados Dispone Artº 1 Autorízase el ingreso y la permanencia, en el Hospital de Quemados, dependiente del Ministerio de Salud, del siguiente equipo: marca ROCHE: MODELO COBAS B 221-S6, provisto por la empresa BG ANALIZADORES S.A, conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales como así también las características y especificaciones técnicas de los citados equipos en cumplimiento de la Citada Orden de Compra".

Artículo 2º.- Publíquese la presente de acuerdo a lo establecido en la Ley Nro. 2095 promulgada por Decreto Nro. 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A NRO.2557), su modificatoria Ley N° 4764/13 y su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355); y Decreto N° 1145/GCABA/09 (B.O.C.B.A N°3332).

Artículo 3º.- Regístrese, siga el trámite previsto. Cumplido. Archívese. **Escobar - Martín Rivera**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 70/HGAVS/14

Buenos Aires, 11 de julio de 2014

VISTO:

el Decreto N° 556/2010 y el Pedido de la Adquisición del SISTEMA CPAP, para paciente (PMC), el cual tramita bajo el Expediente N° 2014-02294682- MGEYA-HGAVS, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Pedido, se requiere la compra de SISTEMA CPAP con destino al Paciente de PMC (MILIANI ESTER HAIDEE,) debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;

Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se solicitó presupuestos a proveedores inherentes al rubro mencionado precedentemente, recibiendo la cotización de la firma TERAPIAS MEDICAS DOMICILIARIAS S.A;

Que, mediante la Orden de Compra N° 35/2014 se solicitó a la Empresa TERAPIAS MEDICAS DOMICILIARIAS S.A., la provisión del insumo necesario; mediante el renglón N° 1 por un monto de Pesos NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA, CON 00/100 (\$ 9.750,00), con los Remitos N° 0001-00264465, 0001-00264467, 0001-00268332, correctamente rubricados y conformados por el Servicio receptor;

Que, este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que, la entrega citada completa la totalidad del pedido que le dio origen y asciende a un importe total de Pesos NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 9.750,00), y han sido cargada al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto N° 15911/2014 y ajustada con la Solicitud de Gasto N° 39643/2014;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición N° 49/GCABA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual: Mes: JULIO N° de Trámite: 1 (UNO) Acumulado por Aprobación: \$ 9.750,00 Saldo Remanente del Mes: \$ 290.250,00

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum Nº 1.263.255/DGADC- 2009;
Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DR. DALMACIO VELEZ SARFIELD"
Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado en la compra del SISTEMA CPAP, cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa TERAPIAS MEDICAS DOMICILIARIAS S.A. (renglón Nº 1) por un monto de Pesos NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA, CON 00/100 (\$ 9.750,00); ascendiendo el total aprobado a un importe de Pesos NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA, CON 00/100 (\$ 9.750,00).

Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Blancat**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 134/HGAP/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico Nº 2014-06738905-MGEYA-HGAP, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de una (1) Centrifuga de Mesa con destino a Laboratorio en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/2014;

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;

Que mediante Disposición Nº 2014-189-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor Nº 4764/2014 para el día 16/06/2014 a las 10:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/2014;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1058/2014 se recibió (1) Oferta de la firma: Presvac S.R.L., proveedor inscripto en el RIUPP;

Que se confecciono el cuadro comparativo de ofertas que ordena la reglamentación y obra el Acta de Asesoramiento Técnico en base a la cual , la Comisión de Evaluación de Ofertas ha emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1061/2014, recomendando adjudicar la Contratación Directa Menor Nº 4764/2014 a la firma: Presvac S.R.L (Renglón Nº 1) por la suma de Pesos: veintinueve mil - \$ 29.000,00, por ofertas convenientes Ley 2.095.

Por ello, y en un todo de acuerdo con la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º: Apruébase la Contratación Directa Menor N° 4764/2014, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095 , su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de una (1) Centrifuga de Mesa con destino a Laboratorio y adjudicase a las firmas: Presvac S.R.L (Reglón N° 1) por la suma de Pesos: veintinueve mil - \$ 29.000,00 , según el siguiente detalle:

REGLON	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	1	unidad	\$ 29.000,00	\$ 29.000,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor .

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa - Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 136/HGAP/14

Buenos Aires, 11 de julio de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 2014-07997446-MGEYA-HGAP, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de cajas de toallas de papel con destino a Depósito en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014;

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;

Que mediante Disposición N° 2014-219-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor N° 6116/2014 para el día 07/07/2014 a las 10:30 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 1318/2014 se recibieron (5) Ofertas de la firmas: Juan Ernesto Ibarra, Productos Texcel S.A., Lancas S.R.L., Euqui S.A. y Servicios para la Higiene S.A., proveedor inscripto en el RIUPP;

Que se confecciono el cuadro comparativo de ofertas que ordena la reglamentación y obra el Acta de Asesoramiento Técnico en base a la cual , la Comisión de Evaluación de Ofertas ha emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1100/2014, recomendando adjudicar la Contratación Directa Menor N° 6116/2014 a la firma: Lancas S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: veinticuatro mil novecientos noventa y ocho con setenta y cinco centavos - \$ 24.998,75, por ofertas convenientes Ley 2.095.

Por ello, y en un todo de acuerdo con la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º: Apruébase la Contratación Directa Menor N° 6116/2014, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095 , su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de cajas de toallas de papel con destino a Depósito y adjudicase a las firmas: Lancas S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: veinticuatro mil novecientos noventa y ocho con setenta y cinco centavos - \$ 24.998,75, según el siguiente detalle:

RENGLON	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	175	caja	\$ 142,85	\$ 24.998,75

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor .

Artículo 3º.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna".

Dalpiaz - San Martín

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires - Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 372/IVC/14

Buenos Aires, 11 de julio de 2014

VISTO

las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,
Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General,
Que en uso de las atribuciones conferidas por Acta N° 2672/D/14

EL GERENTE GENERAL DISPONE:

Art. 1) Aprobar las compensaciones presupuestarias realizadas en el SIGAF bajo el Requerimiento Nro. 6704 el cual como IF-2014-08394649-IVC forma parte de la presente.

Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Coordinación General Acceso a la Vivienda.

Art.3) Regístrese. Cumplido pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Braun - Hauber**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 374/IVC/14

Buenos Aires, 11 de julio de 2014

VISTO

las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,

Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General, Que en uso de las atribuciones conferidas por Acta Nº 2672/D/14.

**EL GERENTE GENERAL
DISPONE:**

Art. 1) Aprobar la compensación presupuestaria realizada en el SIGAF bajo el Requerimiento Nro.6722 el cual como IF-2014-08480739-IVC forma parte de la presente Disposición.

Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Coordinación General de Acceso a la Vivienda.

Art.3) Regístrese. Cumplido pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Braun - Hauber**

ANEXO

Organos de Control**Resolución****Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 265/PG/14**

Buenos Aires, 14 de julio de 2014

VISTO:

La Ley 1218, los Decretos 804/GCABA/2009, 678/GCABA/2011, 85/GCABA/2012, 191/GCABA/2012, 375/GCABA/2012, 500/GCABA/2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1218 fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto 804/GCABA/2009, modificado parcialmente por los Decretos 678/GCABA/2011, 191/GCABA/2012 y 500/GCABA/2012 se establece la estructura orgánica y funcional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decretos 2118/GCABA/2001 y 2090/GCABA/2007 se designa a la Dra. María Cristina Cuello (D.N.I. 12.601.587, CUIL 27-12601587-4) como Director General de la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales de la Procuración General;

Que la Sra. Directora General solicita autorización para hacer uso de su licencia ordinaria desde el día 17 de julio hasta el día 4 de agosto de 2014, motivo por el cual corresponde designar al funcionario que asumirá la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General a su cargo;

Que en tal sentido, atento a la especificidad de la competencia, se propicia para desempeñar dicha función designar a la Sra. Jefa de Departamento Tributos, Dra. Adriana Patricia Boskovich, DNI 20019743, entre los días 17/7 y 25/7/2014 y a la Directora de Cobros Fiscales, Dra. Elena Fabiana Befaro, DNI 18181670, entre los días 26/7/2014 y 4/8/2014, período durante el cual dura la ausencia de su titular;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase a la Sra. Directora de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales de la Procuración General, Dra. María Cristina Cuello (D.N.I. 12.601.587, CUIL 27-12601587-4) a ausentarse en el período que abarca desde el día 17 de julio y 4 de agosto de 2014;

Artículo 2º.- Delégase en la Sra. Jefa de Departamento Tributos, Dra. Adriana Patricia Boskovich, DNI 20019743 durante el período comprendido entre el 17/7/2014 y el 25/7/2014 y en la Directora de Cobros Fiscales, Dra. Elena Fabiana Befaro, DNI 18181670, durante el período comprendido entre el 26/7/2014 y 4/8/2014 la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales de esta Procuración General, ante la ausencia de su titular.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General de Asuntos Tributarios y

Recursos Fiscales, a la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos fiscales, a la Directora de Cobros Fiscales, a la Jefa de Departamento Tributos y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

Poder Judicial
Resolución
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N.º 217/OAYF/14

Buenos Aires, 14 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente DCC N° 539/12-0 caratulado "D.C.C. s/ Recarga y Mantenimiento de Matafuegos", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAYF N° 124/2013 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 02/2013 de etapa única, bajo las modalidades de Orden de Compra Abierta y Compra Unificada, que tiene por objeto la contratación de los servicios de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad autónoma de Buenos Aires y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudicó el Renglón 1 de la misma a la firma Maxiseguridad Industrial S.A., por un monto total de ciento sesenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho pesos (\$168.268,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 149/196 y el Pliego de Condiciones Particulares de esa Licitación (fs. 251/252).

Que la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 615 (fs. 254), la cual fue retirada por la adjudicataria el 28 de junio de 2013, por el monto adjudicado. En particular, y en lo que aquí interesa, el subrenglón 3 de esa Orden de Compra contempló la prestación de hasta un máximo de dos (2.-) recargas de matafuegos de polvo químico seco ABC de diez kilogramos (10 kg.) con un precio unitario de ciento dieciocho pesos (\$ 118,00).

Que durante el curso de la ejecución de tal contrato, la Dirección de Programación y Administración Contable observó que del Parte de Recepción Definitivo obrante a fojas 380 y de la factura -con su correspondiente remito- presentada por la firma Maxiseguridad Industrial S.A. que glosa a fojas 381/382, se desprende que la adjudicataria ha prestado el servicio de mantenimiento y recarga de catorce (14.-) matafuegos de polvo ABC de diez kilogramos (10 kg.), siendo que la contratación vigente contemplaba únicamente dos (2.-) servicios. Agregó que el responsable de firmar los Partes de Recepción Definitivos informó que las recargas antes referidas se efectuaron en razón de dar uso a catorce (14.-) matafuegos encontrados en el edificio sito en Beazley 3860 que aún se encontraban vigentes (v. Memo N° 171/2014 de fs. 383).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera dio intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que analizara la viabilidad de hacer uso de las facultades otorgadas por el artículo 117 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 (fs. 385).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones le solicitó a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores como área técnica competente que determine la cantidad de recargas para los matafuegos que se hallan en el edificio sito en Beazley 3860 que deberían ser efectuadas hasta la finalización del vínculo contractual con la adjudicataria que acontecerá en el mes de junio del año 2015 (fs. 387). En respuesta, la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores informó lo solicitado, detallando que se requerirán "88 recargas ABC polvo 5 kg, 16 recargas ABC polvo 10 Kg y 1 recarga halatron de 5kg" (v. Nota DSGyOM N° 398/2014 de fs. 389/392).

Que en línea con los antecedentes antes relatados, la Dirección de Compras y Contrataciones propició la ampliación de la Licitación Pública N° 02/2013 a fin de incorporar en la misma la prestación del servicio de recarga y mantenimiento de los catorce (14.-) matafuegos de polvo químico ABC de diez kilogramos (10 kg.) que fueron recientemente encontrados en el edificio sito en Beazley 3860 "a los efectos de poner los mismos en condiciones operativas y favorecer su utilización". En tal sentido, expuso que correspondería ampliar la Orden de Compra N° 615 por la cantidad de treinta (30.-) recargas de matafuegos de polvo químico seco ABC de diez kilogramos (10 kg.) según lo estipulado en el subrenglón 3 de la Orden de Compra N° 615 y aclaró que "dicha cantidad surge de las catorce (14) recargas que ya fueron efectuadas una vez agotado el máximo de dos (2) recargas previsto en la Orden de Compra, conforme lo informado por la Dirección de Programación y Administración Contable (...) y las dieciséis (16) recargas que resultará necesario efectuar hasta el vencimiento de la presente contratación, conforme lo indicado por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores a través del correo electrónico a fojas 389/390" (cfr. Nota N° 479-DCC-2014 de fs. 397).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones efectuó el cálculo del monto de la ampliación que contemplaría treinta (30.-) recargas de polvo químico seco ABC de diez kilogramos (10 kg.) -subrenglón 1.3. de la Orden de Compra N° 615- e indicó que la misma sería por un monto total de tres mil quinientos cuarenta pesos (\$ 3.540,00) IVA incluido. Luego, manifestó que esa ampliación no excedería el límite dispuesto en el inciso I del artículo 117 de la Ley 2095 que establece: "una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: I. Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra".

Que en tal razón, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la registración preventiva correspondiente para hacer frente al presente gasto durante el año en curso y tomó conocimiento del compromiso adquirido para 2015 (v. fs. 394 y Constancia de Registración N° 1087/06 2014 agregada a fojas 395/396).

Que requerida su opinión, mediante Dictamen N° 5778/2014, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable al caso bajo su análisis destacó: "teniendo en cuenta lo establecido por la normativa legal previamente citada, así como las constancias de las presentes actuaciones, y que la adjudicación a la firma Maxiseguridad Industrial S.A. fue por la suma total de ciento sesenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho pesos (\$ 168.268.-) I.V.A. incluido, todo ello de acuerdo a las características indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares, surge que no se encuentra superado el máximo legal previsto". Por ello, concluyó lo siguiente: "consecuentemente con todas las consideraciones preapuntadas, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa legal citada, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no tiene nada que objetar, desde el punto de vista jurídico, para que se proceda a la ampliación sugerida por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante Nota N° 479-DCC-2014 con la firma adjudicataria Maxiseguridad Industrial S.A." (fs. 493/494).

Que puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes detallados, con especial atención a lo indicado por la Dirección de Programación y Administración Contable mediante Memo N° 171/2014, a lo expuesto por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores -por Nota DSGyOM N° 398/2014- como área técnica competente y de conformidad con lo detallado por la Dirección de Compras y Contrataciones y con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice para proceder a la ampliación contractual del subrenglón 1.3. de la Orden de Compra N° 615 por treinta (30.-) recargas de polvo químico seco ABC de diez kilogramos (10 kg.) adicionales por un monto total de tres mil quinientos cuarenta pesos (\$ 3.540,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta económica de fojas 149/196 y a las características indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 02/2013.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar la ampliación contractual aprobada por la presente, a notificar a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con la normativa aplicable.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese la ampliación contractual del subrenglón 1.3. de la Orden de Compra Nº 615 por treinta (30.-) recargas de polvo químico seco ABC de diez kilogramos (10 kg.) adicionales por un monto total de tres mil quinientos cuarenta pesos (\$ 3.540,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta económica de fojas 149/196 y a las características indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 02/2013. Ello, atento a los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar la ampliación contractual aprobada por la presente, a notificar a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese como se ordena precedentemente, y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación, y oportunamente archívese. **Rabinovich**

RESOLUCIÓN N.º 219/OAYF/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:

el Expediente DCC Nº 140/14-7 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Material Bibliográfico de Editorial Ad Hoc" por el que tramita la Contratación Directa Nº 30/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Expediente se inició a raíz del requerimiento remitido por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional mediante Nota Nº 49/2014 obrante a fojas 1/9, relativo a la Nota Nº 14/2014 del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia referida a la adquisición de material bibliográfico con destino a las distintas sedes de la Biblioteca del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependientes de ese Departamento, para el año 2014. En tal sentido, propuso el listado de publicaciones jurídicas de la editorial Ad Hoc -cuya edición corresponde a la firma Ad-Hoc S.R.L.- a contratar (fs. 12/14).

Que a los efectos de verificar el cumplimiento del requisito estipulado en el artículo 22 de la Resolución CM Nº 01/2014 -reglamentaria de la Ley 2095 y su modificatoria- la Dirección de Compras y Contrataciones agregó la consulta relativa al estado registral de la firma Ad-Hoc S.R.L., efectuada en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores. De allí surge que la aludida firma se encuentra inscrita (fs. 11).

Que en este estado, la Dirección de Compras y Contrataciones entendió viable proceder a la adquisición del material bibliográfico requerido a la firma Ad-Hoc S.R.L. "...mediante el procedimiento de Contratación Directa, en el marco del Art. 28º Inc. 5) de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley 4764, reglamentada por Art. 28º del Anexo I de la Resolución CM Nº 1/2014" (fs. 18).

Que entonces, esa Dirección incorporó el Anexo III (Pliego de Bases y Condiciones Generales) de la Resolución CM Nº 01/2014 (fs. 23/29) y la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa Nº 30/2014 (30/31) cursados mediante correo electrónico a la firma Ad-Hoc S.R.L. (fs. 19 y 32/33). Cabe destacar que -según la Planilla de Cotización agregada a fojas 20/22 y que fuera remitida a la empresa como Anexo A de la Invitación a Cotizar enviada- lo requerido fue discriminado en ciento noventa y dos (192.-) renglones y que en la aludida Invitación a Cotizar se especificó que no era obligación cotizar la totalidad de éstos.

Que conforme surge del Acta de Recepción de Propuesta Económica agregada a fojas 34, la firma Ad-Hoc S.R.L. presentó una oferta –incorporada a fojas 37/69 - por un monto total de sesenta mil seiscientos veintidós pesos (\$ 60.622,00) por los renglones 1 a 48, 50 a 53, 55, 57 a 96 y 98 a 192. A su vez, la empresa señaló con carácter de declaración jurada ser editora exclusiva de las obras cotizadas.

Que en cumplimiento de lo normado por la Ley 70, luce agregada a fojas 71/72 la Constancia de Registración Presupuestaria Nº 1128/05 2014.

Que consultado que fuera el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia en su calidad de área técnica (fs. 70), éste prestó su respectiva conformidad, al expresar que "la adquisición de material bibliográfico de Editorial Ad-Hoc, que tramita por Expediente CM Nº DCC 140/14-7 (...) se corresponde con el material requerido..." (fs. 74).

Que a fojas 75/76 luce agregada documentación remitida por la empresa Ad-Hoc S.R.L.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen Nº 5777/2014 y, previa reseña de lo actuado, manifestó que "...la ley 4764 modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del artículo 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 5) que expresamente dice: 'Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes. Su reglamentación a su vez dispone: 'La compra de material bibliográfico se encausará en los términos del artículo 28 inciso 5 de la ley, pudiendo contratarse directamente con la editorial (Res. CM Nº 1/2014)". Finalmente, concluyó que "...teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Compras y Contrataciones a fs. 77 y la normativa legal vigente, esta Dirección General no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente" (fs. 81).

Que por último, luce agregada a fojas 85/86 la consulta relativa al estado registral de la oferente, efectuada al Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Que entonces, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes mencionados, verificados todos los pasos pertinentes, en atención a lo solicitado por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la conformidad brindada por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponderá aprobar lo actuado en la Contratación Directa Nº 30/2014 que tiene por objeto la adquisición de material bibliográfico de la editorial Ad Hoc y adjudicar los Renglones 1 a 48, 50 a 53, 55, 57 a 96 y 98 a 192 de esa Contratación a la firma Ad-Hoc S.R.L. Ello, por el monto total de sesenta mil seiscientos veintidós pesos (\$ 60.622,00) y de acuerdo con la invitación a presupuestar que obra a fojas 20/31 y con la propuesta económica de fojas 37/69 y fojas 75/76.

Que por otro lado, corresponderá declarar desiertos los Renglones 49, 54, 56 y 97.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación que será adjudicada, y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 31 y sus modificatorias,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 30/2014 que tiene por objeto la adquisición de material bibliográfico de la editorial Ad Hoc.

Artículo 2º: Adjudicar los Renglones 1 a 48, 50 a 53, 55, 57 a 96 y 98 a 192 de la Contratación Directa Nº 30/2014 a la firma Ad-Hoc S.R.L. por el monto total de sesenta mil seiscientos veintidós pesos (\$ 60.622,00). Ello, según la Invitación a Cotizar obrante a fojas 20/31, la propuesta económica presentada a fojas 37/69 y fojas 75/76, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentación.

Artículo 3º: Declarar desiertos los Renglones 49, 54, 56 y 97 de la Contratación Directa Nº 30/2014. Ello, toda vez que no se ha recibido oferta para éstos.

Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa Nº 30/2014, y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordena y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia por intermedio de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese. **Rabinovich**

RESOLUCIÓN N.º 220/OAYF/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente DCC Nº 129/13-0 caratulado "D.C.C. s/ Contratación del Software Payroll"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAYF Nº 169/2013 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 07/2013 tendiente al mantenimiento anual del Sistema de Software Integrado de Gestión de Recursos Humanos (Payroll) y se adjudicó a la firma Payroll Argentina S.A. por la suma de noventa y un mil quinientos pesos (\$ 91.500,00) IVA incluido, por un plazo contractual de doce (12.-) meses, de acuerdo a lo previsto en la Invitación a Cotizar a fojas 22/23 y la propuesta económica agregada a fojas 27/49 (fs. 85/86).

Que en particular, el Punto F de la Invitación a Cotizar obrante a fojas 22/23 establece que “El contrato tendrá una duración de doce (12) meses, a partir del 1 de agosto de 2013 o la fecha que se informe en la correspondiente Orden de Compra” y el Punto G de la referida Invitación a Cotizar estipula que “el contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta seis (6) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días con anterioridad a su finalización. La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del Consejo y no generará derecho a indemnización para el Adjudicatario”.

Que la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra Nº 624 (fs. 96), la cual fue retirada por la adjudicataria el 18 de septiembre de 2013 y en la que se estableció que el plazo de contratación sería de doce (12.-) meses desde la fecha indicada en el punto F del Pliego de Condiciones Particulares (Invitación a Cotizar de fs. 22/23). En razón, de ello y conforme lo estipulado en el Punto F de la Invitación a Cotizar referida, la contratación de marras vencerá el 31 de julio del corriente.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones le consultó a la Dirección de Recursos Humanos si el servicio en cuestión se estaba prestando correctamente a partir del 1º de agosto de 2013 y dicha dependencia afirmó que efectivamente se prestaba acorde lo requerido (fs. 100).

Que posteriormente, atento el próximo vencimiento del servicio en cuestión, la Dirección de Compras y Contrataciones le solicitó a la Dirección de Informática y Tecnología que informara si estimaba conveniente prorrogar la Contratación Directa Nº 07/2013 (fs. 108). En respuesta, la Dirección de Informática y Tecnología manifestó que “dado que se ha decidido implementar un servicio propio de liquidación de haberes, estimamos conveniente se amplíe la licitación actual por doce (12) meses de modo de contar con el tiempo suficiente para el mismo” (fs. 109).

Que sin perjuicio del plazo indicado por la Dirección de Informática y Tecnología, el plazo de la prórroga aquí propiciada no podrá exceder el plazo de seis (6.-) meses, de conformidad con lo estipulado en el Punto G de la Invitación a Cotizar obrante a fojas 22/23 que rige la presente contratación.

Que entonces, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable emitió la Constancia de Afectación Nº 295/07 2014 por los meses de agosto a diciembre de 2014 y un compromiso preventivo para el mes de enero del año 2015, confirmando de este modo la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la prórroga de la contratación en cuestión (fs. 110/112).

Que resulta pertinente destacar que la Dirección de Compras y Contrataciones elevó para consideración de esta Administración General la posibilidad de prorrogar la contratación de marras por un plazo de seis (6.-) meses y un monto de cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos (\$ 45.750,00) IVA incluido (v. Nota Nº 505/2014 de fs. 113).

Que requerida su opinión, mediante Dictamen Nº 5789/2014, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable al caso (cfr. art. 117 de la Ley 2095, Res. CM Nº 810/2010 y pto. G de la Invitación a Cotizar de fs. 22/23), manifestó que “teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones y que la prórroga fue prevista en la Invitación a Cotizar conforme lo establecido en la normativa precitada, esta Dirección General no tiene nada que objetar, desde el punto de vista jurídico, a la prórroga contractual sugerida por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante Nota Nº 505/2014 a fs. 113” (fs. 119/120).

Que esta Oficina de Administración y Financiera le dio intervención a la Dirección General de Factor Humano quien prestó su conformidad para proceder a la prórroga de la contratación de marras por un plazo de seis (6.-) meses (fs. 124). Asimismo, se comunicó con la firma Payroll Argentina S.A. a fin de informarle la voluntad de este Organismo de proceder a la prórroga de la contratación, en los mismos términos que los contratados mediante la Orden de Compra Nº 624 y por un plazo de seis (6.-) meses (fs. 125) y la empresa confirmó que no tenía objeciones a la misma (fs. 126).

Que en este estado, puesto a resolver, atento lo propiciado por la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad de las áreas técnicas pertinentes y de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice para proceder a la prórroga de la Contratación Directa Nº 07/2013 tendiente al mantenimiento anual del Sistema de Software Integrado de Gestión de Recursos Humanos (Payroll) con la firma Payroll Argentina S.A., por la suma de cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos (\$ 45.750,00) IVA incluido y un plazo de seis (6.-) meses, de acuerdo a lo previsto en la Invitación a Cotizar a fojas 22/23 y la propuesta económica agregada a fojas 27/49.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga que en el presente acto se autorizará y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la normativa aplicable.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorróguese por un plazo de seis (6.-) meses la Contratación Directa Nº 07/2013 tendiente al mantenimiento anual del Sistema de Software Integrado de Gestión de Recursos Humanos (Payroll) con la firma Payroll Argentina S.A., por la suma de cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos (\$ 45.750,00) IVA incluido, de acuerdo a lo previsto en la Invitación a Cotizar a fojas 22/23 y la propuesta económica agregada a fojas 27/49. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga que en el presente acto se autoriza y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 3º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección de Informática y Tecnología y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. **Rabinovich**

RESOLUCIÓN N.º 224/OAYF/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:

el Expediente DCC N° 140/14-19 caratulado “D.C.C. s/ Adquisición de Material Bibliográfico de Editorial La Rocca” por el que tramita la Contratación Directa N° 44/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Expediente se inició a raíz del requerimiento remitido por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional mediante Nota N° 49/2014 obrante a fojas 1/9, relativo a la Nota N° 14/2014 del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia referida a la adquisición de material bibliográfico con destino a las distintas sedes de la Biblioteca del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependientes de ese Departamento, para el año 2014. En tal sentido, propuso el listado de publicaciones jurídicas -cuya edición corresponde a la firma Ediciones La Rocca S.R.L.- a contratar (fs. 12).

Que a los efectos de verificar el cumplimiento del requisito estipulado en el artículo 22 de la Resolución CM N° 01/2014 -reglamentaria de la Ley 2095 y su modificatoria- la Dirección de Compras y Contrataciones agregó la consulta relativa al estado registral de la firma Ediciones La Rocca S.R.L., efectuada en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores. De allí surge que la aludida firma se encuentra inscripta (fs. 11).

Que en este estado, la Dirección de Compras y Contrataciones entendió viable proceder a la adquisición del material bibliográfico requerido “...mediante el procedimiento de Contratación Directa, en el marco del Art. 28° Inc. 5) de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764, reglamentada por Art. 28° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014” (fs. 16).

Que a su vez, la aludida Dirección glosó a fojas 17/20 la constancia de la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 44/2014 remitida a la firma Ediciones La Rocca S.R.L. mediante correo electrónico y a fojas 21/27 el Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014 -Pliego de Bases y Condiciones Generales-. Lo requerido fue discriminado en treinta y nueve (39.-) renglones según luce agregado como Anexo A de la Invitación a Cotizar en cuestión. Al respecto, debe destacarse que en la Invitación a Cotizar cursada se especificó que “no es obligación cotizar todos los renglones. Asimismo, se admitirán cotizaciones parciales, por parte de las cantidades requeridas en cada renglón” (v. fs. 19/20).

Que conforme surge del Acta de Recepción de Propuesta Económica agregada a fojas 29, la firma Ediciones La Rocca S.R.L. presentó una (1.-) oferta –incorporada a fojas 30/31 - por un monto total de dieciséis mil cuarenta y ocho pesos (\$ 16.048,00), por los renglones 1 a 4, 6 a 13, 15 a 21, 23, 25 a 30, 32 a 34, 36, 37 y 39.

Que en tal sentido, la Editorial de marras presentó a fojas 33/35 los Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – Ley N° 269 conforme lo establece el artículo 7° de la Resolución CM N° 1/2014 y a fojas 37 la Declaración Jurada en la que manifiesta “que los títulos cotizados son publicados por nuestro sello editorial”.

Que consultado que fuera el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia en su calidad de área técnica de la presente contratación (fs. 52), ésta prestó conformidad respecto a que la contratación en curso y la cotización presentada por la Editorial La Rocca “se corresponde con el material requerido por la suscripta” (fs. 54).

Que en cumplimiento de lo normado por la Ley 70, luce agregada a fojas 55/56 la Constancia de Registración Presupuestaria N° 655/06 2014.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 5761/2014 tomó su intervención de ley y, previa reseña de lo actuado señaló que “...se cursó la invitación a cotizar a la firma mencionada, con plazo hasta el 5 de junio para presentar la oferta” y que “del Acta de recepción de propuesta económica (...) obrante a fojas 29 surge que el día 10 de junio la firma de referencia presentó una oferta...”.

Que a continuación, la Asesoría Letrada, en relación al marco legal manifestó que "...la ley 4764 modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del artículo 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 5) que expresamente dice: 'Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes. Su reglamentación a su vez dispone: 'La compra de material bibliográfico se encausará en los términos del artículo 28 inciso 5 de la ley, pudiendo contratarse directamente con la editorial (Res. CM Nº 1/2014)". Finalmente, concluyó que "...atento a la presentación extemporánea de la oferta (...), no existe obstáculo legal para la prosecución del trámite, siempre y cuando la Dirección de Compras y Contrataciones corrobore la persistencia de la necesidad de la contratación en cuestión (fs. 61).

Que, en función de las observaciones efectuadas por Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a corroborar con la Jefa del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia la persistencia de la necesidad de la contratación en cuestión (67/68) y a suscribir las fojas 16 y 28/29.

Que entonces, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes mencionados, verificados todos los pasos pertinentes, en atención a lo solicitado por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la conformidad brindada por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponderá aprobar lo actuado en la Contratación Directa Nº 44/2014 que tiene por objeto la adquisición de material bibliográfico cuya edición corresponde a la firma Editorial La Rocca S.R.L. y adjudicar los renglones 1 a 4, 6 a 13, 15 a 21, 23, 25 a 30, 32 a 34, 36, 37 y 39 de esa Contratación a la firma Editorial La Rocca S.R.L. Ello, por un monto total de dieciséis mil cuarenta y ocho pesos (\$ 16.048,00), y de acuerdo con la invitación a presupuestar que obra a fojas 19/27 y con la propuesta económica de fojas 30/31.

Que en tanto, dado que no se han recibido ofertas por el resto de los renglones por falta de stock conforme surge de la oferta realizada por la contratista, corresponderá declararlos desiertos.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación que será adjudicada y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 44/2014.

Artículo 2º: Adjudíquense los Renglones 1 a 4, 6 a 13, 15 a 21, 23, 25 a 30, 32 a 34, 36, 37 y 39 de la Contratación Directa Nº 44/2014 a la firma Editorial La Rocca S.R.L. por el monto total de dieciséis mil cuarenta y ocho pesos (\$ 16.048,00). Ello, según la Invitación a Cotizar obrante a fojas 19/27, la propuesta económica presentada a fojas 30/31, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentación.

Artículo 3º: Declárense desiertos los renglones 5, 14, 22, 24, 31, 35, y 38 de la Contratación Directa Nº 44/2014, por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 44/2014, y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordena y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia por intermedio de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese. **Rabinovich**

Acordadas**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad
de Buenos Aires****ACORDADA N.º 23/TSJ/14**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de julio de 2014, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, Luis Francisco LOZANO, el señor juez José O. CASÁS y las señoras juezas Ana María CONDE, Alicia E. C. RUIZ e Inés M. WEINBERG; y

CONSIDERAN:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia -Acordada n° 7/1998- corresponde determinar las autoridades y el personal que prestará servicios durante la feria judicial de invierno de 2014, que fue establecida en la Acordada n° 17/2014.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

ACUERDAN:

1º DESIGNAR los siguientes Jueces, funcionarios y personal para prestar funciones durante la feria judicial de invierno de 2014:

Juezas y jueces:

Dr. José Osvaldo CASÁS, en la segunda semana,

Dra. Ana María CONDE, en la primera semana,

Dra. Inés M. WEINBERG, durante todo el receso;

Secretarías Judiciales:

Dr. José Luis MANDALUNIS, durante todo el receso,

Dr. José Luis SAID, en la primera semana,

Dr. José María PERRONE, en la primera semana,

Dra. Aixa VIDAL CLAYPOLE, en la primera semana,

Dra. Gabriela CORDOBA, en la segunda semana,

Dr. Roberto ASOREY, en la primera semana,

Dra. María Ximena ACEVEDO CESAR, en la primera semana,

Mesa de Entradas:

Dra. Victoria GONZÁLEZ VELASCO, en la primera semana,

Sra. Laura BENITTI, en la segunda semana;

Vocalías:

Dra. Mariana SANTI, durante todo el receso,

Dr. Diego SCORZA, durante todo el receso,

Dr. Juan Pablo BAYLE, durante todo el receso,

Dr. Juan Manuel SANZ, en la segunda semana,

Dra. Cecilia FERRARI, en la primera semana,

Dra. Marina ALURRALDE, en la primera semana,

Dra. Luciana Mariela D'ALTILIA, durante todo el receso,

Dra. Julia MICHELINI, en la primera semana,

Sra. Pilar TOMÉ ARGIBAY, durante todo el receso,

Sra. Mónica PASART, en la primera semana,

Dra. Agustina PASUTTI, en la segunda semana,

Sra. María Florencia GARAT, en la segunda semana;

Secretaría de la Presidencia:

Dra. Marina DOGLIOLI, en la primera semana;

Dirección de Informática y Tecnología:

Lic. Sebastián SOLIGON, los días 29 al 31 de julio inclusive;
Lic. Gustavo SPADARI, en la primera semana;
Ing. Luis Pablo GALLO, en la primera semana;
Ing. Cintia DIAZ, en la primera semana;
Ing. Néstor OLIVERA, en la primera semana;
Sr. Alan RIEMER, en la segunda semana;
Sr. Ariel JUSZCZYK, en la segunda semana;
Sr. Leandro PELLEGRINI, en la segunda semana;
Sra. Alicia GAMBARDELLA, en la primera semana;
Sr. Ignacio DELORUSSO, en la segunda semana;
Dirección General de Administración:
Dr. Ruben R. TORRES, los días 22 y 23 de julio;
Dr. Roque Adolfo PANNUNZIO, durante todo el receso;
Lic. Hugo QUINTERNO, durante todo el receso;
Sr. Walter PETRONELLA, en la primera semana;
CPN Ricardo AMADO SUAREZ, en la primera semana
CPN Cristian LECADITO, en la primera semana;
Sra. Graciela FERNANDEZ, en la primera semana;
Dr. Marcelo MALMIERCA, en la segunda semana;
Sr. Matías FERRAZZUOLO, en la primera semana;
Sr. Américo BAZAN, en la primera semana;
Sr. Alberto STROCOVSKY, en la segunda semana;
Sr. Vicente VIEYTES, en la segunda semana;
Sr. Daniel MAMANI, durante todo el receso;
Sr. Gabriel PIZZINO, durante todo el receso;
Sra. Pilar HERRERO, durante todo el receso;
2º COMUNICAR la acordada al Consejo de la Magistratura, al Ministerio Público, al Colegio Público de Abogados y al Colegio de Escribanos.
3º. MANDAR se registre, se notifique a las interesadas y los interesados, se registre en sus legajos, y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial. **Lozano - Casás - Conde - Ruiz - Weinberg**

ACORDADA N.º 24/TSJ/14

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de julio de 2014, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, el señor juez Luis Francisco LOZANO, el señor juez José Osvaldo CASÁS, y las señoras juezas Ana María CONDE, Alicia E. C. RUIZ e Inés M. WEINBERG; y;

VISTO:

Lo resuelto en Acuerdo Administrativo; y

CONSIDERAN:

Resulta oportuna la modificación del Anexo III de la Acordada n° 1/1998, para incorporar las categorías 11 y 12 al escalafón, teniendo en cuenta el régimen de ingreso a la planta del Tribunal y el sistema de carrera, en razón de lo previsto en el Reglamento del Tribunal.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

ACUERDAN:

1º. MODIFICAR el anexo III de la Acordada n° 1/1998 (texto ordenado según Acordada n° 8/1999) e incorporar las categorías que allí se detallan y establecer los salarios básicos correspondientes, según la siguiente grilla:

Anexo III

ESCALA SALARIAL**PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO**

Cargo	Sueldo básico
11. Ayudante Auxiliar	\$ 8.910
12. Auxiliar de Servicio	\$ 7573

2º. MANDAR se publique por un (1) día en el Boletín Oficial y se registre. **Lozano - Casás - Conde - Ruiz - Weinberg**

ACORDADA N.º 25/TSJ/14

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de julio de 2014, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, Luis Francisco LOZANO, el señor juez José Osvaldo CASÁS y las señoras juezas Ana María CONDE, Alicia E. C. RUIZ e Inés M. WEINBERG; y

CONSIDERAN:

El Tribunal sostiene como política institucional la preservación del nivel de las remuneraciones de sus agentes, motivo por el cual se dispone establecer una mejora salarial para el personal, a partir del 1º de agosto de 2014.

Para afrontar este aumento se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y en sus partidas correspondientes para atender el mayor gasto que demanda la aplicación de la presente.

El aumento dispuesto no incluye las retribuciones de las juezas y jueces del Tribunal (ley n° 2080).

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

ACUERDAN:

1. Aprobar un incremento de las remuneraciones, para todo el personal del Tribunal - excluidos sus jueces y juezas-, del trece por ciento (13%), que regirá a partir del 1º de agosto de 2014.

2. Instruir a la Dirección General de Administración para que realice la comunicación pertinente al Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales y Obra Social del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que informe a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), con el detalle de los funcionarios del Tribunal que obtuvieron su jubilación bajo el régimen de la ley n° 24018, y las resoluciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social n° 1418/2008 y 981/2009.

3. Mandar se registre, se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Lozano - Casás - Conde - Ruiz - Weinberg**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

PLANIFICACIÓN Y CONCURSOS DE LA CARRERA DE PROFESIONALES DE SALUD

Llamado a Concurso Público Abierto de Médicos Especialistas en Terapia Intensiva Pediátrica de Guardia
Resolución Nº 801/MSGC/2014
Disposición Nº 48/DGAYDRH/2014

PROFESIONALES DE LA SALUD

Llamado a Concurso Público Abierto para la selección de profesionales médicos, Asistentes de Guardia Especialistas en Terapia Intensiva Pediátrica, para cubrir dieciséis (16) cargos de profesionales de Guardia en carácter de Titulares con 30 horas, para desempeñarse en el Hospital General de Niños "Ricardo Gutiérrez":

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ordenanza Nº 41.455, modificatorias y su decreto reglamentario y modificatorios.

Período de inscripción: Del 28 de julio al 13 de Agosto de 2014 inclusive.

Lugar de inscripción: Dirección de Planificación y Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud dependiente de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de Salud, Carlos Pellegrini Nº 313, 9º Horario: 9 a 13 hs.

Para ampliar información: Pagina Web: www.buenosaires.gob.ar/salud
D.G.ADMIN. Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS (SSASS-MSGC)
PROFESIONALES DE LA SALUD

Maria Luisa Rijana
Directora

CA 289
Inicia: 17-7-2014

Vence: 30-7-2014

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON

Comunicación - Anexo Resolución Nº 405/EATC/14

Anexo de la Resolución Nº 405/EATC/14 publicada el día 15/7/14 en el Boletín Oficial Nº 4437. Precio de localidades gala internacional de ballet del Teatro Colón.

Pedro Pablo García Caffi
Director General y Artístico Teatro Colón

ANEXO

CA 288
Inicia: 17-7-2014

Vence: 18-7-2014

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES

UNIDAD AMBIENTAL DE GESTIÓN PARQUE AVELLANEDA

Convocatoria a Plenario Ordinario - Comunicación N° 8.235.022/DGEV/14

Se convoca a Plenario Abierto y Público de la Mesa de Trabajo y Consenso del Parque Avellaneda, a realizarse el 21 de Julio de 2014, en el horario de 18 a 21 hs., en la Casona.

Parque Avellaneda.
Directorio y Lacarra.

Nicolás Quintana
Director General

CA 287
Inicia: 16-7-2014

Vence: 17-7-2014

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de impresoras - Expediente N° 1.412.607/SA/14

Llámesese a Licitación Pública N° 6/14, cuya apertura se realizará día 5/8/14, a las 14 hs., para la adquisición de impresoras.

Elementos: Equipos de impresión, copiado y encuadernación.

Autorizante: Resolución N° 559/SA/14.

Unidad operativa adquirente: Dirección General de Compras y Contrataciones.

Unidad operativa requirente: Dirección General de Servicios Operativos.

Valor del pliego: \$ 3.000,00 (pesos tres mil).

Publicidad y difusión: Puede consultarse el pliego en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad y en la página web de la LCABA, de acuerdo a lo normado en el artículo 97 de la Ley N° 2095 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tomar vista directa en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en H. Yrigoyen 642, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 10 a 18 horas.

Adquisición y consultas de pliegos: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita H. Yrigoyen 642, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 10 a 18 horas.

Lugar de apertura: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita H. Yrigoyen 642, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 5/8/14, a las 14 hs.

Marcelo del Sol
Director General

OL 2128
Inicia: 16-7-2014

Vence: 17-7-2014

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de servicio de artes gráficas - Expediente Electrónico Nº 6.013.440/MGEYA-DGCYC/14

Llámase a Licitación Pública Nº 623-0387-LPU14, referente al Convenio Marco de Compras para la contratación de un servicio de artes gráficas, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 23 de julio de 2014 a las 14 horas.

Autorizante: Disposición Nº 480/DGCYC/14.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Asimismo, se encuentran publicados en la página web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Mauricio Butera
Director General

OL 2194
Inicia: 16-7-2014

Vence: 17-7-2014

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. PENNA"

Adquisición de insumos - Expediente N° 8.399.096/MGEYA/14

Llámesse a Licitación Pública BAC 425-0551-LPU14, cuya apertura se realizará el día 23/7/14, a las 10 hs., adquisición de insumos para la determinación de tuberculosis con aparatología en carácter de préstamo gratuito.

Autorizante: Disposición N° 230/HGAP/14.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna".

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Pedro Chutro 3380, 3º piso.

Gustavo San Martín
Director a/c

Stella Maris Dalpiaz
Gerente Operativa

OL 2191
Inicia: 17-7-2014

Vence: 17-7-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. J. M. PENNA"

Insumos para hemoterapia - Expediente N° 8.410.323/HGAP/14

Llámesse a Licitación Pública BAC 425-0556-LPU14, cuya apertura se realizará el día 23/7/14, a las 11 hs. insumos para hemoterapia con equipamiento en carácter de préstamo.

Autorizante: Disposición N° 227/HGAP/14.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos "Dr. J. M. Penna".

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Pedro Chutro 3380, 3º piso.

Gustavo San Martín
Director A/C

Stella Maris Dalpiaz
Gerente Operativa

OL 2174
Inicia: 17-7-2014

Vence: 17-7-2014

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE (GOCyC)

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 2.639.094/MGEYA-DGRFISS/14

Licitación Privada Nº 21/SIGAF/14.

Acta de Asesoramiento Nº 14/14 de fecha 15 de julio de 2014.

Clase: Etapa única.**Rubro comercial:** Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.**Objeto de la contratación:** "Construcción Depósito de Inflamables - Hospital Materno Infantil Ramón Sarda", sito en la calle Esteban de Luca 2151 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada".

Firma preadjudicada:

Miguel Ángel Cattaneo (C.U.I.T. Nº 20-07599273-5, Av. Pueyrredón 1741, P.B. "A", C.A.B.A.

Renglón: 1 - precio unitario: \$ 955.918 - precio total: \$ 955.918.

Total preadjudicado: \$ 955.918 (pesos novecientos cincuenta y cinco mil novecientos dieciocho).**Fundamento de la preadjudicación:** Por ajustarse a los pliegos que rigen la Licitación y ser la única oferta presentada.**Emilse Filippo**

Directora General Administrativa Contable

OL 2205

Inicia: 17-7-2014

Vence: 17-7-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDÁ"

Preadjudicación - Expediente Nº 4.708.726/MGEYA/14

Contratación Directa Nº 4153/14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1111/14.

Rubro comercial: Salud.**Objeto de la contratación:** insumos para neonatología.

Firmas preadjudicadas:

Medix I.C.S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 20 unidades x 1 u - precio unitario: \$ 1.056,00 - precio total: \$ 21.120,00.

Renglón: 2 - cantidad: 35 unidades x 1 u - precio unitario: \$ 1.250,00 - precio total: \$ 43.750,00.

Driplan S.A.

Renglón: 3 - cantidad: 10 unidades x 1 u - precio unitario: \$ 1.503,93 - precio total: \$ 15.039,30

Renglón: 4 - cantidad: 10 unidades x 1 u - precio unitario: \$ 2.305,22 - precio total: \$ 23.052,20

Total preadjudicado: pesos ciento dos mil novecientos sesenta y uno con 50/100 (\$ 102.961,50).**Fundamento de la preadjudicación:** Dr. Claudio Solana - Dr. Marcos Morales - Dra. Graciela Briozzo.**Vencimiento Validez de la Oferta:** 27/8/14.**Lugar de exhibición del acta:** Oficina de Compras, sito en Esteban de Luca 2151 primer piso, 3 días a partir del 16/7/14.**Elsa Andina**
Directora Medica**Ignacio de Benedetti**
Gerente OperativoOL 2211
Inicia: 17-7-2014

Vence: 17-7-2014

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de provisión de servicios profesionales - Expediente Electrónico Nº 5.999.608/DGTEDU/13

Llámase a Licitación Pública Nº 550-0479-LPU14, cuya apertura se realizará el día 21 de julio de 2014 a las 15 hs., para la contratación de la provisión de Servicios Profesionales para el relevamiento, análisis, diseño e implementación de una solución de Base de Datos unificada y tableros de control, en el ámbito del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitada por la Dirección General de Tecnología Educativa.

Autorizante: Disposición Nº 614/DGAR/14.

Repartición destinataria: Dirección General de Tecnología Educativa.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliegos: Se consultara a través del portal Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).

Lugar de apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, Departamento de Compras del Ministerio de Educación, sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.

Guillermo G. Chiacchio
Gerencia Operativa

OL 2192
Inicia: 17-7-2014

Vence: 18-7-2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Trabajos de Refacción, remodelación y refuncionalización, en el edificio D.E. Nº 4 - Expediente Nº 7.111.155/14**

Licitación Pública Nº 982/SIGAF/14 (Nº 19/14).

Expediente Nº 7.111.155/14.

Objeto del llamado: Trabajos de Refacción, remodelación y refuncionalización de los piso 4º y 5º en el Edificio del Ministerio de Educación D.E. Nº 4, sita en Av. Paseo Colón 255 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Disposición Nº 713/DGAR/14.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 7.195.000 (Pesos siete millones ciento noventa y cinco mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 29 de julio de 2014, a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 24 de julio de 2014, a las 14 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2225
Inicia: 17-7-2014

Vence: 23-7-2014

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra “Núcleo de inclusión y desarrollo de oportunidades (NIDO)” - Expediente Nº 6.532.305/14

Llámesse a Licitación Pública Nº 1001/14, Obra “Núcleo de inclusión y desarrollo de oportunidades (NIDO)”.

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: en el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs., del día 13 de agosto de 2014 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 2150
Inicia: 15-7-2014

Vence: 5-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Parque Costanera - Punta Carrasco" - Expediente N° 6.871.022/14

Llámesese a Licitación Pública N° 1026/14. Obra "Parque Costanera - Punta Carrasco".

Autorizante: Resolución N° 83/SSPUAI/14.**Valor del pliego:** gratuito.**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** hasta las 13 hs. del día 11 de agosto de 2014 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.**Fernando Codino**
Director GeneralOL 2209
Inicia: 17-7-2014

Vence: 30-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Boulevard Roosevelt y Entorno calles Bauness y Bucarelli" - Expediente N° 7.040.730/2014

Llámesese a Licitación Pública N° 1019/14. Obra "Boulevard Roosevelt y Entorno calles Bauness y Bucarelli".

Autorizante: Resolución N° 81/SSPUAI/14.**Valor del pliego:** gratuito.**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** hasta las 13 hs del día 8 de agosto de 2014 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.**Fernando Codino**
Director GeneralOL 2206
Inicia: 17-7-2014

Vence: 30-7-2014

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 7.626.150-MGEYA/14

Licitación Pública Nº 146-0506-LPU14.

Objeto de la contratación: "Digesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Fundamentos:

En base al Informe Técnico Nº 8241258/14 realizado por la Gerencia Operativa Tecnología y Procesos, la Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja Preadjudicar a favor de la firma:

C&S Informática Sociedad Anónima, el Renglón 1 por la suma total de pesos ochocientos veintiocho mil, (\$ 828.000) por resultar la "única oferta" al amparo de lo establecido en el artículo 109 de la Ley Nº 2095 modificado por el artículo 44 de la Ley 4764.

Fundamento de la preadjudicación: Mariano J. Ameijeira - Miriam E. Gonzalez - Gustavo G. Vidiri.

Vencimiento validez de la oferta: 31/7/14.

Lugar de exhibición del Dictamen de Evaluación de Ofertas: Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones, Dirección General Técnica y Administrativa, Secretaría Legal y Técnica, Av. de Mayo 525, piso 4º, Oficinas 432/433/434, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sebastián Aristegui
Director General

OL 2221
Inicia: 17-7-2014

Vence: 18-7-2014

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adjudicación - Expediente Nº 7.820.234/MGEYA/14

Contratación Menor Nº 146-0084-CME14.

Objeto de la contratación: Adquisición de "Cartuchos de Tóner para Impresora Xerox Color 1000".**Acto de Adjudicación:** Disposición Nº 261/DGTAD/14.**Fecha:** 11 de julio de 2014.

Firma adjudicada:

Xerox Argentina I.C.S.A.

Renglones: 1, 2, 3 4 y 5 por la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta (\$ 446.650,00) por resultar la oferta más conveniente al amparo de lo establecido en el artículo 108 de la Ley Nº 2095 modificado por el artículo 43 de la Ley Nº 4764.

Total adjudicación: pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta (\$ 446.650,00).**Lugar de exhibición de la adjudicación:** Cartelera Oficial, Unidad Operativa de Adquisiciones, Dirección General Técnica y Administrativa, Secretaría Legal y Técnica, Av. de Mayo 525, piso 4º, oficinas 432/433/434, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**Sebastián Aristegui**

Director General Técnico y Administrativo

OL 2189

Inicia: 16-7-2014

Vence: 17-7-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Ampliación del sistema de almacenamiento SAN - Expediente Nº 7.831.608/AGIP/14

Llámesse a Licitación Pública Nº 8618-0528-LPU14, cuya apertura se realizará el día 23/7/14, a las 13 hs., para la ampliación del sistema de almacenamiento SAN, mediante el sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Autorizante: Resolución Nº 492/AGIP/14.

Repartición destinataria: AGIP.

Consultas de pliegos: en el sitio Web de Buenos Aires Compras: www.buenosairescompras.gob.ar

Gerardo Chiossi

Director de la Dirección Administración

OL 2213

Inicia: 17-7-2014

Vence: 17-7-2014

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Preadjudicación - Expediente C.M.Nº DCC 107/14-0

Buenos Aires, 16 de julio de 2014.

Dictamen de Evaluación de Ofertas:

Ref: Expediente C.M.Nº DCC 107/14-0 s/ Licitación Pública de etapa única Nº 9/14 s/ adquisición de computadoras "all in one" destinadas al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Llega el expediente de referencia a conocimiento de esta Comisión de Evaluación de Ofertas a fin de dictaminar en el marco de la Licitación Pública de etapa única Nº 9/14 s/ adquisición de computadoras "all in one" destinadas al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto de pesos siete millones doscientos noventa y un mil doscientos. (\$ 7.291.200, 00).

A fs. 3 el Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico solicita la adquisición de nuevos equipos All In One.

A fs. 12/15 el Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico acompaña proyecto de Pliego de Especificaciones Particulares.

A fs. 30/35 el Ministerio Público Tutelar autoriza la participación en la presente licitación y agrega registración preventiva.

A fs. 38 se agrega registración preventiva realizada por el Ministerio Público de la Defensa.

A fs. 48 el Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico acompaña modificaciones al proyecto de Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 60 el Ministerio Público Fiscal autoriza la participación en la presente licitación y acompaña registración presupuestaria.

A fs. 61/62 con la modificación de fs. 103, la Dirección de Compras y Contrataciones informa un presupuesto por un monto de pesos siete millones doscientos noventa y un mil doscientos (\$ 7.291.200,00) para la presente licitación y entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única conforme a lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32 y cc de la Ley Nº 2095 y la Resolución CM Nº 01/2014.

A fs. 63/68 obra el anexo III de la Res. 01/2014 que detalla el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 69/72 obra proyecto de Pliego de Condiciones Particulares para la contratación de referencia.

A fs. 73/82 obra inserto el listado de posibles empresas a invitar a cotizar en esta Licitación Pública el cual fue integrado conforme a los listados obtenidos del Registro Único y Permanente de Proveedores de la CABA.

A fs. 83/84 obra solicitud de registración presupuestaria por la suma estimada para la contratación y constancia de registración nº 280/05-2014, suscriptos por la Dirección de Programación y Administración Contable.

A fs. 85/86 el Sr. Director de Compras y Contrataciones hace una breve reseña sobre esta Licitación.

A fs. 92/93 se adjunta Dictamen Nº 5710/2014 del Director General de Asuntos Jurídicos en el cual manifiesta no encontrar reparos a la prosecución del trámite de la presente contratación.

A fs. 113/128 mediante la Res. CAGyMJ Nº 42/2014 se autoriza el llamado a Licitación Pública de Etapa Única y aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y el modelo de aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial.

A fs. 131 luce la constancia de publicación en la página de Internet del Poder Judicial.

A fs. 133/134 se acompaña Res. Presidencia CAGyMJ N° 35/2014 por la que se determina que el 14 de julio de 2014 a las 12 hs. será la apertura de ofertas.

A fs. 137, 175/176 y 177/178 lucen las constancias de publicación en la página de Internet del Poder Judicial, Boletín Oficial y diarios.

A fs. 138/154 surgen las invitaciones a las diferentes empresas y Cámaras a participar de la Licitación.

A fs. 180 la Dirección de Compras y Contrataciones en función de las atribuciones conferidas por el Anexo II de la resolución CM N° 01/2014 y en atención a la Res. CAGyMJ N° 035/2014 designa a la Dra. Javiera Graziano para participar junto al miembro permanente en el acto de apertura, a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas y al responsable técnico.

A fs. 186/188 lucen las constancias de retiro de pliegos.

A fs. 191/192 se anexa el acta de apertura de sobres, con la presencia de los Dres. Federico Carballo y Hernán Labate, del cual surge que se ha presentado una (1) oferta presentada en tiempo y forma por ante la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad.

A fs. 251 obra constancia del envío de la póliza presentada a la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 252 se solicita Asistencia Técnica al Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico. A fs. 253 el Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico, informa que "...Respecto de la oferta presentada en el renglón 1 por la firma PC-ARTS, que figura a fs. 241 que no tiene objeciones que formular por lo que considera que cumple con lo especificado en el Pliego correspondiente. Respecto de la oferta presentada en el renglón 2 por la firma PC-ARTS, que figura a fs. 242 que no tiene objeciones que formular por lo que considera que cumple con lo especificado en el Pliego correspondiente ..."

Ofertas:

1.- PC-Arts Argentina S.A. (CUIT: 30-70860230-9, Brasil 3033 - CABA).

Correo elect. fhartkopf@pcartsargentina.com, sserantes@pcartsargentina.com

A fs. 244 se presenta la oferta económica por un total de pesos ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con 40/100 (\$ 8.657.498,40), de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón: 1 - cantidad: 464 - Descripción Analítica: Comp. All in One - precio unitario: \$ 12.865,60 - precio total: \$ 5.969.638,40.

Renglón: 2 - cantidad: 200 - Descripción Analítica: Comp. All in One - precio unitario: \$ 13.439,30 - precio total: 2.687.860,00.

Precio total: \$ 8.657.498,40.

A fs. 197 constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y declara dirección de e-mail.

A fs. 198 acompaña constancia de retiro del pliego. Del informe de la Dirección de Compras y Contrataciones surge constancia de compra del Pliego (fs. 188).

A fs. 220/221 se encuentra la declaración jurada de aptitud para contratar firmada, exigida por la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 225/231 se acompaña la documentación que acredita la personería del firmante de la oferta.

A fs. 232 se encuentra el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos dando cumplimentando punto 7 del PBCG.

A fs. 237 acompaña constancia de que se encuentra emitido el Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP N° 005/011544/2014, vigente a la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 238/243 presenta la documentación requerida por la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 244 informa que el plazo de entrega será inferior a 15 días corridos de recibida la orden de compra.

Conforme lo dispuesto en la cláusula 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución Nº 326.490 de Afianzadora Latinoamericana Cía. de Seguros S.A. hasta la suma de pesos seiscientos sesenta y cuatro mil (\$ 664.000), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 245/247.

A fs. 248/250 se agrega la consulta efectuada por la Comisión a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG.

A fs. 252 se solicita Asistencia Técnica al Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico. A fs. 253 el Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico, informa que "...Respecto de la oferta presentada en el renglón 1 por la firma PC-ARTS, que figura a fs. 241 que no tiene objeciones que formular por lo que considera que cumple con lo especificado en el Pliego correspondiente. Respecto de la oferta presentada en el renglón 2 por la firma PC-ARTS, que figura a fs. 242 que no tiene objeciones que formular por lo que considera que cumple con lo especificado en el Pliego correspondiente ..."

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.

Conclusión

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en el sobre presentado en esta Licitación Pública de Etapa Única Nº 9/14 s/ adquisición de computadoras "all in one" destinadas al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta que la oferta presentada por PC-Arts Argentina S.A. ha sido declarada como oferta admisible.

En virtud de ello, corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública de Etapa Única Nº 9/14 a la empresa PC-Arts Argentina S.A. por la suma total de pesos ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con 40/100 (\$ 8.657.498,40).

Hernán Labate - Javiera Graciano - Federico Carballo

Federico Carballo
Secretario de la Unidad de Evaluación de Ofertas

OL 2212
Inicia: 17-7-2014

Vence: 17-7-2014

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación de servicio de acceso inalámbrico WIFI - Expediente N° 7.007.544/14

Procédase a la apertura del Sobre N° 2 de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 833/SIGAF/14 para el día 16/7/14, a las 11 hs., para la contratación de "solución integral para proveer un servicio de acceso inalámbrico de tecnología WiFi a ser desplegado en el Área Central de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Autorizante: Disposición N° 261/DGTALINF/14.

Repartición destinataria: ASINF.

Lugar de apertura: en la Agencia de Sistemas de Información, sita en Bernardo de Irigoyen 272, piso 1°, C.A.B.A.

Carlos Dacharry
Director General

OL 2210
Inicia: 17-7-2014

Vence: 17-7-2014

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

Certificación de calidad de nuevos coches - Licitación Pública Nº 167/14

LÍNEA A

Licitación Pública Nº 167/14.

Certificación de calidad de los nuevos coches.

Síntesis: Servicio Técnico de Inspección, Seguimiento y Control de avance sobre la fabricación de 105 coches nuevos en la República Popular China para la Línea A. La convocatoria está dirigida a empresas nacionales y extranjeras especializadas.

Presupuesto oficial: dólares estadounidenses un millón quinientos treinta y nueve mil (USD 1.539.000), sin IVA.

Obtención del pliego: los interesados podrán hacerlo en la Tesorería de SBASE, Agüero 48 piso 1º, de lunes a viernes de 10.30 a 15 hs., hasta el 2 de agosto de 2014 inclusive. El pago podrá efectuarse en las formas indicadas en el PBC. Para retirar el Pliego y participar en la licitación los interesados deberán registrarse por nota con membrete dirigida a SBASE, indicando nombre de la empresa, responsable, dirección, email y tel., acompañando el recibo de adquisición.

Consulta del pliego: Las bases y condiciones están disponibles en la página web www.buenosaires.gob.ar/subte/2014. La documentación completa puede ser consultada en las oficinas de SBASE sin otro requisito que su previa identificación.

Valor del pliego: pesos tres mil setecientos (\$ 3.700).

Duración total del servicio: hasta el 20/9/15.

Recepción y apertura de las ofertas: deberán presentarse en Agüero 48, P.B., C.A.B.A., hasta las 11 h del 12 de agosto de 2014. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11.15 hs.

Juan P. Piccardo
Presidente

OL 2208
Inicia: 17-7-2014

Vence: 21-7-2014

JUNTA COMUNAL 13**SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**

COMUNA 13

Contratación de trabajos de reparación de vías de tránsito peatonal Expediente Nº 6.893.524/14

Llámase a Licitación Privada Nº 7284/14, cuya apertura se realizará el día 28/7/14, a las 12 hs., para la contratación de trabajos de reparación de vías de tránsito peatonal dentro del ámbito de injerencia de la Comuna 13.

Autorizante: Resolución Nº 8.635.183-COMUNA13/2014.

Repartición destinataria: COMUNA 13.

Valor del pliego: \$ 0

Adquisición y consultas de pliegos: en Comuna 13, Administración, Av. Cabildo 3067, 2º piso, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta 2 días hábiles antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Comuna 13, Administración, Av. Cabildo 3067, 2º piso.

Gustavo Acevedo
Presidente

OL 2220
Inicia: 17-7-2014

Vence: 23-7-2014

DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CABA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Contratación del Seguro de Riesgos del Trabajo, para el personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Licitación Pública Nº 1/14

Llámesse a Licitación Pública Nº 1/14, cuya apertura se realizará el día 18/7/14, a las 12 hs., para la contratación del Seguro de Riesgos del Trabajo.

Autorizante: Resolución Nº 29/DPCABA/14.

Valor del Pliego: pesos dos mil doscientos (\$ 2.200).

Adquisición y consultas de pliegos: Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección Económica Financiera, Sector Compras, sita en Piedras 574 - 2º piso, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de pesos dos mil doscientos (\$ 2.200).

Lugar de apertura: Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Salón Ortega Peña, Piedras 574, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18/7/14, a las 14 hs.

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo

OL 2009
Inicia: 7-7-2014

Vence 17-7-2014

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Cardozo Juan Carlos con DNI Nº 23265970, interviene por sí y expone que ha solicitado la transferencia de habilitación para funcionar en carácter de: "Peluquería y Barbería (604110), Personales Directos en General, (con indicación del tipo de actividad) (604310), por Expediente Nº 804718/11, según Disposición Nº 6618, con fecha 8/6/11 para el local sito en la calle Santiago del Estero 254, P.B. y E.P., UF 0001, con una superficie de 91 m2. Observaciones: Manicuría, pedicura, cosmetología, masajes faciales y depilación. A la señora **Sosa Gimenez Ana Elizabeth**.

Solicitante: Cardozo Juan Carlos

EP 258

Inicia: 14-7-2014

Vence: 18-7-2014

Transferencia de Habilitación

Por el presente anuncio el cambio de razón social en la Habilitación Comercial del local de la calle Av. Rivadavia Nº8201 PB - U.F. 0, con una superficie de 1481,75m2, para funcionar con el carácter de "Venta carbón y leña (204051), com.min.de productos alimenticios envasados (601005), com.min. de bebidas en general envasadas (601010), com. Min. golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la ordenanza 33266 (601040), com.min.de hielo (601090), café bar (602020), com.min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com.min de artículos de limpieza (603221), estación de servicio, combustibles líquidos (604061), lavadero automático de vehículos automotores (604200), estafeta postal (604290)" por Exp. Nº 78491/03 según decreto Nº 2516/1998, con fecha 08/09/2004.

Observaciones: Otra puerta: 8209/15/17/19/21/23/25/31. Otro acceso: Joaquin V. Gonzalez 8/22/24. Cajero automático. Habilitaciones primitivas otorgadas en los Exp. Nº 10472/97 y 11780/01, por cambio de denominación de Esso Petrolera Argentina S.R.L. a Axion Energy Argentina S.A. CUIT:30-50691900-9 (continuadora de Axion Energy Argentina S.R.L.)

Solicitante: Axion Energy Argentina S.A.

EP 271

Inicia: 16-7-2014

Vence: 22-7-2014

Transferencia de Habilitación

Satz Moises transfiere habilitación de local a **Emilia Haboba**, conforme surge por el registro único de locales, obran constancias de una última inscripción para funcionar en carácter de: “ com, min de textiles para tapicería, com. min de artículos para el hogar y afines” por Expediente N° 1125083/11, en fecha 18/7/11 por Disposición N° 8232/DGHP/11 para el inmueble ubicado en la calle Monroe N° 2540 PB. UF.2, con una superficie de 185,32 mts2

Solicitante Emilia Haboba

EP 272

Inicia: 16-7-2014

Vence: 22-7-2014

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

Citación

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Uruguay 725–Piso 1º, notifica a la Doctora C.P. **Mónica Gladys Rodríguez Barreiro** (Tº 187 Fº 66), lo resuelto por la Sala I el 19 de junio de 2014: “Art. 1º: Aplicar a la Doctora Contadora Pública Mónica Gladys Rodríguez Barreiro (Tº 187 Fº 66) la sanción disciplinaria de “AMONESTACIÓN PRIVADA” prevista por el art. 28º inc. b) de la ley 466, por haber sido removida e inhabilitada por cuatro años del cargo de síndico concursal obligación impuesta por la ley concursal, actuación que demuestra falta de diligencia y genuina preocupación la función sindical. Tal conducta resulta violatoria de los artículos 2º y 4º del Código de Ética”. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de Julio de 2014.

Dr. L.E. Luis María de León
(Presidente)

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 268
Inicia: 16-7-2014

Vence: 18-7-2014

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

Citación

"El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Uruguay 725 - 1º Piso. Cita y emplaza al Doctor Contador Público Esteban **Jorge Lorizio** (Tº 333 Fº 118) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el expediente Nº 31.075, Sala 4ª.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de Julio de 2014.

Aurora Quinteros
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 269
Inicia: 16-7-2014

Vence: 18-7-2014

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

Citación

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Uruguay 725 – Piso 1º, notifica al Doctor C.P. **Jacobo Beker** (Tº 105 Fº 44), lo resuelto por la Sala IV el 17 de junio de 2014: “Art. 1º: Aplicar al Doctor Contador Público Jacobo Beker (Tº 105 Fº 44) la sanción disciplinaria de “AMONESTACIÓN PRIVADA” prevista por el art. 28º inc. b) de la ley 466, por haber sido removido e inhabilitado por cuatro años del cargo de síndico concursal, actuación que demuestra falta de diligencia y genuina preocupación la función sindical. Tal conducta resulta violatoria de los artículos 2º y 4º del Código de Ética”. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de Julio de 2014.

Dr. L.E. Luis María de León
(Presidente)

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 270
Inicia: 16-7-2014

Vence: 18-7-2014

Edictos Oficiales**Jefatura de Gabinete de Ministros****JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL

Notificación Nº 1 - Expediente Nº 2.407.355/13

Vilches Daniel, F.C. Nº 316.291, DNI Nº 17796435.

En mi carácter de Responsable Administrativo de la Dirección General de Seguridad Vial, hágole saber a Ud., que dentro del quinto día hábil de publicada la presente deberá comparecer ante esta Repartición y formular descargo por las inasistencias incurridas desde el 21/03/2013 hasta la fecha, en razón de encontrarse por tal circunstancia incurso en causal de cesantía. Ello de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Bs. As., Art. 48 inc. b). Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la misma.

L. Gustavo Arriba

Responsable Administrativo

EO 779

Inicia: 11-7-2014

Vence: 17-7-2014

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. JUAN A. FERNÁNDEZ

Notificación N° 41

La Dirección del Hospital General de Agudos Juan A. Fernández cita a la ex agente **Di Ciaccio, Elida**, CUIL 23-11023990-4, a fin de presentarse en el Departamento de recursos Humanos del citado establecimiento, dentro de las 72 horas a partir del último día de la presente publicación en este Boletín Oficial, a fin de notificarse de los términos de la Resolución N° 1795-SSGRH-2013, mediante la cual se la declara cesante.

José Lanes
Director

EO 828
Inicia: 16-7-2014

Vence: 18-7-2014

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE
GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS DOCENTES

NOTIFICACION

EXPEDIENTE Nº 3.504.975/MGEYA/13

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes, dependiente del Ministerio de Educación notifica al agente: **Zarate, Cristina Noemí** (DNI Nº 13.730.301), de los términos de la Disposición Nº 1276/DGPDYND/2014 de fecha 25/02/2014, cuyos artículos se transcriben a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DISPONE:

Art. 1: EFECTIVÍCESE el cese administrativo a partir del 30/04/2013 de la docente ZARATE, Cristina Noemí (DNI Nº 13.730.301) en su cargo de Profesora de Taller de Educación Estética (Teatro) ,02 hs., Titular, turno tarde, en 1º año 4ta división, en la Escuela de Educación Media Nº 3 D.E. 19º.

Art. 2: DÉJASE Dejase establecido que en caso de reincidencia el agente será pasible de la Sanción contenida en el Art. 36 inc. f) del Estatuto del Docente mediante el procedimiento establecido en el Art. 39 del mismo cuerpo legal.

Art 3: REGÍSTRESE. Comuníquese por copia a la Dirección de Recursos Humanos Docentes, a la Junta de Disciplina y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal - Dirección de Educación Media - Dirección de Formación Docente - .Notifíquese al interesado, conforme lo establecido en el Art. 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Decreto Nº 1510/GCBA/97, haciéndole saber que la presente Disposición no agota la vía administrativa y contra ella dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada podrá interponer Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico de conformidad a lo dispuesto en los arts. 51 y 57 de la Ordenanza Nº 40.593. Cumplido, archívese.

Caballero

ART. 51 Estatuto del Docente – Ordenanza Nº 40.593: “El recurso de reconsideración o reposición podrá interponerse contra todo acto administrativo dictado con carácter definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo. Deberá deducirse dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el acto y será resuelto por el mismo organismo o autoridad que lo dictó, dentro de igual plazo.”.-

2 ART. 53 Estatuto del Docente – Ordenanza Nº 40.593: “El recurso de apelación procederá contra todo acto administrativo dictado con carácter definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo y podrá deducirse de dos maneras: a) En subsidio: Presentándolo en forma conjunta con el de reconsideración. b) En forma directa: Omitiendo la reconsideración. En este último caso, también el plazo para su interposición será de diez (10) días hábiles, para ser resuelto por el organismo o autoridad competente, en igual lapso.”.

3 ART. 56 Estatuto del Docente – Ordenanza Nº 40.593: “El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida la tramitación del reclamo o pretensión del docente. No será necesario haber deducido previamente los recursos de reconsideración y apelación. Si se los hubiere interpuesto no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, pero se podrá mejorar o ampliar los fundamentos.”

María del Carmen Caballero
Gerente Operativa

EO 827
Inicia: 15-7-2014

Vence: 17-7-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

Notificación - Expediente Nº 6685820/SSDEP/14

Se notifica al agente **Miale, Santiago** DNI Nº 29.708.236, que ha incurrido en cuarenta y ocho (48) inasistencias en el lapso de los 12 meses inmediatos al día 03/07/14. Las que seguidamente se detallan para su conocimiento: 24/04/14; 25/04/14; 28/04/14; 29/04/14; 30/04/14; 05/05/14; 06/05/14; 07/05/14; 08/05/14; 09/05/14; 12/05/14; 13/05/14; 14/05/14; 15/05/14; 16/05/14; 19/05/14; 20/05/14; 21/05/14; 22/05/14; 23/05/14; 26/05/14; 27/05/14; 28/05/14; 29/05/14; 30/05/14; 02/06/14; 03/06/14; 04/06/14; 05/06/14; 06/06/14; 09/06/14; 10/06/14; 11/06/14; 12/06/14; 13/06/14; 16/06/14; 17/06/14; 18/06/14; 19/06/14; 23/06/14; 24/06/14; 25/06/14; 26/06/14; 27/06/14; 30/06/14; 01/07/14; 02/07/14; 03/07/14. Asimismo, se le hace saber, que dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrará en causal de cesantía prevista en el artículo 48 inc. b) de la Ley Nº 471 (BOCBA Nº 1026) y su reglamentación. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada. Queda usted debidamente notificado.

Francisco Irrazaval
Subsecretario de Deportes

EO 829
Inicia: 16-7-2014

Vence: 18-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 8387828/14**

Notifícase a la Sra. **Joana Belén Rodríguez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 819

Inicia: 15-7-2014

Vence: 17-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 8388045/14**

Notifícase a la Sra. **Daiana Kenny** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 820

Inicia: 15-7-2014

Vence: 17-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8388552/14

Notifícase al Sr. **Claudio Bigar** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 821

Inicia: 15-7-2014

Vence: 17-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 838855/14**

Notifícase a la Sra. **Melina Fichera** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 822

Inicia: 15-7-2014

Vence: 17-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 8401811/14**

Notifícase a la Sra. **Miranda Serra** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 823

Inicia: 15-7-2014

Vence: 17-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8403526/14

Notifícase al Sr. **Aldo Pires** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 824

Inicia: 15-7-2014

Vence: 17-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8405735/14

Notifícase al Sr. **Diego Fuentes** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 825

Inicia: 15-7-2014

Vence: 17-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 8408582/14**

Notifícase a la Sra. **Maria Emilia Soplan** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 826

Inicia: 15-7-2014

Vence: 17-7-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación - Expediente Nº 2.173.068/11

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la contribuyente **BROKER SUR S.R.L.**, Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos Nº 1169679-06, CUIT Nº 30-70976055-2 con domicilio fiscal en Avda. Pedro Goyena 1432 piso 4º dpto "D" de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio de la publicación de Edicto Oficial Nº 220 iniciado el 26/02/2013 y finalizado el 28/02/2013, se comunico el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección Nº 10203/2012. Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, las que se detallan en cuadro ANEXO y que se agregan en CD que acompaña el presente, según surge del Expediente Nº 2173068/2011. Se deja constancia que la presente planilla ANEXO anula las diferencias de verificación comunicadas mediante Edicto Oficial Nº 483 cuya fecha de publicación tuvo lugar del 18-06-2013 al 19-06-2013.

Por tal motivo se intima a que el primer día Viernes hábil a contar desde la última publicación del Edicto, se presente persona responsable y/o debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Dirección de Planificación, Asignación y Normas, perteneciente a la Subdirección General de Fiscalización de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 1er. Piso, sector Esmeralda, de 09:30 a 15:30 hs., a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial, determinadas por los períodos: 04, 05, 11 y 12/2009; 01 a 03, 05, 06 y 09 a 12/2010; 01 a 05 y 09, 10 y 12/2011 y 01 a 12/2012 y en caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 68 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2013 y modif.), dentro de los 15 (quince) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio y a la instrucción de sumario conexas. Diferencias de carácter parcial.

ANEXO

Ana Lía Santora

Directora de Planificación, Asignación y Normas

EO 830

Inicia: 16-7-2014

Vence: 18-7-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Notificación****RESOLUCIÓN N.º 1618/DGR/14**

Buenos Aires, 16 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 199.160-MGEyA-2011 relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de Deifos Empresa de Servicios Eventuales S.A., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral - bajo el N° 901-221881-4 (CUIT N° 30-70972339-8), con domicilio fiscal en Avenida Córdoba N° 645 Piso 4° Departamento "B" y domicilio donde se llevó a cabo la verificación en Lima N° 1149, Piso 10° Departamento "D", ambos de la Comuna N° 1, de esta Ciudad (fojas 399 y 85), cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Obtención y dotación de personal eventual" (foja 295), y

CONSIDERANDO:

Que, verificada la situación fiscal de la contribuyente frente a sus obligaciones por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la inspección interviniente constató la existencia de ajustes a favor de este Fisco, con relación a los períodos fiscales 2008 (1° a 9° y 12° anticipos mensuales), 2009 (1° a 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2011 (1° a 12° anticipos mensuales);

Que el ajuste fiscal ha sido establecido en autos con los alcances, términos y condiciones de que da cuenta la Resolución N° 2325-DGR-2013 (fojas 372/377) mediante la cual se inició procedimiento de determinación de oficio e instrucción de sumario conexas;

Que corrido formal traslado de ley, de conformidad a las cédulas de notificación de fechas 17 y 18 de Diciembre de 2013 y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de CABA (N° 1303), desde el 20 de Diciembre de 2013 hasta el 26 de Diciembre del mismo año, obrantes a fojas 383/389, al vencimiento del plazo legal otorgado al efecto, ni la imputada ni el responsable solidario presentaron descargo ni ofrecieron prueba alguna tendiente a hacer valer sus derechos;

Que, analizadas las constancias de autos corresponde resolver definitivamente en esta instancia teniendo en cuenta que la causa principal que fundamenta el presente ajuste tiene su origen en las diferencias en la declaración de ingresos y del consiguiente impuesto por los períodos 2008 (1° a 9° y 12° anticipos mensuales) y 2009 (1° a 3° anticipos mensuales) y omisión total en la declaración de ingresos y pago del impuesto resultante por los períodos 2009 (4° a 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2011 (1° a 12° anticipos mensuales);

Que si bien la contribuyente no aportó documentación alguna, se tuvo en cuenta la información presentada por el Banco Julio S.A obrante a fojas 90/189 y los montos imponibles de IVA informados por la entonces Dirección de Inteligencia Fiscal a foja 205;

Que por lo expuesto corresponde:

- a) Considerar técnicamente correcto el ajuste practicado por la inspección interviniente;
- b) Impugnar las declaraciones juradas efectuadas por la contribuyente en relación a los períodos fiscales 2008 (1° a 9° y 12° anticipos mensuales) y 2009 (1° a 3° anticipos mensuales);

c) Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial, la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente tal como lo prescriben los artículos 135, 136, 137, 138, 159, 160, 161, 162, 164, 165, 166, 169, 170 y 171 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, respecto de los períodos fiscales 2008 (1° a 9° y 12° anticipos mensuales), 2009 (1° a 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, a los cuales deberán aditarse los intereses establecidos en el artículo 68 del Código Fiscal (TO 2013) con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento de su efectivo pago;

d) Establecer que por la actividad constatada de "Obtención y dotación de personal eventual", le corresponde tributar a la responsable a la alícuota del 1,20% por los períodos fiscales 2009 (4° a 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), conforme artículo 63 inciso 20) de la Ley Tarifaria para el año 2011 y concordantes con años anteriores motivo de ajuste;

Que, en cuanto al sumario instruido es necesario poner de manifiesto que la doctrina ha sostenido: "De la relación jurídica sustantiva nace la obligación del contribuyente (o el responsable en su reemplazo) de pagar el tributo como objeto de esa obligación, en tanto y en cuanto este ha sido creado por ley (cumplimiento del principio de legalidad) y se dan en el caso los presupuestos de hecho o de derecho incluidos en la norma como hecho imponible (...) Esta obligación de dar debe cumplirse en el tiempo y en la forma en que los recaudos exigidos por el derecho tributario administrativo establecen a su respecto" (García Belsunce, Horacio "Derecho Tributario Penal", Editorial Depalma 1985, pág. 291);

Que al respecto la Corte Suprema de Justicia, con fecha 31 de Marzo de 1999, en autos "Casa Elen-Valmi de Claret y Garello c/ Dirección General Impositiva" ha expresado que "En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente. Si bien, por lo tanto, es inadmisibles la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación" (Revista Impuestos 1999-B 2175. Periódico Económico Tributario 1999-645; Fallos 322:519);

Que el artículo 99 del Código Fiscal T.O 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, dispone que: "Los contribuyentes, responsables o terceros que realicen cualquier hecho, aserción, omisión, simulación, ocultación o en general cualquier maniobra con el propósito de producir o facilitar la omisión total o parcial de los tributos a los que están obligados ellos u otros sujetos serán sancionados por defraudación con una multa graduable entre el cien por ciento (100%) y el mil por ciento (1.000%) del gravamen defraudado o que se haya pretendido defraudar; sin perjuicio de la responsabilidad penal por delitos comunes...";

Que, a fin de acreditar el elemento subjetivo necesario para la configuración de la conducta endilgada, el legislador en el artículo 100 del texto legal citado, estableció una serie de presunciones que permiten inferir la intención por parte de los responsables de producir o facilitar la omisión total o parcial de los tributos a los que están obligados, partiendo de la existencia de un hecho cierto y probado;

Que, siendo estas presunciones "iuris tantum", es la contribuyente quien debe desvirtuar las mismas probando la inexistencia de dolo, toda vez que es ella la responsable de proponer y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho;

Que a su turno el artículo 100 en su primer y séptimo inciso dispone que: "Se presume la intención de defraudación al Fisco, salvo prueba en contrario, cuando se presenta cualquiera de las siguientes circunstancias:...1. Contradicción evidente entre los libros, documentos o demás antecedentes correlativos con los datos proporcionados por los contribuyentes o responsables; 7. No exhibir libros, contabilidad o los registros especiales que disponga la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, cuando existen evidencias que indican su existencia...";

Que cabe recordar que en el acto que dio inicio al procedimiento determinativo y sumarial se indicó que "...se verificó "prima facie" una evidente contradicción entre los Ingresos obtenidos a partir de la conversión de los débitos fiscales de las Declaraciones Juradas de IVA y lo expresado en las Declaraciones Juradas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme de los papeles de trabajo obrantes a fojas 246/247; la que encuadraría en la presunción establecida en el artículo 100, inciso 1), del Código Fiscal TO 2013 y concordantes con años anteriores;

Que asimismo, se verificó "prima facie" que la contribuyente no aporta la documentación requerida oportunamente por la inspección actuante conforme surge de Actas de fojas 85/89, por lo que dicha conducta encuadraría en la presunción del artículo 100, inciso 7), del Código Fiscal T.O. 2013 y concordantes con años anteriores...";

Que es dable destacar la figura del dolo, para lo cual la Jurisprudencia ha sostenido: "Que se dan pues así, las condiciones probatorias del tipo doloso, al haberse valido de declaraciones juradas engañosas y ocultación maliciosa para declarar en menos el impuesto que le correspondía ingresar..." (Andechaga Jorge Luis c/ Dirección General Impositiva, 15/04/2009, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, sala III);

Que, sentado lo anterior cabe destacar que la contribuyente - al no haber presentado descargo respecto del Acto que inició el procedimiento determinativo y sumarial - no ha siquiera intentado desvirtuar las presunciones contenidas en el artículo 100 inciso 1) y 7) del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que, en cuanto al juzgamiento de la conducta de la imputada, y toda vez que los incumplimientos de la responsable a sus obligaciones fiscales resultan debidamente acreditados en autos, corresponde considerarla incurso en la infracción prevista y sancionada en el artículo 99 -defraudación- del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que el artículo precitado prevé una multa graduable entre el 100% y el 1.000% del gravamen omitido; la que en cada caso se merituará considerando las circunstancias y gravedad de los hechos, conforme lo establecido en el artículo 106 del mencionado cuerpo legal;

Que para la imposición de la multa se ha tenido en cuenta que, la contribuyente no ha presentado declaraciones juradas de los períodos fiscales objeto del presente procedimiento, en tanto que las realizadas fueron impugnadas;

Que por ello, corresponde sancionar a la contribuyente con una multa de \$337.402,00 (pesos trescientos treinta y siete mil cuatrocientos dos.-), equivalente al doscientos por ciento (200%) del impuesto defraudado, conforme se desprende del del informe emitido por el Departamento Gestión Contable dependiente de esta Dirección Técnica Tributaria obrante a fojas 407/408;

Que en otro orden de ideas, en relación a la intimación efectuada a la contribuyente, contenida en el artículo 5º de la Resolución Nº 2325-DGR-2013, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí consignado, teniendo en consecuencia por constituido su domicilio en la Sede de esta Dirección General de Rentas y por válidamente notificada la presente Resolución y los subsiguientes actos administrativos que se dicten en consecuencia los días martes o viernes, o el siguiente hábil si alguno fuere feriado, inmediato al de su suscripción;

Que debe mantenerse la extensión de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente, al Presidente del Directorio de la firma, señor Mario Severo Garzón, D.N.I. 6.652.381, con domicilio en Avenida Colón N° 525, Piso 1º, Departamento "D", Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba (foja 91), a todos sus representantes legales y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, conforme las previsiones de los artículos 11 incisos 4) y 5), 12, 14 inciso 1), y 101 del mencionado ordenamiento Fiscal;

Que corresponde intimar a DEIFOS EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A., a su Presidente, señor Mario Severo Garzón, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente, acrediten en estas actuaciones toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiere tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de la actuación según constancias obrantes en la misma, asumiendo la contribuyente y su responsable solidario, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que pudiera eventualmente sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución N° 822-AGIP-2013,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Impugnar las declaraciones juradas efectuadas por la contribuyente DEIFOS EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral - bajo el N° 901-221881-4 (CUIT N° 30-70972339-8), con domicilio fiscal en Avenida Córdoba N° 645 Piso 4º Departamento "B" y domicilio donde se llevó a cabo la verificación en Lima N° 1149 Piso 10º Departamento "D", ambos de la Comuna N° 1, de esta ciudad, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Obtención y dotación de personal eventual", con relación a los períodos fiscales 2008 (1º a 9º y 12º anticipos mensuales) y 2009 (1º a 3º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Determinar de oficio sobre base presunta y carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante de DEIFOS EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A., respecto de los períodos fiscales 2008 (1º a 9º y 12º anticipos mensuales), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Establecer que por la actividad constatada de "Obtención y dotación de personal eventual", le corresponde tributar a la responsable a la alícuota del 1,20% por los períodos fiscales 2009 (4º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), conforme artículo 63 inciso 20) de la Ley Tarifaria para el año 2011 y concordantes con años anteriores motivo de ajuste;

Artículo 4º.- Concluir el sumario instruido considerando a la contribuyente incurso en la figura de defraudación fiscal, aplicándole una multa de \$337.402,00 (pesos trescientos treinta y siete mil cuatrocientos dos.-) equivalente al doscientos por ciento (200%) del impuesto defraudado conforme se desprende del Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 5º.- Mantener la extensión de la responsabilidad solidaria por las obligaciones emergentes de la presente al Presidente del Directorio de la firma, señor Mario Severo Garzón, D.N.I. 6.652.381, con domicilio en Avenida Colón Nº 525, Piso 1º, Departamento "D", Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a todos sus representantes legales y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 inciso 4) y 5), 12, 14 inciso 1) y 101 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807.

Artículo 6º.- Intimar a DEIFOS EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A., a su Presidente, señor Mario Severo Garzón, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingresen la suma de \$168.701,00 (pesos ciento sesenta y ocho mil setecientos uno.-), que resultan adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 68 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del efectivo pago, y la multa aplicada de \$337.402,00 (pesos trescientos treinta y siete mil cuatrocientos dos.-), debiendo acreditar su pago en esta Administración bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º inciso 12 de la normativa mencionada, y ejecución fiscal a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900 (Edificio Esmeralda 4º Piso), Comuna Nº 1, de esta ciudad, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 7º.- Intimar a DEIFOS EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A., a su Presidente, señor Mario Severo Garzón, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente, acrediten en estas actuaciones toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiere tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de la actuación según constancias obrantes en la misma, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que pudieran eventualmente sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8º: Tener por constituido el domicilio de la contribuyente en la sede de esta Dirección General de Rentas, en mérito a lo dispuesto en los considerandos precedentes, y por válidamente notificada la presente y los subsiguientes actos administrativos que se dicten en consecuencia los días martes o viernes, o el siguiente hábil si alguno fuere feriado, inmediato al de su suscripción.

Artículo 9º: Regístrese; notifíquese a la contribuyente en los domicilios indicados en el artículo 1º y en la forma dispuesta en el artículo 8º, dejándose constancia en estos obrados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal (TO 2013) con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 y disposiciones legales concordantes de años anteriores, en virtud de lo expuesto en los Considerandos de la presente y al responsable solidario en el domicilio indicado en el artículo 5, en el fiscal de la firma y mediante la publicación de edictos y resérvese. **Tujsnaider**

ANEXO

Demian Tujsnaider
Director General de Rentas

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Notificación****RESOLUCIÓN N.º 1644/DGR/14**

Buenos Aires, 17 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 1.753.937/2013 y su incorporado Expediente N° 2.167.697/2011, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de WE CAN SRL, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el régimen de Convenio Multilateral N° 901-057450-0 (CUIT N° 30-70791090-5), con domicilio fiscal sito en la calle Washington N° 3848, Comuna N° 12 (foja 83 del Expediente N° 1.753.937/2013), cuya actividad principal sujeta a tributo consiste en "Venta al por Mayor de Mercancías ncp", Y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos períodos fiscales 2009 (6° a 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12 anticipos mensuales), 2013 (1° a 4° anticipos mensuales) de los que se corrió traslado mediante la planilla de diferencias de verificación de fojas 36 y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires fecha 5/8/2013 al 7/8/2013 obrante a fojas 59/60 todas las fojas mencionadas corresponden al Expediente N° 1.753.937/2013;

Que la planilla de diferencias de verificación fue entregada mediante sobre cerrado en el domicilio fiscal de la contribuyente conforme artículo 31 del Código Fiscal TO 2013 y modificaciones introducidas por la ley 4807 y concordantes con años anteriores, oportunidad en la que se intimó a efectos de prestar conformidad o no con las diferencias de verificación según se desprende del acta de fojas 33, 35, 37/38 y de la publicación de edictos obrante a fojas 59/60. Dado que nadie compareció en representación de la contribuyente se tuvieron por no conformadas las diferencias de verificación, tal como surge del acta de foja 55 y 63 todas las fojas mencionadas corresponden al Expediente N° 1.753.937/2013;

Que conforme se expresa en el informe de inspección, sus observaciones y sus convalidaciones jerárquicas (fojas 74/77, 78/82 del Expediente N° 1.753.937/25013) -cuya vista se confiere por medio de la presente como así también la de todos los antecedentes que fundan y sustentan el referido ajuste- pudo determinarse que las causas que fundamentan el mismo, tienen su origen en:

La omisión total en la declaración de los ingresos y pago del consiguiente impuesto resultante, en relación a la totalidad de los períodos fiscales enunciados precedentemente;

Que las diferencias de verificación fueron establecidas en autos por la inspección interviniente teniendo en cuenta copia de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto al Valor Agregado 01/2011 a 12/2011, comprobantes de retenciones, copia de extractos bancarios Standard Bank meses 10 a 12 de 2011, copia de listados de ventas 08/2010 a 12/2011, Estados contables ejercicios cerrados al 31/12/2009 y 31/12/2010, Listados de ingresos declarados en el Impuesto al Valor Agregado por la contribuyente otorgados por la Dirección de Análisis e Investigación, Consulta a la Base de Datos de esta Repartición y demás documentación obrante en autos;

Que a fin de establecer los ingresos obtenidos por la contribuyente, y atento que la contribuyente no declaró ingresos ni coeficiente unificado de Convenio Multilateral por los períodos 12/2007 a 12/2011, la inspección solicitó información sobre los montos imponibles declarados en AFIP (fojas 22 del Expediente N° 1753937/13) de los que se observó que la contribuyente declaró ingresos a partir del mes 8/2009. Asimismo la inspección procedió a consultar la base SIRCREB (fojas 19 del mencionado expediente), de la cual surge que la contribuyente sufrió retenciones desde el mes 06/2009, con lo cual la inspección procedió a determinar la obligación tributaria desde dicho anticipo;

Que para determinar los ingresos correspondiente a los anticipos 6 y 7 de 2009, la inspección tomó como base del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos los montos que surgen de la consulta efectuada al SIRCREB, teniendo en cuenta la alícuota aplicada para la retención bancaria, conforme surge de fojas 19 del Expediente 1753937/2013;

Que para determinar los ingresos correspondientes a los meses 8, 9, 11 y 12 de 2009, 1 a 12 de 2010, 1 a 12 de 2011 y 1 a 9 de 2012 se tomó como base imponible los ingresos declarados por la contribuyente en el Impuesto al Valor Agregado, conforme surge de fojas 22 del Expediente N° 1.753.937/2013;

Que para el anticipo 10/2009, al no contar con el monto imponible declarado por la contribuyente en el Impuesto al Valor Agregado, la inspección procedió a determinar los ingresos mediante la aplicación de coeficiente regresivo tomando como base el último ingreso conocido correspondiente al mes 11/2009, conforme surge del papel de trabajo obrante a fojas 31 del Expediente N° 1.753.937/2013;

Que a los fines de determinar los ingresos correspondientes a los anticipos mensuales 10/2012 a 4/2013 la inspección procedió a aplicar coeficientes progresivos tomando como base el último ingreso conocido correspondiente al mes 9/2012, conforme surge de fojas 31 del Expediente N° 1.753.937/2013;

Que, una vez obtenidas las bases imponibles la inspección procedió a calcular el coeficiente Unificado de Convenio Multilateral aplicable a los períodos fiscales motivo de ajuste, toda vez que la contribuyente se encuentra alcanzada por el Régimen General (Artículo 2);

Que respecto del coeficiente de ingresos, la inspección procedió a tomar los listados de IVA Ventas exhibidos correspondientes a los períodos 8/2010 a 12/2011 (fojas 154 a 231 del Expediente N° 2.167.697/2011) y a efectuar la asignación de ingresos según los domicilios fiscales de los clientes registrados en AFIP (fojas 24 expediente N° 1.753.937/2013) y posteriormente la inspección procedió a calcular un porcentaje por el total de los períodos, aplicando dicho coeficiente de ingresos a la totalidad de los períodos fiscalizados, conforme surge de fojas 25 del expediente N° 1.753.937/2013;

Que, respecto del coeficiente de gastos, si bien la contribuyente aportó balances cerrados al 31/12/2009 y 31/12/2010, ante la imposibilidad de verificar donde fueron efectuados los mismos y teniendo en consideración que operó con clientes con domicilios fiscales en las distintas jurisdicciones en las que se encuentra inscripta, la inspección concluyó que existieron gastos en otras jurisdicciones, con lo cual procedió a asignar los gastos en la misma proporción que el coeficiente de ingresos determinado, conforme surge del papel de trabajo obrante a fojas 25 del Expediente antes mencionado;

Que, se establecieron diferencias las cuales se encuentran plasmadas en papeles de trabajo obrante a fojas 26/30 del Expediente N° 1.753.937/2013;

Que finalmente se procedió a aplicar la alícuota general del 3% correspondiente a la actividad de "Venta al por Mayor de Mercancías ncp", respecto de los períodos fiscales 2009 (6° a 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2013 (1° a 4° anticipos mensuales), conforme lo previsto en el artículo 53° inciso 9° de la Ley Tarifaria para el año 2013 y concordantes con años anteriores motivo de ajuste;

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de su materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 135 a 138, 159 a 162, 164 a 166 y 169 a 171 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la ley 4807 (28/11/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que es necesario observar que resultando imposible ubicar a la rubrada en el domicilio fiscal denunciado, resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal Texto Ordenado 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4.807 y disposiciones concordantes de años anteriores, el cual prescribe: "...Los contribuyentes que no cumplen con la obligación de denunciar su domicilio fiscal o cuando el denunciado es incorrecto o inexistente, son pasibles de que, de oficio, se les tenga por constituidos sus domicilios en la sede de esta Dirección General..."

Que por ello, y de acuerdo con lo previsto en la norma citada, de no formalizar la contribuyente la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Dirección General, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, que las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato siguiente a la fecha de suscripción del acto resolutorio;

Que los hechos descriptos constituyen incumplimiento de las obligaciones tributarias que configuran presuntivamente infracciones a los deberes fiscales de orden material contempladas en el artículo 99 -defraudación- del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y concordantes con años anteriores;

Que, para así decidir se tuvo en consideración el hecho de que la contribuyente presentó Declaraciones Juradas del Impuesto de marras sin movimiento, habiendo declarado ingresos en otros Impuestos Nacionales, tal circunstancia hace presumir la falsedad de los datos esenciales para determinar la materia imponible, encuadrando la mentada conducta en la presunción dispuesta en el artículo 100 inciso 1), 3) y 6) del Código Fiscal TO 2013 y modificaciones introducidas por la ley 4807 y concordantes de años anteriores motivo del ajuste;

Que asimismo corresponde remarcar que en virtud de los artículos 11 (incisos 4° y 5°), 12, 14 (inciso 1°) y 101 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la ley 4807 (28/11/2013) y concordantes con años anteriores, deviene responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias la Socio Gerente Señora Gabriela Jorgelina Alongi, DNI Nº 26.735.159, con domicilio en la calle Washington Nº 3848, Comuna Nº 12, de la Ciudad de Buenos Aires, (fojas 34/61 del Expediente Nº 2.167.697/2011, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerle extensiva la responsabilidad en forma solidaria;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 101 y 102 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la ley 4807 (28/11/2013) y concordantes con años anteriores, y concordantes con años anteriores, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que por último corresponde intimar a la contribuyente, la socio gerente Señora Gabriela Jorgelina Alongi, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se las intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y la responsable solidaria la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución Nº 822-AGIP-2013,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente WE CAN SRL., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente local bajo el Nº 901-057450-0 (CUIT Nº 30-70791090-5) con domicilio fiscal sito en la calle Washington Nº 3848, Comuna Nº 12, de esta Ciudad, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Venta al por Mayor de Mercancías ncp", en relación a los períodos fiscales 2009 (6º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12 anticipos mensuales), 2013 (1º a 4º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de las infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los 'Considerandos' de la presente.

Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente a la Socio Gerente de la firma, Señora Gabriela Jorgelina Alongi, DNI 26.735.159, con domicilio en la calle Washington Nº 3848, Comuna Nº 12, de la Ciudad de Buenos Aires, (fojas 34/61 del Expediente Nº 2.167.697/2011, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 incisos (4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) y 101 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la ley ley 4807 (28/11/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, a la socio Gerente Señora Gabriela Jorgelina Alongi, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el término de quince (15) días de notificada esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho debiendo acreditar el presentante la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 5º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6º.- Hacer saber a la contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Dirección General. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato siguiente a la fecha de suscripción del acto resolutorio.

Artículo 7º.- Intimar a la contribuyente WE CAN SRL, para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 102 y 103 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la ley 4807 (28/11/2013), todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8º.- Intimar a la contribuyente, a la socio Gerente de la firma Señora Gabriela Jorgelina Alongi, DNI 26.735.159, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y la responsable solidaria la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente y a la responsable solidaria al domicilio fiscal de la firma y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la ley 4807, y concordantes con años anteriores, con copia de la presente, y resérvese. **Tujsnaider**

ANEXO

Demian Tujsnaider
Director General de Rentas

EO 758

Inicia: 17-7-2014

Vence: 21-7-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

RESOLUCIÓN N.º 1669/DGR/14

Buenos Aires, 18 de junio de 2014

VISTO:

La Carpeta N° 646.552-DGR-2010 e incorporadas Carpeta N°17.647-DGR-2009 y Carpeta 106.508-DGR-2009, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de WEIMER HORACIO inscripto de oficio (fojas 154 de la CA N° 646.552-DGR-2010) en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 1245594-06 (CUIT 20-14193815-1), con domicilio fiscal en Facundo N° 1991, P.B., Villa Gobernador Udaondo, Provincia de Buenos Aires (fojas 341 de la Carpeta N° 646.552-DGR-2010), cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Venta al por menor de equipos y accesorios de informatica", y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2007 (12° anticipo mensual), 2008 (1° a 12° anticipos mensuales), 2009 (1° a 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1° anticipo mensual);

Que el ajuste fiscal ha sido establecido en autos con los alcances, términos y condiciones de que da cuenta la Resolución N° 1114-DGR-2013 (fojas 298/305 de la Carpeta N° 646.552/DGR/2010), de fecha 30 de Julio de 2013, mediante la cual se inició procedimiento de determinación de oficio y se instruyó sumario conexas;

Que corrido el formal traslado de ley, al contribuyente, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial N° 4209 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de tres días desde el 05/08/2013 al 07/08/2013 (fojas 308/321 de la Carpeta N° 646.552/DGR/2010), el contribuyente no presentó descargo ni ofreció pruebas tendientes a hacer valer sus derechos;

Que asimismo, atento a que el contribuyente no constituyó domicilio en esta jurisdicción corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el artículo N°5 de la Resolución N°1114-DGR-2013, fundado en el artículo 25 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4.807 (BOCBA N° 4306) y disposiciones concordantes de años anteriores: "Cuando el domicilio fiscal se encuentra fuera del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los contribuyentes o responsables tienen la obligación de constituir domicilio dentro de dicho ámbito. En caso de no constituirse dicho domicilio o cuando el constituido corresponda a domicilio inexistente o incorrecto en tanto sea imputable al contribuyente, todas las resoluciones, y todo acto administrativo quedan válidamente notificados en todas las instancias, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, los días martes y viernes, o el siguiente hábil si alguno es feriado posterior a su suscripción; esta circunstancia debe constar en la actuación";

Que analizadas las constancias de autos corresponde resolver definitivamente en esta instancia, teniendo en cuenta que mediante la documentación que dispuso la inspección interviniente se establecieron ajustes a favor de este Fisco, por los períodos mencionados precedentemente.

Que por lo expuesto corresponde:

- a) Mantener el ajuste practicado por la inspección interviniente considerándolo técnicamente correcto;
- b) Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y el impuesto resultante del contribuyente, por los períodos fiscales 2007 (12° anticipo mensual), 2008 (1° a 12° anticipos mensuales), 2009 (1° a 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1° anticipo mensual) en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución, a los cuales deben agregarse los intereses establecidos en el artículo 68 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 (BOCBA N° 4306) y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento de su efectivo pago;

c) Establecer que por los ingresos provenientes de la actividad "Venta al por menor de equipos y accesorios de informática", le corresponde tributar el impuesto que nos ocupa a la alícuota del 3% por la totalidad de los períodos fiscales motivo de ajuste, conforme lo prescribe el Artículo 53 Inciso 19 de la Ley Tarifaria para el año 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste;

Que, en cuanto al sumario instruido es necesario poner de manifiesto que la doctrina al comentar el incumplimiento por omisión de la obligación tributaria sustancial ha sostenido: "De la relación jurídica sustantiva nace la obligación del contribuyente (o el responsable en su reemplazo) de pagar el tributo como objeto de esa obligación, en tanto y en cuanto este ha sido creado por ley (cumplimiento del principio de legalidad) y se dan en el caso los presupuestos de hecho o de derecho incluidos en la norma como hecho imponible (...) Esta obligación de dar debe cumplirse en el tiempo y en la forma en que los recaudos exigidos por el derecho tributario administrativo establecen a su respecto" (García Belsunce, Horacio "Derecho Tributario Penal", Editorial Depalma 1985, pág. 291);

Que al respecto la Corte Suprema de Justicia, con fecha 31/03/99, en autos "Casa Elen-Valmi de Claret y Garelo c/ Dirección General Impositiva" ha expresado que "En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente. Si bien, por lo tanto, es inadmisibles la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación" (Revista Impuestos 1999-B 2175. Periódico Económico Tributario 1999-645; Fallos 322:519);

Que la omisión descripta supone negligencia o inobservancia por parte del responsable del necesario cuidado para con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de orden material que le son propias;

Que para que se encuentre configurada la infracción imputada basta la mera culpa o negligencia en la observancia de las obligaciones de los contribuyentes;

Que en relación al sumario instruido, el artículo 98 del Código Fiscal T.O 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 (BOCBA Nº 4306) y disposiciones concordantes de años anteriores, establece que: "Los contribuyentes o responsables que omiten el pago total o parcial del impuesto, derecho, tasa o contribución y la presentación de la declaración jurada mensual o anual, cuando ello resulta exigible, salvo error excusable, incurrir en omisión y son sancionados con una multa graduable hasta el cien por ciento (100 %) del gravamen omitido...";

Que de las constancias obrantes en autos, surge que los incumplimientos del responsable a sus obligaciones fiscales resultan debidamente acreditados en estas actuaciones, motivo por el cual corresponde considerarlo incurso en la infracción prevista y sancionada en el artículo 98 -omisión- del Código Fiscal TO 2013 (con las modificaciones introducidas por la Ley 4807, BOCBA Nº 4306) y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que a fin de evaluar la graduación del monto sancionatorio a imponer al responsable de marras, cabe mencionar que la jurisprudencia reiteradamente ha sostenido que las multas cuya finalidad es promover el más ajustado cumplimiento de las leyes y la más estricta sujeción a la disciplina que dentro de los límites establezcan las autoridades ejecutivas, importarán o no una acción, no sólo según sea el monto, sino también según la razonabilidad de la relación que dicho monto tenga con la naturaleza de las circunstancias de la acción penada;

Que la razonabilidad, en los casos de sanciones reside en la adecuada proporción entre la valoración de la conducta del contribuyente y la cuantificación de la multa, dentro de las escalas que habilita la Ley en forma expresa graduándola hasta en un 100 % dando lugar a que esa evaluación del comportamiento del responsable sea proporcional al accionar del obligado;

Que las especiales y particulares circunstancias que rodean la presente casuística, conforme los parámetros y principios a salvaguardar a la hora de sancionar la conducta del responsable, impulsan a este Fisco Local a fundamentar la articulación de la sanción a aplicar razonablemente graduada, analizada, valorada y aplicada en el especial y particular contexto que la involucra;

Que a fin de evaluar la conducta de WEIMER HORACIO, para la graduación de la sanción a aplicar, se tiene presente que el contribuyente omitió la declaración de la base imponible y del consiguiente impuesto por los períodos fiscales 2007 (12 anticipo mensual), 2008 (1º a 12º anticipos mensuales), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2012 (1º anticipo mensual);

Que por lo expuesto, corresponde sancionar al contribuyente con una multa de \$ 192.579,90 (Pesos ciento noventa y dos mil quinientos setenta y nueve con noventa centavos) equivalente al 100 % del impuesto omitido, graduada y calculada de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Código Fiscal T.O. 2013, con las modificaciones introducidas mediante Ley 4.807 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que corresponde intimar a WEIMER HORACIO para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiere tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;

Por ello, en vista de lo manifestado, y en virtud de las prerrogativas legales invocadas y la Resolución Nº 822-AGIP/2013:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al contribuyente WEIMER HORACIO inscripto de oficio (fojas 154 de la CA Nº 646.552-DGR-2010) bajo el Nº 1245594-06 (CUIT 20-14193815-1), con domicilio fiscal constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, en la calle Viamonte 900 de esta ciudad, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Venta al por menor de equipos y accesorios de informatica", en relación a los períodos fiscales 2007 (12º anticipo mensual), 2008 (1º a 12º anticipos mensuales), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2012 (1º anticipo mensual), en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Establecer que los ingresos del contribuyente WEIMER HORACIO respecto a la actividad "Venta al por menor de equipos y accesorios de informatica", deben tributar por la totalidad de los períodos motivo de ajuste, a la alícuota del 3% tal como lo prescribe el artículo 53 inciso 19 de la Ley Tarifaria Año 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste.

Artículo 3º.- Concluir el sumario instruido, considerando al contribuyente WEIMER HORACIO incurso en la figura de omisión fiscal aplicándole una multa de \$ 192.579,90 (Pesos ciento noventa y dos mil quinientos setenta y nueve con noventa centavos), equivalente al 100% del impuesto omitido, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 4º.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el artículo N° 5 de la Resolución N° 1114-DGR-2013, y por ende, téngase por constituido el domicilio fiscal del contribuyente en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, en la calle Viamonte 900 de esta ciudad, y por válidamente notificada la presente y las Resoluciones que se dicten los días martes y viernes, o el siguiente hábil si alguno es feriado posterior a la suscripción del respectivo acto.

Artículo 5º.- Intimar a WEIMER HORACIO, para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingrese la suma de de \$ 192.579,90 (Pesos ciento noventa y dos mil quinientos setenta y nueve con noventa centavos), que resulta adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 68 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 (BOCBA N° 4306) y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del efectivo pago, y la multa aplicada de \$ 192.579,90 (Pesos ciento noventa y dos mil quinientos setenta y nueve con noventa centavos), debiendo acreditar su pago ante esta Dirección General bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, previsto en el artículo 3º inciso 12 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por las Ley 4.807 y disposiciones concordantes de años anteriores y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberán concurrir ante la Dirección de Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900 (Edificio Esmeralda) 4º piso, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 6º.- Intimar a WEIMER HORACIO, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiere tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de estos actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 7º.- Regístrese; notifíquese al contribuyente conforme lo establecido en el art. 4º de la presente, y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por las Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, con trascipción de la presente y resérvese.

Tujsnaider

ANEXO

Demian Tujsnaider
Director General de Rentas

EO 837
Inicia: 17-7-2014

Vence: 21-7-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Notificación - Resolución Nº 1691/DGR/14**

Buenos Aires, martes 24 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 155.645-MGEyA-2012 relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de DOSAS S.R.L., inscrita de oficio en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 1267755-08, CUIT Nº 30-71094211-7, con domicilio fiscal en la calle AGUIRRE Nº 751, Departamento Nº 8, perteneciente a la Comuna Nº 15 (fojas 109 y 110), de esta Ciudad, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Servicio de transporte de pasajeros por taxi y radiotaxis" ; y,

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2009 (9º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2013 (1º a 7º anticipos mensuales), de los que se corrió traslado mediante las planillas de diferencias de verificación obrantes de fojas 56/57, solicitando la conformidad de la contribuyente conforme actas de fojas 53/55 sin que la contribuyente prestara su consentimiento, tal como surge del acta obrante a foja 63;

Que conforme se expresa en el informe de inspección y sus convalidaciones jerárquicas (fojas 94 a 97, 103/104 ,106 y 108) cuya vista se confiere particularmente por medio de la presente, como así también la de todos los antecedentes que sustentan el referido ajuste, pudo determinarse que las causas que fundamentan el mismo tienen su origen en:

a) Omisión total en la declaración de ingresos y en el pago del impuesto resultante respecto a la totalidad de los periodos ajustados;

Que cabe aclarar que debido a que la fiscalizada no se encontraba inscrita en el impuesto Sobre los Ingresos Brutos al momento de la fiscalización y toda vez que se detectaron más de tres vehículos radicados en ésta jurisdicción afectados a la actividad de transporte de pasajeros, vinculados con dicha razón social y Nº de Cuit, la inspección actuante intimó mediante actas de fojas 41 y 42, la inscripción de la contribuyente ante el ISIB, pero debido al incumplimiento del mencionado requerimiento (foja 43) la inspección procedió a inscribir de oficio a la responsable con fecha de inicio de actividad 01/06/2009 (según Luce a foja 52);

Que atento a que la inspección actuante no pudo localizar a la contribuyente, y en consecuencia no contaba con documentación alguna a los efectos de determinar los ingresos gravados (conforme actas labradas a tal efecto según surge de fojas 17/22), se realizó una circularización a la Sociedad Argentina de Control Técnico de Automotores (SACTA) a los fines que informe la cantidad de vehículos a nombre de la contribuyente, cantidad de licencias, choferes y toda otra información concerniente a las presentes actuaciones (fojas 24);

Que teniendo en cuenta la información recabada conforme el párrafo precedente, a efectos de obtener la base imponible sujeta al ISIB, la inspección procedió al cálculo de la recaudación promedio mensual, tomando una cantidad de 20 bajadas de bandera por día, 20 kilómetros recorridos por hora, considerando una jornada de trabajo de 16 horas (dos turnos de 8 horas por día), lo que arroja un total de 320 kilómetros recorridos por día. Asimismo se consideró que cada vehículo trabaja 5 jornadas completas y una 6° jornada mediodía, lo que arroja un total de 22,5 días por mes, conforme surge de los papeles de trabajo obrante a fojas 45/51. El monto de recaudación promedio mensual se desprende de multiplicar la cantidad de bajadas de bandera por el valor correspondiente a ésta, al que se le suma el valor que se obtiene de la cantidad de fichas por kilómetros recorridos por los 22.5 días por mes (fojas 46). A dicho resultado se lo multiplicó por la cantidad de autos con licencia otorgada y vigente (fojas 27/29);

Que, una vez establecida la base imponible, la fiscalización procedió a gravar los ingresos de la contribuyente a la alícuota del 0.75 % de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 (inciso 23) de la Ley Tarifaria para el año 2013 y disposiciones concordantes con años anteriores;

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de su materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 135 a 138, 159 a 162, 164 a 166 y 169 a 171 del Código Fiscal Texto Ordenado 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4.807 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que los hechos descriptos constituyen incumplimiento de las obligaciones tributarias, que configuran presuntamente infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 99 - defraudación - del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores que reza: "Los contribuyentes, responsables y terceros que realicen cualquier hecho, aserción, omisión, simulación, ocultación, o en general cualquier maniobra con el con el propósito de producir o facilitar la omisión total o parcial de los tributos a los que están obligados ellos u otros sujetos serán sancionados por defraudación..."

Que para así decidir, se tiene en cuenta que se verificó "prima facie", tal como surge del informe obrante a fojas 11/12, que la contribuyente se encontraba inscripta en AFIP con fecha de inicio de actividades del 01/04/2009 y con relación impuesto de que se trata, al inicio de la presente verificación (23/11/2012), la contribuyente no se encontraba inscripta como Contribuyente Local (fojas 36) cuando por su actividad y sus ingresos debiera estarlo, conducta que encuadraría en la presunción establecida en el artículo 100 (inciso 10°) del Código Fiscal 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4.807 y disposiciones concordantes con años anteriores que establece que se presume la intención de defraudación al Fisco cuando se verifica "prima facie": "No haberse inscripto a los efectos del pago de los tributos transcurridos sesenta (60) días del plazo legal respectivo.

Que deviene necesario observar que dado que la contribuyente no ha denunciado el cambio de domicilio fiscal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 25 del Código Fiscal T.O 2013 con las modificaciones introducidas por la ley 4.807 y disposiciones concordantes, y de no efectuar dicha comunicación, ésta administración considerará como subsistente y válido el último domicilio declarado, teniendo el mismo pleno efectos legales;

Que corresponde remarcar que en virtud de los artículos 11 (inciso 4° y 5°), 12, 14 (inciso 1°) y 101 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4.807 y disposiciones concordantes de años anteriores, deviene responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, el socio gerente de la firma, Sr. Juan Carlos D'Onofrío, D.N.I. Nº 16.895.282, domiciliado en la calle Serrano Nº 43, (Comuna Nº 15), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fojas 20,21 y 27/29) y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerle extensiva la responsabilidad en forma solidaria;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 102 y 103 del Código Fiscal Texto Ordenado 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4.807 y disposiciones concordantes de años anteriores, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que por último, corresponde intimar a DOSAS S.R.L al socio gerente de la firma y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución N° 822-AGIP-2013;

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente DOSAS S.R.L, inscripta de oficio en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 1267755-08, CUIT N° 30-71094211-7 con domicilio fiscal en la calle AGUIRRE N° 751 Departamento N° 8, perteneciente a la Comuna N° 15 (foja 109 y 110) de esta Ciudad cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Servicio de transporte de pasajeros por taxi y radiotaxis" con respecto a los períodos fiscales 2009 (9° a 12° anticipos mensuales); 2010 (1° a 12° anticipos mensuales); 2011 (1° a 12° anticipos mensuales); 2012 (1° a 12° anticipos mensuales), 2013 (1° a 7° anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de las infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Intimar a la contribuyente a tramitar el cambio de domicilio fiscal ante ésta Administración bajo apercibimiento de considerar como subsistente y válido el último domicilio declarado por la responsable, teniendo el mismo pleno efectos legales.

Artículo 4º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, al Socio Gerente Sr. Juan Carlos D'Onofrío, D.N.I. N° 16.895.282, domiciliado en la calle Serrano N° 43, (Comuna N° 15), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fojas 21, 27/29 y 201) y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4° y 5°), 12, 14 (inciso 1°) y 101 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4.807 y disposiciones concordantes de años anteriores ;

Artículo 5º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, al socio gerente de la firma Sr. Juan Carlos D'Onofrío y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho, debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in limine.

Artículo 6º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7º.- Intimar a DOSAS S.R.L para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 102 y 103 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores. Todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8º.- Intimar a DOSAS S.R.L. para que dentro del plazo de 15 (QUINCE) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 102 y 103 del Código Fiscal Texto Ordenado 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4.807 y disposiciones concordantes de años anteriores. Todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 9º.- Intimar a la contribuyente y al Socio Gerente Sr. Juan Carlos D'Onofrío y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 10º.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y al responsable solidario en el domicilio indicado en el artículo 4º y en el domicilio fiscal de la firma y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal Texto Ordenado 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4.807 y disposiciones concordantes de años anteriores, con transcripción de la presente, y resérvese. **Tepedino**

Horacio J. Tepedino
Subdirector General de Técnica Tributaria

ANEXO

EO 818
Inicia: 15-7-2014

Vence: 17-7-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Intimación - Expediente Nº 7.193.106/14**

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma **VIOLANTE OSCAR ANIBAL**, Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos Nº 1223520-02, CUIT Nº 23-13965362-9, con domicilio fiscal en Remedios 5008, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en las cartas documento Nº CCB0092318-3, CCB0092319-0, CCB0092317-6, recibidas con fecha 20 y 23 de marzo de 2013 respectivamente y en las cartas documento Nº CCI0026855-0, CCI0026856-7 y CCI0073072-9 recibidas el 16 y 17 de abril de 2014 respectivamente, se comunica el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección Nº 12309/2013. Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de \$ 7.404.225,03 (pesos siete millones cuatrocientos cuatro mil doscientos veinticinco con tres centavos) que se detallan en anexo que se acompaña, según surge del Expediente Nº 7193106/2014.

Por tal motivo se intima a que el primer día lunes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa C, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 12:30 a 16:00 hs, a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos: 01-2012 a 12-2013, como consecuencia de diferencias por ingresos omitidos y la aplicación de los artículos 169 y 170 inc. 2, del Código Fiscal (t. o. 2013) -cálculo de la base imponible sobre base presunta teniendo en cuenta base de datos AGIP, montos imponibles de IVA según AFIP y circularización de terceros, el contribuyente nunca aportó documentación-, en caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 68 del Código Fiscal (t.o. 2013), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Alto Riesgo Fiscal según lo establece el artículo 3 de la Resolución Nº 744-AGIP-2011. Diferencias de carácter parcial.

ANEXO**Claudio Basile**

Director de Fiscalización Integral y Operativos Especiales

EO 838

Inicia: 17-7-2014

Vence: 21-7-2014

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nota Nº 2390/IVC/09

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Marta Yolanda Retamar** (DNI Nº 7.812.177) que deberá acercarse ante la Subgerencia de Regularización Dominial, Departamento Regularización Dominial, sita en la calle Carlos Pellegrini 291, Piso 6º de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el perentorio e improrrogable plazo de 72 horas desde recibida la presente comunicación a los fines de proseguir con el trámite de regularización dominial de la unidad de cuenta Nº 43.086, bajo apercibimiento de rescindir el 50% del Boleto de Compraventa por Ud. suscripto y posteriormente continuar con la regularización Dominial de la unidad a favor del otro cotitular.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la Última publicación (Art. 62 Ley citada).

Juan M. Lanusse

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 831

Inicia: 17-7-2014

Vence: 21-7-2014

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nota Nº 8344/IVC/12 y agrs.

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Alberto Calustro** (DNI Nº 92.549.621) que deberá acercarse ante la Subgerencia de Regularización Dominial, Departamento Regularización Dominial, sita en la calle Carlos Pellegrini 291, Piso 6º de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el perentorio e improrrogable plazo de 72 horas desde recibida la presente comunicación a los fines de proseguir con el trámite de regularización dominial de la unidad de cuenta Nº 80.240, bajo apercibimiento de rescindir el 50% del Contrato de Aportes para la Construcción por Ud. Suscripto, y posteriormente continuar con la regularización Dominial de la unidad a favor del otro cotitular.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la Última publicación (Art. 62 Ley citada).

Juan M. Lanusse

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 832

Inicia: 17-7-2014

Vence: 21-7-2014

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**Nota Nº 7193/IVC/13.**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Oscar Angel Pérez** (DNI Nº 16.975.902) que deberá acercarse ante la Subgerencia de Regularización Dominial, Departamento Regularización Dominial, sita en la calle Carlos Pellegrini 291, Piso 6º de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el perentorio e improrrogable plazo de 72 horas desde recibida la presente comunicación a los fines de proseguir con el trámite de regularización dominial de la unidad de cuenta Nº 73.482, bajo apercibimiento de dejar sin efecto los derechos que a Ud. Le otorga la Resolución de Adjudicación Nº 694/SS/93 en un 50% y posteriormente continuar con la regularización Dominial de la unidad a favor del otro cotitular. La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la Última publicación (Art. 62 Ley citada).

Juan M. Lanusse

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 833

Inicia: 17-7-2014

Vence: 21-7-2014

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**Nota Nº 8981/IVC/13**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Juan Carlos Buroni** (DNI Nº 4.389.281) que deberá acercarse ante la Subgerencia de Regularización Dominial, Departamento Regularización Dominial, sita en la calle Carlos Pellegrini 291, Piso 6º de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el perentorio e improrrogable plazo de 72 horas desde recibida la presente comunicación a los fines de proseguir con el trámite de regularización dominial de la unidad de cuenta Nº 47.008, bajo apercibimiento de rescindir el 50% del boleto de compraventa por Ud. Suscripto, y posteriormente continuar con la regularización Dominial de la unidad a favor del otro cotitular.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la Última publicación (Art. 62 Ley citada).

Juan M. Lanusse

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 834

Inicia: 17-7-2014

Vence: 21-7-2014

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**Nota Nº 11036/IVC/13 y agrs.**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Miguel Angel Giustino** (DNI Nº 12.086.337) que deberá acercarse ante la Subgerencia de Regularización Dominial, Departamento Regularización Dominial, sita en la calle Carlos Pellegrini 291, Piso 6º de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el perentorio e improrrogable plazo de 72 horas desde recibida la presente comunicación a los fines de proseguir con el trámite de regularización dominial de la unidad de cuenta Nº 25.487, bajo apercibimiento de rescindir el 50% del Boleto de Compraventa por Ud. suscripto, y posteriormente continuar con la regularización Dominial de la unidad a favor del otro cotitular.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la Última publicación (Art. 62 Ley citada).

Juan M. Lanusse

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 835

Inicia: 17-7-2014

Vence: 21-7-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 8

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8469508/MGEYA/2014)
Carátula “ROSAS GAONA MICHAEL GAONA s/ art(s). 85 – CP.”
Causa Nº 2441/C/C

El Juzgado en lo Penal Contravencional y de Faltas nº 8, sito en Tacuarí 138, 8º piso, de esta ciudad, cita a **MAICOL MICHAEL ROJAS GAONA**, indocumentado, de nacionalidad peruano, cuyas fichas dactilares también coincidieron con los **alias: Julio Gutiérrez Arteaga, Julio Gutiérrez Artiaga, Jaime Panta Gaona, Jaime Augusto Panta Gaona, Jaime Augusto Penta Gaona, Juan Carlos Rojas Gaona, Maicol Michel Rojas Gaona, Maicol Michael Rojas Gaona**, a los efectos de que comparezca dentro del quinto día de notificado ante este Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Mariano Camblong (Secretario).-

Mariano Camblong
Secretario

OJ 190
Inicia: 15-7-2014

Vence: 21-7-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 19

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 8342465/MGEYA/2014)
Carátula “LEGAJO DE JUICIO DE ROJAS RAMIREZ, JUNIOR FERNANDO Y CARDOZO BAREIRO, ARSENIO S/INFR. ART(S). 189 BIS-CP”
Causa Nº 9635/12

Ciudad de Buenos Aires, 29 de mayo de 2014. Por recibido, tómesese razón de lo resuelto. Atento al estado de autos y lo dispuesto por el artículo 213 del Código de rito local, désignese audiencia a fin de llevar a cabo el debate oral y público para el 17 de julio de 2014 a las 10:00 horas. Recuérdese que conforme las previsiones de la norma citada precedentemente, la notificación de los testigos está a cargo de la parte que los propuso, como así también la carga de aportar en al momento de celebración del debate la prueba admitida. Por ultimo, fórmese el legajo de personalidad del imputado. Notifíquese, como es de estilo. Fdo. Carlos Horacio Aostri, Juez. Ante mí: Sabrina Menendez, Secretaria.

Ciudad de Buenos Aires, 7 de julio de 2014. Atento al informe que antecede, como medida para mejor proveer, procédase a la citación del imputado Arsenio Cardozo Bareiro para el próximo 17 de julio del corriente a las 10.00, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial en los términos de ley. A tal fin líbrese oficio con transcripción de la presente y del decreto de fecha 29 de mayo. Todo ello en virtud de lo normado por el artículo 63 del mismo ordenamiento. Asimismo solicito se remita a la sede de este Juzgado un ejemplar del número del Boletín Oficial en el cual se publique, a fin de agregarlo como constancia a las presentes actuaciones. Fdo. Carlos Horacio Aostri, Juez. Ante mi: Sabrina Menendez, Secretaria.

Agustin C. Ippolito
Prosecretario Coadyuvante

OJ 187
Inicia: 11-7-2014

Vence: 17-7-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS NRO. 21

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8595288/MGEYA/2014)
Carátula "QUINTANA, EDUARDO ANTONIO Y OTROS S/ USURPACIÓN"
Causa Nº 1034/D

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nro. 21, a cargo de la Dra. Beatriz Lara, Secretaría única, sito en la calle Tacuarí 138, 3º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita por el plazo de tres días a contar desde la última publicación del presente edicto, al Sr. Eduardo Antonio Quintana, (DNI 23.148.909), para que concurra a estar a derecho en la presente causa Nro. 1034/D (expte. 7724/13) que se les sigue por infracción al art. 181 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (arts. 63 y 158 del CPPCABA). Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 2 de Julio de 2014.

Mariano Sánchez
Secretario

OJ 193
Inicia: 16-7-2014

Vence: 22-7-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS
Nº 1

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8603757/MGEYA/2014)

**Carátula “ACOSTA GONZALEZ, JORGE MANUEL S/INFR. ART(S). 181 INC. 1.
USURPACION (DESPOJO) CP (P/L 2303)”**

Causa Nº 3864/12

“El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 1. Secretaría única, sito en la calle Tacuarí nº 138, piso 9º, contrafrente, de esta ciudad, cita **Jorge Manuel Acosta González**, titular de la cédula de Identidad de Chile nº 20.340.135-3, de nacionalidad chilena, con último domicilio conocido en la avenida José María Moreno nº 597 de esta ciudad, a fin de que comparezca ante este tribunal para estar a derecho, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Ladislao J. J. Endre, Juez. Rodrigo E. Galasso, Prosecretario Coadyuvante”

Rodrigo E. Galasso
Prosecretario Coadyuvante

OJ 194
Inicia: 17-7-2014

Vence: 23-7-2014

MINISTERIO PUBLICO FISCAL**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL NORTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMUN

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8349572/MGEYA/2014)
Carátula "TODINI, JOSE ANTONIO - Art: 149 bis 1º párrafo"**

El Equipo Fiscal B de la Unidad Fiscal Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con competencias penales, contravencionales y de faltas, con asiento en la Avenida Cabildo 3067 3º piso de esta ciudad, cita a José Antonio Todini, DNI Nº 16.028.063, en el caso nº 4697 seguido por infracción al artículo 149 bis del CP, para que se presente dentro del tercer día, en el horario comprendido entre las 10:00 y las 14:00 hs, a efectos de ser intimado de los hechos que se le imputan, de conformidad con lo estipulado por los arts. 161 y 164 del CPPCABA bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Asimismo se le hace saber del derecho que le asiste de concurrir acompañado por letrado defensor de su confianza y en caso contrario se le designará el defensor oficial que corresponda por turno. Buenos Aires, 07 de Julio de 2014.

Ever Rabbione
Prosecretario Administrativo

OJ 189
Inicia: 15-7-2014

Vence: 21-7-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

EQUIPO FISCAL C - UNIDAD FISCAL NORTE

**Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 8348453/MGEYA/2014)
Carátula "Eduardo Requena y otros s/ inf. art. 181 del C. Penal"**

El Equipo Fiscal "C" de la Unidad Fiscal Norte con competencia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -sito en Cabildo 3067 3º piso- hace saber a Eduardo Requena, de nacionalidad peruana, en los autos nº 7966 "Veronica Ceballos s/ usurpación" se ha dispuesto librar el presente edicto por el plazo de tres días, a los efectos de que el nombrado concurra dentro del quinto día de notificado a prestar declaración en los términos del art. 161 del Código de Forma de CABA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
Buenos Aires, 27 de junio de 2014.

Adrian Patricio Grassi
Fiscal

OJ 191
Inicia: 15-7-2014

Vence: 17-7-2014



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

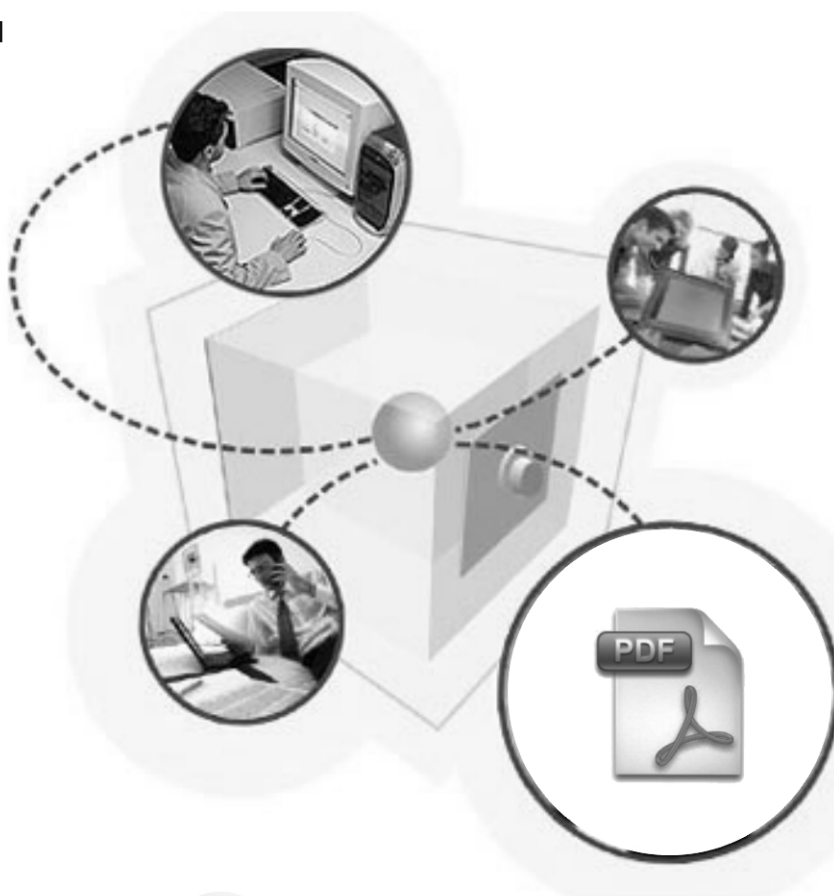
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa



Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

 4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar